

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

Factores que limitan la Participación Ciudadana en el Presupuesto Participativo en la Ciudad de México. Estudio de caso: El presupuesto participativo en la Colonia Ampliación Miguel Hidalgo tercera sección, alcaldía de Tlalpan (periodo 2016-2018)

TRABAJO RECEPCIONAL
PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

PRESENTA
ERIC RAMÍREZ URRUTIA

DIRECTOR
Dr. Miguel Moreno Plata

Ciudad de México, mayo 2019.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

AGRADECIMIENTOS

La presente tesis es un esfuerzo en el cual participaron, directa o indirectamente varias personas que me ayudaron a lograr el objetivo final, que es la titulación como licenciado en Ciencia Política y Administración Urbana, ya que colaboraron motivándome a realizar la presente investigación, tanto de forma moral como económica.

Quiero agradecer a mis padres Virginia, y Juan José, por el gran apoyo que me brindaron durante este proceso, así como a mis hermanos José Antonio y Juan Francisco, quienes estuvieron al pendiente de la investigación, pero sobre todo a mi hijo Eric Uriel por ser una gran motivación para salir adelante.

Agradezco a los doctores Miguel Moreno Plata, Javier Díaz Perucho, Víctor Hugo Martínez, Álvaro Aragón Rivera y Mario Espinosa por todo el tiempo destinado a esta investigación, por su asesoramiento, paciencia y dedicación para que este trabajo lograra conjuntarse.

Agradezco a la Auditoría Superior de la Federación por los conocimientos brindados para enriquecer esta tesis.

Al Instituto Electoral de la Ciudad de México, por brindarme información acerca de mi tema de estudio.

Mi agradecimiento total a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), por ser el pilar de mis conocimientos y haberme brindado el apoyo de este trabajo, así mismo agradezco al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal (ICyTDF), por el apoyo económico para lograr este éxito.

Muchas Gracias a todos.

Índice

1.-Introducción.....	1
Marco teórico y planteamiento del problema.....	3
Hipótesis.....	6
Aparato metodológico.....	8

Capítulo I Ciudadana y Participación Ciudadana.

1.1.-Introducción.....	12
1.2.- Democracia directa y democracia representativa.....	13
1.3.- El concepto de Ciudadanía.....	19
1.4.- El concepto de participación ciudadana y tipos de participación.....	24
1.5.- El concepto de presupuesto participativo.....	30

Capitulo II Historia e inicios de la participación ciudadana y presupuesto participativo en el contexto internacional y en la Ciudad de México.

2.1- Contexto internacional. Antecedentes sobre el ejercicio del presupuesto participativo (Brasil).....	34
2.2.- El proceso del presupuesto participativo en la Ciudad de México.....	36
2.3.- El Comité Ciudadano como órgano de representación y sus funciones para ejercer el presupuesto participativo.....	39
2.4.- Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo en la Ciudad de México.....	43
2.5.- La apertura de la participación ciudadana en la Ciudad de México.....	49
2.6.- Primera experiencia de presupuesto participativo en Tlalpan.....	56

Capitulo III El marco normativo de la Participación Ciudadana y el Presupuesto Participativo en la Ciudad de México.

3.1.- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 2004.....	66
3.2.- El marco jurídico de la participación ciudadana.....	69

3.3.- Análisis de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 2010.....	76
3.4.- El marco institucional del presupuesto participativo en la Ciudad de México.....	84
3.5.-Análisis del Presupuesto Participativo en la Ciudad de México.....	86
4.- Capítulo IV Factores que provocan baja participación ciudadana y recomendaciones para generar incidencia de la ciudadanía en el presupuesto participativo.	
4.1.- Factores que provocan baja participación ciudadana.....	92
4.2.- Encuesta sobre participación ciudadana y presupuesto participativo en la Delegación Tlalpan Colonia. Ampliación Miguel Hidalgo Tercera Sección.....	124
4.3 - Presentación de resultados del estudio de caso de los proyectos ganadores en el periodo 2016-2017 en la Delegación Tlalpan Colonia Ampliación Miguel Hidalgo segunda, tercera y cuarta sección.....	134
4.4.- Entrevista al Comité Ciudadano de la Colonia Ampliación Miguel Hidalgo Tercera Sección. Tlalpan.....	137
4.5.-Consideraciones del estudio caso y aspectos relevantes sobre el Presupuesto Participativo y los Comités Ciudadanos.....	141
4.6.- Recomendaciones para la Participación Ciudadana y el Presupuesto Participativo en la Ciudad de México.....	145
Reflexión Final.....	162
Conclusiones.....	165
Anexos.....	171
Fuentes consultadas.....	180

Glosario

ALCM: Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

ALDF: Asamblea Legislativa del Distrito Federal

ARDF: Asamblea de Representantes del Distrito Federal

ASCM: Auditoría Superior de la Ciudad de México

CAC: Comisiones de Apoyo Comunitario

CC: Comité Ciudadano

CCCM: Concejo Consultivo de la Ciudad de México

CCD: Consejo Consultivo Delegacional

CD: Consejos delegacionales

CDMX: Ciudad de México

CESOP: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

CGIE: Consejo General del Instituto Electoral

CMH: Contaduría Mayor de Hacienda

COPOSOR: Comité Popular de Solidaridad y Reconstrucción

CP: Consejos de Pueblo

CUD: Coordinación Única de Damnificados

DDF: Departamento del Distrito Federal

DF: Distrito Federal

EGCM: Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México

ENCIG: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental

GCE: Gabinete de Comunicación Estratégica

GDF: Gobierno del Distrito Federal

GODF: Gaceta Oficial del Distrito Federal

HPP: Hacia un Presupuesto Participativo

IECM: Instituto Electoral de la Ciudad de México

IEDF: Instituto Electoral del Distrito Federal

IFAI: Instituto Federal de Acceso a la Información

IFE: Instituto Federal Electoral

LODFTF: Ley Orgánica del Distrito Federal y de los Territorios Federales

LPC: Ley de Participación Ciudadana

LPCDF: Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

NSE: Niveles Socio Económicos

ORC: Órganos de Representación Ciudadana

OTC: Órganos Técnicos Especializados

PAN: Partido Acción Nacional

PMT: Partido Mexicano de los Trabajadores

POA: Programa Operativo Anual

PP: Presupuesto Participativo

PRD: Partido de la Revolución Democrática

PRI: Partido Revolucionario Institucional

PRT: Partido Revolucionario de Trabajadores

PSUM: Partido Socialista Unificado de México

PT: Partido de los Trabajadores

1.- INTRODUCCIÓN

La implementación de nuevos mecanismos de participación ciudadana son una respuesta a cambios políticos, sociales y económicos de las sociedades a finales de la década de los 80. Estos cambios han dado lugar a la aparición de políticas innovadoras de participación ciudadana; entre ellas el presupuesto participativo (PP), que es considerado uno de los mecanismos de la democracia participativa, en donde la ciudadanía puede involucrarse en la priorización y decisión de los recursos públicos en el orden de gobierno local. El PP tuvo su aparición en Brasil en 1989, y a partir de esta fecha este mecanismo fue instaurado en la mayoría de los países con gobierno democrático, sin embargo, en el caso de la Ciudad de México existe un problema de baja participación ciudadana en este mecanismo, por lo cual esta investigación se concentra en encontrar, cuáles han sido los factores que ocasionan que exista una baja participación ciudadana en el ejercicio del Presupuesto Participativo. Por lo que analizaremos detenidamente estos factores y propondremos algunas alternativas para poder incrementar la incidencia de la ciudadanía en el ejercicio del presupuesto participativo, asimismo, es importante mencionar que esta investigación también atiende algunos factores que limitan la participación de la ciudadanía en los instrumentos de democracia directa y en los Órganos de Representación Ciudadana, por lo que haremos un análisis de los problemas que tienen los instrumentos y Comités Ciudadanos en su operación, ya que son mecanismos y autoridades que se encargan de promover el Presupuesto Participativo, en este sentido, se busca que estas alternativas puedan ser implementadas principalmente en el ejercicio del presupuesto participativo; y posteriormente que algunas de estas medidas puedan aplicarse en los instrumentos de democracia directa y en los Órganos de Representación Ciudadana, por lo cual se podrán adecuar, aunque estos los analizaremos de una forma muy breve, ya que son eje fundamental para incrementar la participación ciudadana respecto al tema de estudio.

Por otra parte, investigaremos qué tanto influye el Instituto Electoral de la Ciudad de México para motivar a la ciudadanía para que participe en la elaboración de propuestas del presupuesto participativo, por lo que se analizarán sus estrategias sobre la difusión e información del tema de estudio y se intentará proponer recomendaciones para su difusión e información, con la intención de tener una mayor incidencia y conocimiento de la ciudadanía respecto al presupuesto participativo.

Durante la investigación se podrán observar factores que hicieron que la participación ciudadana haya avanzado de forma muy lenta en la capital, en este caso nos referimos al contexto político que se vivió durante el siglo XX y que provocó que la participación ciudadana se viera estancada, por lo cual hicimos un recuento histórico de los problemas que ha enfrentado la participación ciudadana a partir de 1928 hasta la actualidad; además, de que algunos de estos factores siguen apareciendo en nuestros días y afectan el ejercicio del presupuesto participativo. En este sentido, se explicará porque se ha avanzado de una forma muy lenta, y cuáles eran los medios de incidencia de la ciudadanía para poder participar.

Finalmente se realizará un estudio de caso del presupuesto participativo en la delegación Tlalpan Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, donde observaremos algunas limitaciones con base en los factores que encontramos en la investigación, y que aparecen en el ejercicio del presupuesto participativo actual de esta colonia, de alguna manera este estudio de caso tratará de encontrar áreas de oportunidad para poder proponer recomendaciones y provocar que exista una mayor incidencia de la ciudadanía en el presupuesto participativo, es decir, se propondrán cuales deben de ser las condiciones para que haya mayor participación ciudadana en el presupuesto participativo.

MARCO TEÓRICO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la Ciudad de México la consulta sobre presupuesto participativo se ha llevado a cabo de forma regular desde el año 2011 y los resultados de dichas consultas han arrojado un porcentaje muy bajo de participación ciudadana. Es así, que el objetivo principal de esta investigación es conocer los factores que provocan esta baja participación ciudadana respecto al presupuesto participativo y en efecto proponer recomendaciones para que incremente la incidencia de la ciudadanía respecto al tema de estudio.

El pasado 2 de septiembre del 2018 se llevó a cabo la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo para ejecutarse en 2019, durante el ejercicio participaron 246 mil 660 ciudadanas y ciudadanos, lo que representa el 3.2 por ciento de la lista nominal de electores. Las nueve consultas realizadas por el IECM desde 2011, el porcentaje de participación ha sido del 4.6 por ciento. (IECM, UTCSYD, 2018, 238).

Alarcón Reyes puntualizó que respecto de los resultados emitidos en años electorales que corresponden a 2012 y 2015, los de este año (2018) tuvieron una participación mucho más alta. En las dos emisiones que corresponden a esos años participaron 147 mil y 178 mil ciudadanas y ciudadanos, respectivamente, y este año hubo 246 mil 660 participaciones por parte de las y los vecinos.

En los procesos participativos que se han organizado, el porcentaje de participación se observa en un nivel muy bajo; sin embargo, ha venido en aumento cada año. Así ha sido el caso de la Consulta sobre Presupuesto Participativo: de 3.8% en 2016 a 10.6%, en 2017, claro está que en este último ejercicio se conjuntó la elección de comités y consejeros. (IECM, 2017, 7).

Tabla No. 1 Resultados de la consulta ciudadana, 2015-2017

	Colonias y Pueblos.	Lista Nominal	Mesas Receptoras de opinión	Opinión en Internet	Total	% de participación
2015	1,793	7,124,194	151,719	37,045	188,764	2.64%
2016	1,793	7,229,463	178,047	98,238	276,285	3.82%
2017	1,812	7,016,046	688,023	58,198	746,221	10.63%

Fuente: Programa institucional de participación ciudadana, IECM, 2017.

http://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.22/121.f.22_Programas/P2018/P08.pdf

Para el estudio de caso de acuerdo con datos obtenidos por parte del IECM 2016, en la delegación Tlalpan Colonia Ampliación Miguel Hidalgo segunda, tercera y cuarta sección también presentó un nivel bajo de porcentaje en la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo; la segunda sección tiene registrados 12127 ciudadanos en la lista nominal y solo participaron 96 ciudadanos; en la tercera sección el número de ciudadanos en lista nominal es de 12578 y participaron 114 ciudadanos; por último la cuarta sección presenta un menor número de ciudadanos registrados en la lista nominal con 5595 ciudadanos de los cuales solo participaron 17. (IEDF, 2016, 191).

Los dos párrafos anteriores hablan de que existe un problema en la participación ciudadana, porque existen porcentajes muy bajos de incidencia respecto al presupuesto participativo, hay un desconocimiento por parte de la ciudadanía quienes no saben que es el presupuesto participativo, por lo cual las instituciones y órganos de representación aún no son suficientes para generar una motivación en la ciudadanía a que participe.

La intervención de la ciudadanía tiende a ser baja, con apenas 2.1% del total del padrón registrado. Resulta sorprendente que un proyecto de obra pública, cuyo precio supera el millón de pesos, sea definido en las urnas por tan sólo ocho votos, en un universo donde, en promedio, la densidad habitacional por kilómetro cuadrado es de 5,967 personas. Frente al desinterés, desconocimiento y desinformación acerca del PP, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, tiene por delante el reto de alentar una mayor participación política de los habitantes. Ellos son los principales beneficiados. (CESOP, 2017, 7-8).

Por otra parte, encontraremos otros factores que han hecho que la participación ciudadana y el presupuesto participativo avancen de una forma muy lenta; en este sentido, estos factores que provocan baja participación ciudadana los podremos encontrar en el sistema político mexicano, que no ha garantizado las mejores condiciones democráticas para los ciudadanos en la vida pública.

La violación de las garantías individuales por parte de las autoridades fue una práctica regular en los sistemas políticos autoritarios. Todas aquellas personas que se oponían al régimen o que manifestaban su inconformidad en contra de las decisiones políticas tomadas por los dirigentes, sufrían maltrato físico, invasión a su propiedad, torturas psicológicas, o simplemente se les asesinaba. Por eso, para que la ciudadanía pueda tener injerencia sobre el Estado, el gobierno debe de respetar las garantías individuales, como son: la libertad, la seguridad, la igualdad y la propiedad. Pues si esta condición no se cumple y las autoridades violan los derechos fundamentales del ser humano, es muy probable que la sociedad se abstenga de interferir en los asuntos públicos por miedo a sufrir represalias o persecución. (Serrano, 2015, no. 34)

Partiendo de lo expuesto anteriormente, se genera un interés en conocer cuáles son las causas que generan la baja participación ciudadana en el presupuesto participativo, y después dar cauce a posibles recomendaciones para incrementar la incidencia de la ciudadanía en este mecanismo, por lo cual, en base a estos problemas genero las siguientes preguntas.

HIPÓTESIS

Una de las preguntas que intento responder en esta investigación es determinar, ¿cuáles son los factores que provocan que exista baja participación ciudadana respecto al ejercicio del presupuesto participativo en la Ciudad de México?

Considero que la baja participación de la ciudadanía en el presupuesto participativo se debe principalmente a un desconocimiento de derechos ciudadanos; es decir, el medio más común en donde participa la ciudadanía para hacer valer sus derechos es a través del ámbito electoral, pero no conoce otros medios en los que puede incidir en temas de carácter público. La mayoría de los ciudadanos no conocen qué es el presupuesto participativo, tampoco conocen a su Comité Ciudadano y mucho menos conocen los instrumentos de participación ciudadana. En este sentido, puedo decir que el factor que provoca esta baja participación en el Presupuesto Participativo, es el desconocimiento de los derechos ciudadanos, aunado a este factor existen otros como la poca confianza en las instituciones, la falta de información, el corporativismo, el clientelismo, una cultura cívica poco participativa, corrupción y escasa rendición de cuentas.

Otra pregunta que intentaré resolver es, ¿qué tanto influyen los órganos e instituciones, encargadas de difundir la participación ciudadana en el presupuesto participativo, refiriéndonos al Comité Ciudadano y al Instituto Electoral de la Ciudad de México para generar mecanismos de incidencia de la ciudadanía en la elaboración de propuestas del presupuesto participativo?

La respuesta tentativa es que existe una corresponsabilidad por parte de los órganos de representación ciudadana e instituciones que se encargan de fomentar la participación ciudadana, ya que no han tenido el acierto para incrementar la incidencia de la ciudadanía en el presupuesto participativo. Pienso que es porque no se han generado estrategias de difusión de información que sea entendible para la ciudadanía, podría pensar que es porque en la difusión de información contiene tecnicismos que no son fáciles de comprender, provocando que exista baja participación ciudadana.

Finalmente responderé la pregunta, ¿el contexto político institucional ha generado baja participación ciudadana?; es decir, ¿cómo el sistema político determina la influencia de la participación ciudadana en el presupuesto participativo?

Considero que otro factor es la obstrucción a los derechos ciudadanos por parte del sistema político, que provoca una baja participación ciudadana en el presupuesto participativo, ya que en décadas pasadas limitó la participación ciudadana con factores como el corporativismo y el clientelismo, los cuales provocaron un aletargamiento para que se gestaran nuevas leyes de participación ciudadana. Es decir, la obstrucción a los derechos ciudadanos por parte del sistema político influyó para que existiera ausencia de participación y por consecuencia fue muy lento el diseño de leyes de participación ciudadana; además, pienso que algunos de los factores de esas décadas principalmente de los años 60, influyen actualmente en el ejercicio del presupuesto participativo, generando baja participación ciudadana. Aunque quizás, ya no se ve tan marcado la violación a los derechos ciudadanos, hoy nos encontramos con autoridades que no tienen la capacidad para responder a las demandas ciudadanas; en este sentido, los derechos ciudadanos son obstaculizados con las omisiones del gobierno hacia estos.

OBJETIVO GENERAL

Identificar cuáles son los factores que provocan baja participación ciudadana en el Presupuesto Participativo en la Ciudad de México.

Proponer recomendaciones para que la ciudadanía tenga una mayor incidencia en el presupuesto participativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar las causas por las cuales no participa la ciudadanía en el presupuesto participativo dentro de la delegación Tlalpan en la Colonia Ampliación Miguel Hidalgo.

Proponer alternativas para que se genere una cultura participativa dentro de la delegación Tlalpan en la Colonia Ampliación Miguel Hidalgo.

APARATO METODOLÓGICO

El objetivo general de la investigación es identificar cuáles son los factores que causan baja participación ciudadana en el Presupuesto Participativo en la Ciudad de México, así como proponer recomendaciones para que la ciudadanía se involucre con mayor frecuencia en este mecanismo dentro de su comunidad. Por tanto, a partir de identificar las áreas de oportunidad, me permitirá proponer recomendaciones a los ciudadanos e instituciones para contribuir a su consolidación, de tal manera que se busque el fortalecimiento para adoptar una cultura participativa.

Para generar estas recomendaciones se recurrió al análisis de ejemplos de casos de éxito con el propósito de que estas puedan adecuarse al ejercicio del presupuesto participativo en la capital.

Asimismo, se pretende que la ciudadanía conozca sus derechos ciudadanos y acercarlos a la Ley de Participación Ciudadana, a los instrumentos y al presupuesto participativo.

En este sentido, este trabajo de investigación es cualitativo en razón de que busca analizar el problema, mediante la identificación de los factores que provocan baja participación ciudadana, los cuales los podemos observar a través de la literatura de diversos autores, que hablan de las dificultades que ha enfrentado la participación ciudadana y el presupuesto participativo en la capital.

Tomando en cuenta estos objetivos, durante la elaboración de esta investigación se recurrió a recabar información, por lo que se partió de los primeros antecedentes de la participación ciudadana en la capital desde 1928 hasta la actualidad. Durante la investigación se analizaron diversos periodos, en los cuales contenían factores que limitaban la participación ciudadana.

Se analizaron las distintas leyes de participación ciudadana y sus instrumentos en los cuales identificamos factores para que la ciudadanía no

participe. Asimismo, encontramos deficiencias en la ley y en la operación del presupuesto participativo, mediante un análisis profundo de la última Ley de Participación Ciudadana 2010.

La metodología para encontrar estos factores, que provocan baja participación ciudadana se ejecutó mediante un proceso sistemático de la literatura sobre participación ciudadana; es decir, primero se especificó mediante el marco teórico a que nos referimos al hablar de participación ciudadana y presupuesto participativo; una vez entendiendo su naturaleza nos abocamos a conocer el contexto histórico, primeramente de la participación ciudadana en la capital a partir de 1928, donde fuimos identificando factores que limitaron la participación ciudadana y otros que abrieron los canales para generarla.

Posteriormente se analizó el contexto internacional; es decir, el caso del Presupuesto Participativo en Brasil, como despunte de este mecanismo de participación ciudadana, modelo que fue instaurado en la mayoría de los países democráticos, entre ellos México.

Una vez conociendo la primera experiencia internacional, acotamos el tema de estudio al caso mexicano, e hicimos un análisis de la primera experiencia de participación ciudadana en cuanto al presupuesto participativo en la delegación Tlalpan en el año 2001, donde encontramos diversos factores que limitaron a la participación ciudadana y al presupuesto participativo.

Posteriormente se delimitó más el tema de estudio y se realizó un análisis del PP en la delegación Tlalpan Colonia Ampliación Miguel Hidalgo en el periodo 2016-2019, donde encontramos factores que limitan la incidencia de la ciudadanía. Algunos de estos factores provienen desde la época posrevolucionaria y siguen afectando la participación ciudadana y al presupuesto participativo actual.

Posteriormente para dar seguimiento al estudio de caso y con el propósito de cumplir con el objetivo específico, se diseñaron entrevistas a miembros del Comité Ciudadano de la Colonia Miguel Hidalgo y se realizaron encuestas a la comunidad sobre el conocimiento del PP y del CC, por lo cual se recurrió al método cualitativo y cuantitativo.

Las preguntas dentro de la encuesta fueron hechas en formato de opción múltiple, esto con la finalidad de que cada persona encuestada responda las preguntas en igualdad de condiciones para evitar opiniones sesgadas que pudieran influir en el resultado de la investigación.

Es decir, se realizaron preguntas a 127 personas de manera aleatoria para determinar los factores que hoy enfrenta la ciudadanía en la incidencia del presupuesto participativo, este instrumento de medición (encuesta), fue aplicado vía internet por medio de las redes sociales a habitantes de la delegación Tlalpan en la Colonia Miguel Hidalgo tercera sección. La encuesta consistió en preguntas muy breves sobre el conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana; el Presupuesto Participativo; el Comité Ciudadano; sus derechos ciudadanos; si las instituciones se han acercado a brindarles información en cuanto al presupuesto participativo, y que tanto confían en las instituciones, entre otras preguntas que me ayudaron a entender los factores del porqué la ciudadanía no participa, y también para generar recomendaciones que rompan esta barrera de parálisis participativa.

Debido a la falta de recursos sólo fue posible aplicar la encuesta a 127 personas, a pesar de contar con medios tecnológicos (correo electrónico, redes sociales), donde se mandó de forma personal dicha encuesta. Lamentablemente existió desconfianza y apatía por parte de los ciudadanos, lo cual no permitió que se elevara el número de encuestados.

En este sentido, a través de la encuesta se podrán identificar oportunidades y debilidades que deberán atender tanto los ciudadanos como las instituciones en materia de participación ciudadana. El análisis de esta encuesta se realizará en el subcapítulo 4.2.

Cada pregunta tendrá un análisis estadístico a través de porcentajes, el cual arrojará resultados para las recomendaciones, y también nos proporcionará el panorama actual de la participación ciudadana en dicha colonia.

Las recomendaciones pretenden potenciar la incidencia de la ciudadanía en el presupuesto participativo en la Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, para generar una cultura participativa.

Finalmente, en las conclusiones se podrán observar los factores que provocan baja participación ciudadana en el presupuesto participativo en base a la investigación obtenida, y las recomendaciones para generar una mayor incidencia de la ciudadanía en este instrumento de democracia directa.

CAPÍTULO I. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.1.- Introducción

Para poder comenzar con nuestro tema de investigación es necesario comprender conceptos clave; es decir, qué entendemos por ciudadanía y por participación ciudadana. De esta manera daré una explicación más amplia a través de los conceptos sobre ciudadanía y participación ciudadana de diversos autores y observaremos la relación de los conceptos con lo que está sucediendo en la actualidad, también analizaremos qué tanto influyen las instituciones para que se cumpla el fenómeno de participación ciudadana más allá del limitante acto electoral.

Para comenzar a describir los conceptos sobre ciudadanía y participación ciudadana, es importante mencionar que son condiciones cívicas las cuales pertenecen a una forma de gobierno llamada democracia, esta última condición política se refiere a una forma de organización política que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad o a la mayoría, la democracia también puede ser considerada como el gobierno del pueblo, a través de esta forma de gobierno es como las condiciones de ciudadanía y participación ciudadana pueden expresarse; si existiese otra forma de gobierno como por ejemplo una monarquía o un sistema autoritario como el que se vivió en México en la década de los sesentas con el PRI (Partido Revolucionario Institucional), difícilmente estos conceptos podrían haberse llevado a cabo, porque existían muchas limitaciones de participación en las decisiones gubernamentales.

Por tanto, Democracia es un término griego compuesto por dos componentes “Demos= pueblo y Kratos = poder, el cual hace referencia que el poder reside en el pueblo”, modelo político que permite la intervención de los ciudadanos en asuntos públicos, regido bajo normas y mecanismos jurídicos. Este es un modelo político que permite la intervención del ciudadano en asuntos públicos, por ejemplo, en la elección libre de sus representantes mediante procesos de elección popular.

Sin embargo, la democracia actual no se reduce a la asistencia del electorado a las urnas para votar por sus representantes políticos que ocuparán puestos de mando en el poder ejecutivo y legislativo, sino que supone un conjunto de derechos y obligaciones mucho más amplio que el puesto en juego en una elección. (Sánchez y Moreno, 2017, 11-12).

Ciudadanía y participación ciudadana son conceptos que han evolucionado y aparecido como una forma de incluir a la población para que pueda involucrarse en los distintos problemas, principalmente sociales y políticos. Sin embargo, y en mi propio punto de vista, estos conceptos en la práctica han avanzado de forma lenta, y aún nos encontramos en un panorama donde la ciudadanía y la participación ciudadana solo se limitan hacia el mero acto electoral.

Empero, la participación ciudadana para que pueda ser ejercida necesita forzosamente de la democracia y puede cristalizarse en varias vertientes como la democracia directa e indirecta, que dan apertura a que se genere el fenómeno de participación ciudadana. Precisamente una de estas vertientes es la democracia directa, la cual analizaremos profundamente, ya que es un concepto que nos permitirá analizar la incidencia ciudadana sobre el ejercicio del presupuesto participativo, y por otra parte la democracia representativa, que significaría un reconocimiento o lo que más se acerca a los intereses públicos.

1.2.- DEMOCRACIA DIRECTA Y DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

La democracia directa es un derecho político y social que debe ser ejercida por la ciudadanía para hacerse partícipe en la construcción de intereses comunes que beneficien a la mayor parte de la sociedad. A su vez, es asociada al poder del pueblo; es decir, la soberanía es ejercida por la ciudadanía sin involucrar a representantes que nos gobiernan.

Democracia directa, acerca a los ciudadanos a los procesos de toma de decisión. Se coloca como una alternativa a procesos de representación, de forma que los ciudadanos

puedan incidir sobre asuntos específicos sin delegar responsabilidad sobre representantes. David Altman (2010) define la democracia directa como el “grupo de instituciones políticas en la que los ciudadanos deciden y emiten su opinión en las urnas a través del sufragio universal y secreto y que no forma parte del proceso electivo regular de autoridades. (Hernández y Fernández, 2013, 3).

Por tanto, la democracia directa es aquella en la que el pueblo no necesita la representación de figuras políticas o mandatarios; así mismo, de partidos políticos para impulsar proyectos que son ejecutados desde la ciudadanía. En efecto la ciudadanía tiene la posibilidad de intervenir directamente en las decisiones públicas, a través de un adecuado ejercicio de la ciudadanía que requiere de personas comprometidas e interesadas en intervenir en los procesos de diseño, implementación, ejecución y seguimiento de políticas públicas, programas, acciones de gobierno y actividades legislativas.

La democracia directa también es conocida como democracia participativa, que tiene como objetivo impulsar los derechos de los ciudadanos a incidir ya sea de manera individual o colectiva en el desarrollo de políticas públicas.

Por tanto, democracia directa tiene varios significados, porque algunos autores se refieren a ella exclusivamente al referendo; es decir, a la consulta popular promovida por los ciudadanos con el objetivo de aprobar o vetar una ley; otros definen como democracia directa a todos los mecanismos de participación ciudadana que implican el voto (con la excepción de las elecciones). (Lissidini, Welp y Zovatto, 2008, 13).

Sin embargo, la característica más general y en mi propio punto de vista, es que la democracia directa tiene en sus manos el poder de decidir a través de la ciudadanía asuntos de carácter público, haciendo a un lado a los representantes que han elegido, pero también implica contraponer democracia directa con democracia representativa, y el cuestionamiento al cual llegamos es, que funciones tendrán los representantes, porque se supondría que ellos fueron

elegidos para tomar decisiones que le convengan al país, comunidad, región o lugar en el que se haya designado dicho representante.

DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

El concepto representación ha estado en controversia durante mucho tiempo por los pensadores de la política, sin embargo, Hobbes hace análisis de su significado.

Hobbes es el único de entre los grandes teóricos de la política que ofrece un completo y sistemático desarrollo de su significado; mantiene que todo gobierno es un gobierno representativo en la medida en que se representa a sus individuos; y autores mucho más modernos comparten esta opinión. Por otra parte, en la actualidad lo que se ha hecho es desacreditar la representatividad de las llamadas democracias catalogándolas como míticas o ilusorias. Hobbes sugiere que el representante es libre de hacer lo que le plazca (al menos en lo que concierne a sus electores). Los teóricos argumentan que el representante debe de hacer en su mandato lo que es mejor para aquellos; pero debe hacer lo que piensa que es mejor, según su propio juicio y sabiduría, ya que es elegido para tomar decisiones, por (esto es en lugar de) sus electores. Pero hay algunos que sostienen que el deber del representante es reflejar con exactitud los deseos y opiniones de aquellos a quienes representa. (Pitkin, 1985, 5).

Otro concepto que también es válido en torno a la representación es porque los gobernantes, ostentando poderes de esta índole, han de buscar el bien de otros, de los ciudadanos, o cuando menos de la mayoría de ellos. A esto nos referimos al hablar de la "representación": el buscar el bien público. (Przeworski, 1999, 228).

Dahl nos indica que uno de los rasgos de la democracia es la representación y que esta última se caracteriza por tener una sensibilidad continua del gobierno para responder a las preferencias de los ciudadanos.

En general como lo mencionamos al inicio la ciudadanía, como la participación y la representación son ejercicios de la democracia. Riker afirma que la democracia es una forma de gobierno en la que los gobernantes responden plenamente a los gobernados,

Schmitter y Karl aseveran que la democracia política moderna es un sistema de gobierno en el que los ciudadanos le reclaman a los gobernantes sus acciones en el dominio público. (Przeworski, 1999, 229).

No podríamos hablar de ciudadanía, participación y representación sin el fenómeno de la democracia.

La representación cada día se vuelve más abstracta porque se vela por intereses distintos y contrapuestos, y ello se debe a que el proceso político que llamamos democracia tiene como eje central la competición política y solo de forma secundaria el reflejo en el gobierno en una determinada voluntad política colectiva (aunque esta última actúa poderosamente en el proceso electoral y en el gobierno desde la sociedad civil y la cultura política). (Rivero, 1997, 213).

En conclusión, respecto al último concepto podemos decir que hay una tensión en cuanto a su significado, la representación perfecta no existe y esto lo podemos constatar con Hanna Pitkin quien digamos da una definición la cual está en consenso o por lo menos es la más aceptada entre los teóricos de la ciencia política, ella nos habla justamente de la dificultad de representar a los gobernados; en este sentido, establece cinco dimensiones principales del concepto de representación, la primera de ellas es la representación como autorización; es decir, cuando yo voto en una elección estoy estableciendo un mandato, un contenido que indica hacia donde quiero que se lleve el país y estoy participando en la elaboración de políticas públicas. La segunda dimensión nos habla de representación como rendición de cuentas, esta se refiere a que nosotros con el voto también podemos controlar, evaluar, castigar o premiar las gestiones de los gobiernos; es decir, el gobernante debe responder por su actuación ante su representado. El tercer elemento es la representación como símbolo; esto tiene que ver con lo legítimo; es decir, los representantes tienen que establecer lazos o puentes con la ciudadanía o en otras palabras la ciudadanía se tiene que sentir simbólicamente ligada a sus representantes. La cuarta dimensión es la representación descriptiva: Se intenta traducir las demandas y las diferencias de

los sectores que integran a la sociedad a las instituciones políticas. Por último, la quinta dimensión es la representación sustantiva; esta última, es importante porque el resto de las dimensiones no van a tener sentido sino se entremezclan y logran que los representantes sean sensibles a las demandas y a las opiniones de los ciudadanos.

Por tanto, para que esto se cumpla de acuerdo con Hanna Fenichel Pitkin, en su obra “El concepto de representación” en 1985, deben de existir instituciones representativas que garanticen un equilibrio en todas las dimensiones; sin embargo, esto es un desafío para la representatividad, porque está en constante crisis, porque en la práctica estas dimensiones se tensan, o de otra manera esta tensión representativa la podemos cristalizar cuando se le da mayor importancia a un sector que a otro, porque para unos va a ser justo y para otros injusto.

Es por esto, que la representación política no puede ser perfecta, porque las sociedades crecen, cada vez hay más diversificaciones; surgen más identidades y es difícil atender a todos los sectores por igual, aunque esto sería lo ideal, en realidad entre más preferencias haya es más difícil la representación.

Los sistemas representativos en el mundo suelen estar en tensiones; sin embargo, hay mecanismos o instituciones que suelen aflojar estas tensiones para canalizar las demandas de las sociedades, lo que sucede es que el sistema de representación se tiene que adaptar a los cambios sociales, y los cambios sociales se transforman constantemente, por eso es difícil llevar en la práctica el término de representación, además de que las instituciones necesitan de tiempo para poder funcionar y atender las demandas que surgen.

Las fuerzas sociales se enfrentan al Estado mediante mecanismos institucionales como lo indica Samuel Huntington Phillips, en su obra “El sobrio significado de la democracia”. En este sentido, cuando no existen mecanismos institucionales que puedan garantizar o traducir estas demandas y el Estado no puede satisfacerlas, y la sociedad sigue presionando es cuando se habla de que los gobiernos no están representando de manera satisfactoria a sus gobernantes,

evidentemente podría ser por el cambio de paradigmas o Estado Neoliberal, en donde los gobiernos aun no terminan este proceso de adaptación.

En conclusión, la ciudadanía que entendemos de la forma más general como los derechos políticos frente al Estado poco a poco se hace valer mediante el fenómeno de participación. De esta manera podemos hablar de que la representación no solo está ligada a una sola institución, poder político, o representante de la esfera pública, sino que la ciudadanía es parte de la misma representación; es decir, colabora para resolver sus propios conflictos mediante los mecanismos o el uso de las instituciones brindadas por los gobiernos. Para que una democracia pueda considerarse como tal debe de tener como características fundamentales la participación de sus ciudadanos, estos últimos tienen derechos pero también deberes con el Estado, debe de contar con las instituciones adecuadas para canalizar las demandas y tener puentes de comunicación entre representantes y representados, si se logran estos canales se puede hablar de que el representante tiene legitimidad y es aceptado por la sociedad, pero si los supuestos anteriores no se cumplen, entonces la representación y la democracia pueden caer en una crisis.

Si la democracia directa se contrapone con la democracia representativa, hay que reflexionar si la actual crisis de la democracia puede resolverse mediante mecanismos de participación ciudadana, o bien si estos mecanismos deben de ser mejorados y dotarlos de más facultades para que tengan un gran peso en la toma de decisiones públicas. Considero que tanto la democracia directa como la representativa deben de reforzar sus vínculos entre las decisiones políticas y sus ciudadanos, dándole un mayor peso a los mecanismos de participación ciudadana, de tal forma que se logre superar esta barrera entre los ciudadanos y las decisiones de gobierno, pero sobre todo, lograr que los ciudadanos se empoderen de los mecanismos de participación ciudadana.

Después de todo, “la democracia —como dice Dunn— es el nombre de lo que no podemos tener, pero que sin embargo no podemos dejar de desear”. Si es así, podemos

hacer de la democracia una realidad más cercana a nuestras aspiraciones, en donde la pluralidad y el conflicto no sean experiencias traumáticas. (Sartori, 1993, 54).

1.3.- EL CONCEPTO DE CIUDADANÍA

De acuerdo con la idea clásica aristotélica, podemos entender por ciudadanía, las relaciones político-jurídicas establecidas entre el ciudadano (polites) y la ciudad (polis) a la que pertenece. (Aragón, 2015, 35).

Al inicio del Libro III de la Política, Aristóteles plantea que la ciudad, en efecto, es una cierta multitud de ciudadanos, de modo que hemos de examinar a quién se debe llamar ciudadano y qué es ciudadano. (Aristoteles, 1988, 1275).

En este sentido se discute, cuales son las condiciones para catalogar a un sujeto como ciudadano. Aristóteles responde en dos sentidos (descriptivo y normativo) el primero de ellos se refiere a que los ciudadanos son distintos y adoptan acciones dependiendo de las distintas constituciones.

El segundo se refiere, a que los sujetos saben mandar y obedecer, es decir, se someten a reglas o normas.

Por tanto, ciudadano es aquel que puede participar en los cargos, puede gobernar y ser gobernado, por otra parte se podría confundir ciudadano con ciudadanía, ya que la ciudadanía se refiere a la participación de la vida política en la ciudad.

Ser ciudadano implica que el todo está primero que las partes, “el deber de participar en asuntos públicos” e integrarse en las deliberaciones políticas.

En el planteamiento aristotélico, los deberes del ciudadano son un elemento fundamental de la ciudadanía, pero son totalmente distintos de los requisitos que se deben cumplir para acceder al estatus de ciudadano. (Aragón, 2015, 37).

Ahora bien, cuáles son los requisitos que debe cumplir un individuo para catalogarse como ciudadano.

En términos descriptivos y retomando líneas pasadas, ciudadano es aquel sujeto que sabe mandar y obedecer, en este sentido habría que identificar, cuáles son las condiciones o requisitos de aquellos sujetos que saben mandar y obedecer.

Intentar responder esta pregunta para Aristóteles es compleja, porque la ciudad es una cosa natural, y el hombre un animal político; fuera de la ciudad sólo es posible la existencia de un ser inferior (una bestia) o un ser superior un (dios).

Para Aristóteles el ciudadano que sabe mandar y obedecer sólo puede ser aquel que mediante el esfuerzo, las capacidades y facultades adquiridas mediante la educación, logra dotarse de virtudes, lo que significa que dado su potencial podrá realizar actividades y otras no.

Otro requisito que considera Aristóteles es que el hecho de pertenecer a un cierto lugar no es suficiente para considerarse ciudadano, como por ejemplo el caso de los esclavos, porque no pueden participar en los asuntos de gobierno.

Por otra parte la edad es otro requisito, en donde quedan excluidos los niños.

En este sentido observamos que existen varios requisitos para ser considerado ciudadano.

Aristóteles hace énfasis en su idea de vida buena y de la mejor forma de gobierno.

“La vida mejor, tanto para el individuo en particular como para las ciudades en común, es la que está acompañada de virtud dotada de recursos suficientes como para poder participar en las acciones virtuosas”. (Aristóteles, 1988, 1324).

Evidentemente se refiere a la relación entre la felicidad del individuo y el fin de la ciudad, si se logra esta simbiosis, puede alcanzar su fin el ciudadano.

Esto se logra cuando quienes gobiernan son hombres libres con recursos suficientes para poder dedicarse al desarrollo de la virtud y alcanzar la felicidad.

La ciudadanía, se define por la participación política, es decir, la intervención del ciudadano en los distintos cargos públicos, sin embargo, se deben de cumplir ciertos requisitos, como el pertenecer a cierto lugar, independencia económica, la edad y el mérito.

Por otra parte, de acuerdo con García y Lukes:

Cabe entender a la ciudadanía como una conjunción de tres elementos constitutivos: la posesión de ciertos derechos, así como la obligación de cumplir ciertos deberes en una sociedad específica; pertenencia a una comunidad política determinada (normalmente el Estado), que sea vinculado generalmente a la nacionalidad; y la oportunidad de contribuir a la vida pública de esa comunidad. (Reyes, 2013, 115).

Ciudadanía es un término que implica pertenecer a los sistemas democráticos para que el ciudadano participe en la vida pública. La participación es una alternativa y oportunidad de incidencia en la elaboración de lo público; sin embargo, depende de tradiciones, valores y cultura aprendidos en la sociedad en la que se desenvuelven. Cada lugar, comunidad, ciudad o país presenta diversos escenarios de participación dependiendo de su historia.

El término ciudadanía tiene varias vertientes, por ejemplo significa pertenecer a una comunidad política, tener el sentimiento de identidad hacia ese lugar donde vivimos, tener acceso hacia derechos y deberes que tiene una comunidad, también implica denunciar situaciones políticas y sociales que no benefician el lugar en donde vivimos, así como el luchar por la obtención de más derechos ciudadanos; además, de cuidar los logros que se han obtenido en cuanto a luchas sociales a través de la ciudadanía.

La ciudadanía es un estatus legal por el cual se es ciudadano o ciudadana de una comunidad. Se reconoce a la persona un conjunto de derechos y deberes que lo posibiliten al acceso a los recursos sociales y económicos de la comunidad. Se adquiere por nacimiento o solicitud.

Es un proceso de desarrollo de una conciencia y una identidad ciudadana que hace que la persona sienta que pertenece a la comunidad y se reconozca en

ella. Se construye mediante la práctica y el ejercicio cívico, participando e implicándose en la vida cívica comunitaria.

Pero para que estos derechos y esta pertenencia hacia una comunidad se cumplan deben de existir condiciones estructurales, institucionales y comunitarias que faciliten el ejercicio de la ciudadanía. Unas condiciones que animen, estimulen y reconozcan la participación e implicación de las personas en la vida, dinámicas y procesos de toma de decisión que les afectan. (Bartolomé. 2007, 19).

En este sentido, hablar de ciudadanía implica una lucha natural por la igualdad o por los derechos, gracias a una especie de continuidad evolutiva entre las distintas etapas de su desarrollo.

En mi punto de vista, la ciudadanía la puedo interpretar como un reconocimiento a los derechos individuales, pero también implica deberes, es la conciencia de pertenecer a una comunidad y de saber que esa comunidad tiene normas que hay que respetar, el ser ciudadano también supone poder estar inserto en el sistema político, económico y social e inclusive cultural; es decir, hacer valer mis derechos. En este sentido, la ciudadanía es considerada un pacto con el Estado donde el ejemplo más común es el del uso del voto para seleccionar a un representante, y el a cambio vela por nuestros “intereses” es reciproco. De igual forma, así como tenemos derechos políticos y sociales que están garantizados por el Estado, también de alguna manera tenemos deberes y obligaciones, un ejemplo claro es el pago de impuestos, sí la sociedad no los paga, el Estado no podrá garantizar los derechos del ciudadano.

Pero también implica, que a pesar de que la ciudadanía cumple con sus obligaciones como por ejemplo el pago de impuestos, la sociedad no los vea reflejados en el día a día, lo cual genera desconfianza en el gobierno. La gran mayoría de los ciudadanos cumple con sus obligaciones mientras que la autoridad no mejora las condiciones de vida de estos, no hay mejoría en las redes de transporte público y existen calles en pésimas condiciones por mencionar algunos ejemplos. Lo ideal es que la ciudadanía pueda alcanzar ciertos derechos y tener

acceso a diferentes servicios públicos y sentirse arraigado a su comunidad, lo cual animaría a la ciudadanía a participar, pero si no cuenta con estas condiciones es muy difícil que intenten ser partícipes de asuntos públicos.

Para Marshall todas las personas demandan poder disfrutar de estas condiciones, exigen compartir el patrimonio social, lo que a su vez significa que piden que se les acepte como miembros de pleno derecho de la sociedad, esto es como ciudadanos. (Marshall, 1949, 301).

De esta manera Marshall nos indica que todos buscamos tener pertenencia hacia una comunidad.

La ciudadanía es un estatus a los que son miembros de pleno derecho de una comunidad. Todos los que poseen ese estatus son iguales en lo que se refiere a los derechos y deberes que implica. No hay principio universal que determine cuales deben de ser estos derechos y deberes, pero las sociedades donde la ciudadanía es una institución en desarrollo crean una imagen de la ciudadanía ideal en relación con la cual puede medirse el éxito y hacia la cual pueden dirigirse las aspiraciones. (Humphrey, 1949, 312).

Entonces, podemos decir que la definición mínima de ciudadanía se refiere a un grupo de individuos racionales, libres e iguales ante la ley, que conforman el sujeto por excelencia de la cosa pública y de la legitimación del poder, ya que la fuente primaria y última del poder es la voluntad del pueblo, es decir, de los ciudadanos. De esa forma la ciudadanía es una calidad jurídico-política que corresponde a ciertos individuos de un país que el Estado les reconoce bajo determinadas condiciones y del reconocimiento se deriva a favor de los ciudadanos un conjunto de derechos públicos que son denominados derechos políticos. (Mellado, 2001, 19).

La ciudadanía implica que los individuos puedan disfrutar de manera integral de sus derechos, pero también conlleva obligaciones que tienen los ciudadanos frente al Estado al pertenecer a una comunidad política. En palabras de Manuel Durand, la ciudadanía presenta la forma de regulación de las relaciones sociales al ordenar las interacciones sociopolíticas entre los individuos, asegurando la igualdad de todas las personas frente al Estado. (Sánchez y Moreno, 2017, 12).

En síntesis y de acuerdo con Ángel Sermeño, se compone en tres elementos:

- 1.- La adquisición, adjudicación o posesión de un conjunto de derechos y deberes por parte del sujeto titular de los mismos.
- 2.- La pertenencia a una comunidad política determinada (normalmente, el Estado-nación).
- 3.- La oportunidad y capacidad de participación en la definición de la vida pública (política, social y cultural) de la comunidad de adscripción a la que pertenece. (Sermeño, 2004).

Ahora, como relacionar la ciudadanía con la participación ciudadana; para que suceda esta participación, el ciudadano dentro de la democracia debe de tener las condiciones legales y los canales para poder participar, estos canales son proporcionados por las instituciones, los ciudadanos tienen puentes de entendimiento y son recíprocos; es decir, de los ciudadanos a las instituciones y de las instituciones hacia los ciudadanos.

Para saber que un régimen es democrático, pues, hace falta encontrar en el algo más que elecciones libres y partidos políticos. Por su puesto, es indispensable la más nítida representación política de la voluntad popular- y para obtenerla, hasta ahora, no hay más camino que el de los votos y el de los partidos organizados- pero al mismo tiempo es preciso que en ese régimen haya otras formas de controlar el ejercicio del poder concedido a los gobernantes. No solo las que establecen las mismas instituciones generadas por la democracia, con la división de poderes a la cabeza, sino también con formas específicas de participación ciudadana. (Merino, 2001, 26-27).

1.4.- EL CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TIPOS DE PARTICIPACIÓN

En términos generales, la participación nos remite a una forma de acción emprendida deliberadamente por un individuo o conjunto de éstos. Es decir, es una acción racional e intencional en busca de objetivos específicos, como pueden ser tomar parte en una decisión, involucrarse en alguna discusión, integrarse, o simplemente beneficiarse de la ejecución y solución de un problema específico (Velásquez y González, 2003, 57).

Por otra parte, está la participación comunitaria, porque los “representantes son el vínculo de la relación entre ciudadanos y gobierno en la toma de decisiones que afectan directamente a la comunidad, por ser la relación de una persona con otras, en virtud de la cual la voluntad de la primera se considera como la expresión inmediata de la voluntad de la última. (Carpizo, 1986, 218).

Este último tipo de participación hace énfasis a experiencias de la sociedad civil en actividades públicas para hacer valer sus intereses sociales.

La participación ciudadana es una actividad orientada a la elección de los gobernantes, pero no solo se concreta a ello, sino que también contribuye a influir en las decisiones que estos toman en nombre de la sociedad, al mismo tiempo que ayuda para aportar ideas que contribuyeron para llevar a cabo de una manera satisfactoria sus demandas. (Cerroni, 1992, 79).

La participación cotidiana de lo ciudadano en decisiones y ejecución de las mismas que atañen a su vida cotidiana es la democracia participativa. Por esta razón, la participación es un componente central de la democracia, puesto que, si bien suele considerarse que el primer escalón de la misma es el voto, en tanto derecho universal de los ciudadanos a elegir a sus representantes, la participación agrega a esta forma de gobierno su capacidad de ser gobierno de todos los ciudadanos. (Ziccardi, 1998, 28).

En suma, la participación ciudadana “no reemplaza la participación política, sino que tiene objetivos y acciones diferentes que otorgan un sentido pleno al concepto de ciudadanía; es decir, que más allá del derecho del voto los habitantes serán ciudadanos en tanto tengan acceso a bienes y servicios básicos, algunos reconocidos como derechos constitucionales. (Ziccardi, 1998, 29).

En la participación, el ciudadano quiere, al igual que el elector, ser antes que nada un sujeto activo de la política, un miembro de la sociedad con capacidad para nombrar a sus representantes y a sus gobernantes; pero también quiere organizarse en defensa de sus

derechos para ser atendido por el gobierno, y para influir en el rumbo de la vida política en el sentido más amplio. De ahí que una premisa básica de los valores y actitudes democráticas sea la participación voluntaria de los miembros de una población. La participación incrementa el potencial democrático de una nación, justamente porque aumenta el compromiso ciudadano con valores democráticos tales como la idea de una sociedad atenta y vigilante de los actos de gobierno e interesada en hacerse oír por este. (Ziccardi, 1998, 27).

La participación la entendemos como un concepto y ejercicio de la democracia. Para que la democracia sea legítima, necesariamente necesita de la participación ciudadana, que es la posibilidad que tienen los ciudadanos de incidir en el curso de los acontecimientos políticos.

Es decir, son reacciones que realizan los ciudadanos para incidir en un bajo o alto grado en los asuntos del Estado. Existen diversos tipos de participación, pero en lo particular la que analizaremos es la participación ciudadana, y ésta la interpreto como una suma de actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una comunidad, región, lugar o país intervienen en la selección de sus gobernantes y de una forma directa o indirecta pueden participar en la formación de políticas públicas de su gobierno.

La participación ciudadana es un componente de la democracia porque la construcción y consolidación de esta es una labor que incluye no solo a las instituciones gubernamentales y a los partidos políticos, sino también a la sociedad civil. Para que una entidad se pueda calificar como democrática, es necesario que cuente con la participación responsable y voluntaria de sus ciudadanos en la toma de decisiones políticas, sin que esta se circunscriba y agote en las elecciones. (Mellado, 2001, 17).

La participación ciudadana nos permite tener una mayor implementación en la construcción de lo público, nos puede servir para tomar mejores decisiones, para trabajar en lo colectivo y de alguna manera rompe con lo privado, es necesario tener una buena democracia que nos brinde los canales institucionales para recrear nuevas formas de relacionarnos con los poderes públicos, de ésta manera se podrán fortalecer los mecanismos de diálogo y comunicación entre

ambas partes. No obstante, la política queda lejos de la ciudadanía y vivimos tiempos de desinterés y fragmentación de lo público. Como podríamos romper con esto, quizás la alternativa es generar procesos de participación que impliquen a los ciudadanos en la elaboración de políticas públicas, en mi punto de vista hace falta cultura participativa; es decir, incrementar los valores, la formación, las buenas prácticas, la investigación, y la sensibilización para generar un discurso compartido sobre democracia participativa, además, de proporcionar instrumentos de información y participación adecuados, accesibles que hagan posibles compartir valores y prácticas democráticas al conjunto de la sociedad.

Por otra parte, la participación política de primera instancia nos remite a actividades como la de votar, participar en algún partido político, en manifestaciones, apoyar a algún candidato político, discutir asuntos de la vida política, incluso leer sobre política, lo que muchas veces no es estrictamente una participación política.

Por su parte, la participación ciudadana es indispensable para la representación política, ambas deben de ir de la mano. La participación es indispensable para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de los votos, pero una vez constituidos los órganos de gobierno, la participación se convierte en el medio privilegiado de la llamada sociedad civil para hacerse presente en la toma de decisiones políticas. (Merino, 2001, 29).

La participación ciudadana, por tanto, es una mezcla entre lo político y una voluntad individual de participar. Sin embargo, existe el riesgo de confundir la participación ciudadana con las rebeliones, una revolución o una manifestación que solo persigue ciertos intereses, pero solo para un grupo de personas. La participación ciudadana; por tanto, es aquella en la que los individuos son libres y bajo su propia voluntad deciden participar sin afectar a un tercero; es decir, buscar el bien común.

La participación ciudadana puede realizar insumos al sistema político en su conjunto, o simplemente reaccionar frente a los productos de ese sistema. Y podría ser estrictamente individual, en tanto que alguien decidiera hacer alguna aportación por única vez a cierta causa común e incluso con carácter anónimo, o social, en cuanto el participante optara por reunirse con otros para planear conjuntamente los pasos siguientes. (Merino, 2001, 33).

Todas estas son formas de participación ciudadana porque intentan influir en las decisiones políticas a través de una decisión personal o en conjunto, en donde solo se busca el bien común apegándose a las reglas que supone el Estado de derecho.

En síntesis, intentando estructurar una definición general, entendemos que la participación ciudadana es la capacidad que tiene la sociedad de involucrarse en la cosa pública para aumentar su grado de influencia en los centros de decisión y ejecución, respecto a las materias que son de su interés. La participación ciudadana tiene mayores posibilidades de ser efectiva en los espacios de decisión local, porque es ahí donde los individuos acceden en diferentes condiciones a bienes y servicios, formando así la dimensión social y política de ciudadanos. (Ziccardi, 1998, 29).

La mejor participación ciudadana en la democracia, en suma, no es la que se manifiesta siempre y en todas partes, sino la que se mantiene alerta; la que se propicia cuando es necesario impedir las desviaciones de quienes tienen la responsabilidad del gobierno, o encausar demandas justas que no son atendidas con la debida profundidad. (Merino, 2001, 40).

Por ende, la ciudadanía viene atada a la idea de participación que implica una serie de deberes y derechos para realizar el ejercicio de estos mismos.

De esta manera la construcción del concepto de participación ciudadana de acuerdo con lo anterior se puede definir de la siguiente forma:

Participación. Es la facultad de un individuo, perteneciente a una comunidad política, de intervenir en la toma de decisiones sobre la conducción de los asuntos públicos, como derecho fundamental y connatural a la persona.

Ciudadanía. Consiste en la titularidad de derechos, como consecuencia de la pertenencia a una comunidad política y su ejercicio en torno a la facultad de intervenir en la definición de la vida pública.

En este sentido, podemos darnos cuenta que son conceptos que se refuerzan entre ellos, porque ambos parten de la idea de pertenencia a una comunidad política, con el objetivo de ser partícipes en las decisiones de carácter público.

O bien de otra manera la participación ciudadana se puede entender, como el ejercicio de los derechos de un miembro de una comunidad, con la intención de intervenir en la conducción de los asuntos públicos.

Sin embargo; hay que señalar que la participación ciudadana no solo es la única, sino que existen otros tipos de participación y justamente Alicia Ziccardi nos habla de otros tipos de participación.

Participación Social. Se refiere a un ejercicio orientado por una cuestión básicamente moral o convicción política, sin que se tenga conciencia plena de la titularidad y el ejercicio de derechos como la base para la acción. De manera tangencial e imprevista puede incidir en la forma que toman los asuntos públicos.

Participación comunitaria. Son acciones dirigidas a la atención de necesidades inmediatas del grupo social más cercano al individuo, después de su familia (el barrio o localidad) cuya articulación está motivada en el logro de la satisfacción de dichas carencias.

Participación política. Se refiere a la posibilidad de votar o ser votado, como componente del derecho a la participación en sentido amplio, como aparece en los convenios internacionales de derechos humanos, relacionado directamente con los procesos electorales en los sistemas democráticos. (Ziccardi, 2003).

Por otro lado, lo anterior refiere que la participación ciudadana debe de ser una participación colectiva, en tanto que defienda intereses colectivos y no individuales.

La participación ciudadana, entendida de esta manera, viene a ser un ejercicio de los derechos del ciudadano para incorporar intereses particulares y no individuales en toda clase de asuntos de interés público, siendo esto su principal rasgo distintivo.

Mauricio Merino nos indica, que la participación ciudadana se desarrolla en el marco de un arreglo concreto de políticas democráticas, (que dotan, por ejemplo, de derechos fundamentales al ciudadano, junto con esa voluntad concreta de participar. (IFE, 2001).

Es decir, se deben de generar espacios que construyan un sistema democrático que permitan a los ciudadanos deliberar sobre temas relevantes para la política pública, con el objetivo de lograr una democracia participativa y por consecuencia ofrecer medios efectivos para la incidencia en la formación, ejecución y evaluación de políticas públicas.

1.5 - EL CONCEPTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El presupuesto participativo puede definirse como “un dispositivo que permite a los ciudadanos no elegidos a participar en la concepción o la repartición de fondos públicos” (Ganuza, 2011, 18).

Precisando sus elementos, es necesario, para que una política de gobierno o política pública se considere como presupuesto participativo, se den los siguientes elementos: a) La discusión sobre la asignación de recursos públicos. b) En un espacio jurídico-político determinado (municipio o delegación, provincia, estado, etcétera). c) Que sea el resultado de un proceso deliberativo. Este último punto resulta relevante para diferenciar el presupuesto participativo de otras experiencias de participación tradicional, ya que, si no existe un diálogo entre gobernantes y gobernados que permita determinar o influir en la asignación de recursos, no puede considerarse como tal. Es necesario resaltar que la importancia de los presupuestos participativos como instrumento de la participación ciudadana, radica en que el proceso presupuestario, por una parte, está ligado al interés público por definir las estrategias en el uso de los recursos públicos escasos, pero por la otra implica también una relación de diálogo entre Estado y sociedad, en la que aquel se retroalimenta de la experiencia de los ciudadanos, bajo la idea de que estos “son los mejores conocedores de las realidades ligadas a su vida cotidiana, por lo que la

singularidad de sus vivencias debe ser tomada en cuenta”. Desde otra perspectiva, se puede considerar también que el presupuesto participativo se constituye como una herramienta de rendición de cuentas social otorgado a la comunidad, ya sea mediante el poder de asignación de recursos o en algunas excepciones de veto, al impedir que determinado proyecto se ejecute. (Ayala, 2014, 77-78).

El presupuesto participativo es básicamente un sistema de formulación y seguimiento del presupuesto mediante el cual la población determina, a través de debates y consultas, donde serán hechas las inversiones, cuáles son las prioridades, obras y acciones a ser desarrolladas por el gobierno.

El presupuesto participativo es una vía para comprender cómo los gobiernos disponen de los recursos, en función de las prioridades definidas en la agenda. Estos documentos, por tanto, además del valor administrativo y financiero, exhiben un carácter eminente político. El presupuesto participativo (PP) en particular es un dispositivo innovador en relación con el enfoque tradicional. En este marco, la esfera pública y la población transitan por un proceso participativo de deliberación, de toma de decisiones y de cogestión de una parte del presupuesto global. (Bloj, 2009, 7).

En este sentido, los ciudadanos son los protagonistas y quienes eligen las prioridades de obra e inversión pública en el entorno o comunidad donde habitan, (barrios, distritos, regiones); estas decisiones serán apoyadas y aseguradas por medio del voto.

De acuerdo con Boaventura de Sousa quien analiza el caso brasileño y que este modelo fue instaurado en muchos países como parte de sus políticas públicas como en la Ciudad de México, nos dice que:

El presupuesto participativo es una estructura y un proceso de participación comunitarios basados en tres grandes principios y en un conjunto de instituciones que funcionan como mecanismos o canales de participación popular regular o permanentemente, sustentada en el proceso de toma de decisiones del gobierno municipal. Los tres principios son los siguientes: a) todos los ciudadanos tienen derecho a participar, pues las organizaciones comunitarias no detentan a este respecto, formalmente por lo menos, un estatuto o prerrogativas especiales; b) la participación está dirigida por una combinación de reglas

de democracia directa y de democracia representativas, y se realiza a través de instituciones de funcionamiento regular cuyo estatuto interno está determinado por los participantes; c) los recursos de inversión se distribuyen de acuerdo con un método basado en una combinación de “criterios generales” criterios sustantivos, establecidos por las instituciones participativas con el objetivo de definir prioridades y de “criterios técnicos” criterios de viabilidad técnica o económica, definidos por el Ejecutivo, y normas jurídicas federales, estatales o de la propia ciudad, cuya implementación corresponde al ejecutivo. (Sousa, 2004, 28).

Por tanto, el concepto de presupuesto participativo se puede definir como un proceso de democracia directa, donde la sociedad civil tiene la oportunidad de discutir y decidir sobre una parte del presupuesto y el desarrollo de políticas públicas. Por medio del programa se puede tomar en cuenta la opinión y las necesidades de los ciudadanos acercándose a ellos. El PP, combina la democracia representativa, con una democracia directa, con el objetivo de ser preservada y calificada.

El discurso en que se desarrolló el presupuesto participativo, es con la concepción de fortalecer la gestión social, desarrollando la gestión pública. A través de la participación los ciudadanos definen sus prioridades, estimulando los procesos de modernización administrativa, alimentando la planificación estratégica.

Por otra parte, presupuestar, entonces, técnicamente es un proceso de planificación y cálculo anticipado pero que involucra una serie de dimensiones: político-institucional, normativa, económica, de gestión, de cultura política, de negociación de actores públicos y privados. Se desarrolla en etapas que se reiteran anualmente (formulación, aprobación legislativa, ejecución, seguimiento y evaluación) aunque sus implicancias van más allá del año fiscal en que se elaboran. (Bloj, 2009, 18).

Por tanto, el PP, es una herramienta diferente de presupuestación por la cual, una parte de ese presupuesto se reserva para decisiones que se tomarán en las asambleas deliberativas, estas prioridades se convertirán en proyectos que luego serán consensuados negociados o rechazados por las áreas de gobierno y

por la población votante. Si el presupuesto participativo se ejerce con transparencia, con un diálogo entre gobernantes y ciudadanos, con un discurso que motive e impulse la participación ciudadana por parte de las instituciones que se encargan de promover la incidencia de la sociedad en el ejercicio del presupuesto participativo, podrán darse las siguientes condiciones para mejorar la vida democrática de su región, comunidad o lugar donde se ejecute el presupuesto participativo:

- Mejorar la transparencia de la gestión y la efectividad del gasto público.
- Impulsar la participación ciudadana para la toma de decisiones.
- Exigir más responsabilidad a los funcionarios.
- Generar una mayor confianza entre los habitantes y el gobierno.
- Crear una cultura democrática de la población y fortalecer el tejido social.
- Mejorar la eficiencia y la efectividad, del presupuesto por ejemplo, adoptando esquemas que vinculen la asignación de presupuestos con indicadores de impacto.
- Incorporar la participación ciudadana con la formulación del presupuesto para garantizar que las políticas reflejen las necesidades de los ciudadanos.
- Mayor control en el uso de los fondos públicos promoviendo transparencia en el presupuesto.
- El presupuesto como herramienta para promover los derechos y reducir la desigualdad. (ELLA, 2015, 2).

CAPÍTULO II. HISTORIA E INICIOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO

2.1- CONTEXTO INTERNACIONAL. ANTECEDENTES SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (BRASIL)

A finales de los años ochenta y principios de los años noventa se han desarrollado políticas públicas para impulsar el ejercicio de la participación ciudadana, la cual se puede expresar en varias formas, una de ellas es precisamente el presupuesto participativo. La primera experiencia a cerca de este fenómeno la ubicamos en Brasil en la ciudad de Porto Alegre en 1989. La primera etapa es un componente de la nueva izquierda con la esperanza de que la participación ciudadana generara un papel más activo frente al Estado.

En 1988 el Partido Frente Popular gana las elecciones encabezado por el Partido de los Trabajadores (PT) de Brasil, este partido de izquierda deseaba cambiar la vida especialmente de las zonas más pobres del país; sin embargo, la situación era crítica para responder a las demandas, ya que el sector financiero era lamentable, el 98% del presupuesto era destinado a salarios del personal municipal, no existía dinero para infraestructura en salud, educación y mucho menos empleo. Por lo cual, era notable que el nuevo gobierno no tuviera capacidad de respuesta para resolver las demandas de la sociedad.

El gobierno de Olivio Dutra en el periodo de 1989-1992 optó como primer acercamiento de participación ciudadana, discutir con la sociedad, ¿Cómo podrían mejorar sus condiciones de vida?, pero, sobre todo, ¿Cómo podrían invertir los pocos recursos que eran recaudados? Y a partir de este acontecimiento los próximos gobiernos también seguirían la política de Dutra.

A partir de la política de Dutra, los siguientes gobiernos tuvieron acercamientos con la sociedad y discutían en conjunto, en que se gastarían los recursos públicos, es así como nace el presupuesto participativo.

En el periodo actual del sistema político brasileño, la Nueva República, el poder municipal reside en dos instancias elegidas por separado: el alcalde, que es la instancia ejecutiva, y la Cámara de Vereadores (Pleno Municipal o Asamblea de Concejales), que es la instancia legislativa. Según la constitución de 1988, la Cámara de Vereadores tiene la competencia para aprobar el presupuesto. Desde 1989, el PT, y el Frente Popular controlan la alcaldía, pero no detentan la mayoría de la Cámara de Vereadores. (Sausa, 2004, 25).

El presupuesto participativo de Porto Alegre es una combinación de reglas del sistema representativo con reglas de la democracia directa, donde las comunidades de las 16 regiones en que fue dividida la ciudad pueden elegir las prioridades de inversiones públicas en sus localidades. Esta elección puede ocurrir de forma directa, o bien a través de representantes electos para los foros de delegados (o de consejeros para el Consejo del Presupuesto Participativo). Las dos modalidades conviven y se complementan articulando los intereses, necesidades de la sociedad civil y la capacidad del municipio en accionar la convergencia entre los recursos disponibles y estos intereses. (Freitas, 2010, 3).

El presupuesto participativo en mi punto de vista es un proceso de participación democrática donde a través de una serie de reuniones y asambleas ciudadanas, la propia población elige cuales son las obras de mayor importancia para su comunidad.

El presupuesto participativo proviene de los recursos públicos que son recaudados a través de los impuestos y los servicios que presta la ciudad, además el gobierno destina cierta cantidad de dinero. Sin embargo, en el caso brasileño la alcaldía tiene que destinar una parte de esos recursos para pagar los salarios de los funcionarios públicos y los servicios que presta la ciudad, el porcentaje que queda de los recursos es para invertirlo en obras que necesitan las comunidades, aquí es donde la ciudadanía puede elegir qué es lo que se hace con el resto de los impuestos recaudados.

De marzo hasta diciembre de cada año, se desarrollan reuniones y asambleas programadas y organizadas entre comunidad y ayuntamiento en las regiones de la ciudad. El denominado ciclo del PP es el conjunto de actividades distribuidas anualmente

entre esos meses donde ayuntamiento, comunidades locales y fóruns de representantes, articulan y planean la composición del presupuesto público que va a ser ejecutado el año siguiente. Son discutidas y listadas las prioridades de inversión en obras y servicios según criterios previamente acordados entre poder público, municipal y vecinal. (Freitas, 2010, 3).

De esta forma encontramos la primera experiencia en Brasil para ejercer a través de la participación ciudadana el presupuesto participativo y que gran parte de países de América Latina han seguido este modelo brasileño, implementando políticas públicas para incrementar el fenómeno de participación ciudadana, como lo es el caso mexicano.

2.2.- EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El presupuesto participativo como lo hemos mencionado en líneas anteriores es un mecanismo del Estado que pretende impulsar la participación ciudadana. Para el caso de la capital el PP se visualiza en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en el artículo 83 y 84 (2010), donde especifica que es aquel, donde los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos *originarios* en el que se divide la Ciudad de México.

De acuerdo con la ley de participación ciudadana en lo que se refiere al PP, sólo se podrán aplicar los recursos otorgados a cada colonia o pueblo originario en las siguientes áreas.

Obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito y obras relacionadas con actividades recreativas, culturales y deportivas.

Como se mencionó el 3% del presupuesto anual de cada Alcaldía será el monto destinado para el ejercicio del PP y será dividido entre el número de colonias de cada alcaldía. Por su parte, la obligación del Jefe de Gobierno es proponer este porcentaje en el presupuesto de egresos, de tal forma que la

Asamblea Legislativa de la Ciudad de México deberá aprobar, posteriormente este presupuesto será ejercido por los alcaldes.

Finalmente, la decisión sobre en que se utilizarán los recursos del PP, se realizará a través de una consulta ciudadana el segundo domingo de noviembre de cada año y será convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los principales actores e instituciones encargadas de ejercer el PP de acuerdo con la ley de participación ciudadana de la Ciudad de México en su artículo 200 establece que existen cinco autoridades en materia del PP.

Jefe de Gobierno:

Incluir el presupuesto de egresos los rubros y montos en el que se destinarán los recursos del presupuesto participativo. Este será remitido a la ALCM.

Tomar en cuenta para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos, los resultados de las consultas ciudadanas para definir los proyectos específicos del presupuesto participativo.

Asamblea Legislativa:

Aprobar anualmente los recursos para el presupuesto participativo en el decreto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México.

Vigilar mediante la Contaduría Mayor de Hacienda el ejercicio del presupuesto participativo.

Jefes de las Alcaldías:

Incluir en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuestos de egresos que remitan al Jefe de Gobierno, el presupuesto destinado al presupuesto participativo. El monto de recursos será el mismo para cada colonia y no se podrá excluir colonias.

Indicar en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuestos de egresos los rubros en que cada colonia ejercerá los recursos del presupuesto participativo.

Instituto Electoral de la Ciudad de México:

Convocará el segundo domingo de noviembre de cada año a la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo.

Educar, asesorar, capacitar y evaluar a los comités ciudadanos.

Coordinar a las autoridades y comités ciudadanos para la realización de las consultas ciudadanas.

Junto con los comités ciudadanos, será el encargado de validar los resultados de las consultas ciudadanas.

Comités Ciudadanos:

Recibirán un informe pormenorizado sobre el ejercicio del presupuesto participativo, en plazo de máximo 30 días posterior a su ejecución.

Elaborar propuestas y diagnósticos que podrán ser tomados en cuenta para el ejercicio del presupuesto participativo.

En caso de que haya más de 5 proyectos específicos aprobados por los representantes de las alcaldías, ellos podrán seleccionar los proyectos. (LPCDF, 2010).

Actualmente existen dos formas de participar en la elaboración del PP, el primero de ellos es presentando un proyecto específico para la colonia respetando las áreas que se mencionaron, y la segunda forma es votando el día de la consulta ciudadana.

La ley de participación ciudadana en su artículo 10 establece que los ciudadanos tienen un conjunto de derechos en esta materia, entre estos derechos está el de emitir opiniones o formular propuestas de problemas de interés público.

Los ciudadanos que deseen participar tienen derecho a recibir atención y asesoría legal, técnica y administrativa por parte de las autoridades en esta materia.

Las propuestas se pueden emitir en un periodo de 5 días al año, dichas fechas son establecidas por el IECM y las propuestas deben de ser llevadas ante esta autoridad con los siguientes puntos:

Nombre del proyecto, área general a la cual pertenece el proyecto, costo aproximado del proyecto y ubicación del proyecto.

Posteriormente se evaluarán los proyectos para su viabilidad analizando la parte legal, física, técnica y financiera.

Finalmente, el PP utiliza como principal instrumento la consulta ciudadana, la cual está regulada en la LPCCM, dicho instrumento establece los rubros en los que se tendrán que aplicar los recursos destinados al presupuesto participativo respetando los resultados de la consulta ciudadana.

La consulta ciudadana es convocada por el IECM en noviembre de cada año y este último es la institución encargada de organizar, desarrollar y vigilar este proceso de elección respecto al PP.

A partir del 2012 se incluyó en la forma de votación la posibilidad de hacerlo por internet.

2.3.- EL COMITÉ CIUDADANO COMO ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN Y SUS FUNCIONES PARA EJERCER EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Comité Ciudadano es el máximo órgano de representación sobre una unidad territorial y cuenta con diversas funciones; en primer lugar deben de atender a intereses colectivos de las y los habitantes en cierta unidad territorial, también deben de conocer las principales problemáticas y demandas que enfrenta la comunidad, el tener información sobre en qué condiciones se encuentra dicho territorio es muy importante, ya que se puede analizar de mejor manera las demandas o propuestas, de tal forma que se pueda contribuir a dar una solución más adecuada.

Otra función del Comité Ciudadano, es que una vez conociendo la problemática que enfrenta una unidad territorial, debe de elaborar y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario. Es decir, se realiza un

diagnóstico y en base al diagnóstico se pone en marcha una propuesta de desarrollo.

El Comité Ciudadano en todo momento debe de estar atento al desarrollo del programa o proyecto; es decir, debe supervisar la ejecución de obras, servicios o actividades acordadas con la Asamblea Ciudadana para la unidad territorial.

Otra función fundamental del comité ciudadano, es que éste debe de impulsar y desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana; en este sentido, también contribuye con el proceso de democratización, ya que incluye a todos los habitantes para dar solución a los problemas colectivos.

Un comité ciudadano promueve Comisiones de Apoyo Comunitario, dichas comisiones atienden diversas áreas como: salud, deporte, cultura, áreas verdes etc.

Por otra parte, el programa o proyecto deben de tener un proceso de rendición de cuentas, el comité ciudadano está obligado a convocar mediante asambleas ciudadanas para presentar sus avances respecto al programa o proyecto que se lleva a cabo. En estas asambleas ciudadanas también se pueden presentar nuevas demandas o problemáticas de la comunidad, por lo que el comité debe tomar cuenta de ello para dar una respuesta a estas nuevas demandas.

FUNCIONES DEL COMITÉ CIUDADANO

El comité ciudadano es el órgano de representación de la colonia y debe estar conformado por 9 integrantes, su ejercicio será por un periodo de 3 años.

El comité ciudadano debe de representar los intereses de todos y dar soluciones a los problemas sociales y respetar las decisiones tomadas durante la asamblea ciudadana.

Elaborar, proponer programas y proyectos dentro de su comunidad, participar en la elaboración de proyectos presentados por otros ciudadanos.

Dar seguimiento y supervisar los proyectos o programas pactados en la asamblea ciudadana.

Fomentar la participación ciudadana en su comunidad y proporcionar información sobre sus actividades.

Convocar a asambleas ciudadanas.

Informar a la asamblea ciudadana sobre el desarrollo de sus actividades y acuerdos.

Recibir capacitación y asesoría.

Representar a la asamblea ciudadana.

ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO

El comité ciudadano se conformará por nueve integrantes, estos serán electos mediante votación universal, libre, directa y secreta. Para conformar parte del comité ciudadano es necesario ser ciudadano residente de la Ciudad de México, contar con credencial de elector vigente con domicilio en la colonia correspondiente; estar inscrito en la lista nominal de electores, residir en la colonia cuando menos seis meses antes de la elección; no haber sido condenado por delito doloso; y no haber desempeñado ningún cargo público por lo menos un mes antes de la elección.

Cada uno de los integrantes del comité ciudadano tendrá que desempeñar una función específica:

- 1.- Coordinación Interna.
- 2.- Coordinación de Desarrollo Social, Educación y Prevención de las Adicciones.
- 3.- Coordinación de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.
- 4.- Coordinación de Presupuesto y Planeación Participativa y de Desarrollo Económico y Empleo.
- 5.- Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.

- 6.- Coordinación de Desarrollo, Movilidad y Servicios Urbanos.
- 7.- Coordinación de Capacitación y Formación Ciudadana y de Comunicación y Cultura Cívica.
- 8.- Coordinación de Fomento a los Derechos Humanos.
- 9.- Coordinación de Fomento a la Transparencia y Acceso a la Información.
- 10.- Coordinación de Equidad de Género.

Todos los integrantes del comité ciudadano y coordinaciones son jerárquicamente iguales.

Las reuniones del Comité Ciudadano serán efectuadas por lo menos una vez al mes con la mayoría de sus integrantes. En donde se abarcarán temas propuestos por cada una de las coordinaciones.

Las controversias serán resueltas en primer lugar por el comité ciudadano y en caso de no llegar a un acuerdo serán resueltas por el Instituto Electoral.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO

Deben hacerse cargo de la coordinación que les fue designada. Promover y coordinar las comisiones que fueron elegidas para apoyar los proyectos que realizará el comité ciudadano.

Presentar propuestas relativas a las funciones del comité ciudadano, el cual tiene derecho a recibir capacitación y financiamiento público para realizar los proyectos pactados.

Como obligaciones es indispensable promover la participación ciudadana, consultar a los habitantes, cumplir acuerdos del Comité Ciudadano, participar en las reuniones de las comisiones comunitarias, acatar y respetar las decisiones de la asamblea ciudadana, informar sobre sus acciones y actividades, fomentar la participación ciudadana, y tener una rendición de cuentas. (Plebiscito, referéndum y revocación de mandato).

ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS

La elección de los comités ciudadanos será a través del voto universal, libre y secreto y los habitantes tendrán que pertenecer a la comunidad donde radican los comités ciudadanos.

Los comités ciudadanos serán elegidos cada tres años, mediante jornada electiva y se verificará el primer domingo de agosto.

Los comités iniciarán sus funciones el 1 de octubre del año de la elección.

La coordinación del proceso electoral será llevada a cabo por el Instituto Electoral quien deberá realizar la convocatoria 75 días antes de la jornada electiva.

El Instituto Electoral otorgará y validará la integración del Comité Ciudadano a cada uno de sus integrantes mediante una constancia quienes iniciarán sus funciones el primero de octubre del año de la elección.

En caso de una nulidad el Instituto Electoral puede convocar a una jornada electiva extraordinaria y esta se realizará 30 días después de haber resuelto la controversia.

COORDINACIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS

Los comités ciudadanos podrán realizar reuniones con otros comités para compartir experiencias sobre temas de interés público para a sus comunidades.

Los comités ciudadanos deberán informar a la asamblea ciudadana sobre sus acciones llevadas a cabo y los acuerdos pactados. (LPCDF, 2010).

2.4.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

A continuación, se presenta una investigación la cual nos habla de los primeros acercamientos sobre participación ciudadana en la Ciudad de México,

por ende, debemos remitirnos a la segunda década del siglo XX como el inicio de la participación ciudadana en la capital.

Las primeras experiencias de presupuesto participativo en México se dan en el municipio de San Pedro Garza y algunos otros del área metropolitana de Monterrey a finales de la década de los noventa; sin embargo, no llegan a ser prácticas institucionalizadas. Aparte del presupuesto participativo, en la Ciudad de México a partir del 2007, el Gobierno del antiguo Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social ha emitido convocatorias anuales del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, en el cual los habitantes de los barrios establecen una relación de corresponsabilidad con el Gobierno en la asignación, designación y ejecución de obras públicas de mejoramiento. La convocatoria se publica cada año para que a través de concurso se elijan los mejores proyectos para el mejoramiento de zonas en estado de marginación. Por lo que respecta al presupuesto participativo, el Gobierno de la Ciudad de México lo ha implementado de forma regular desde 2011 para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana, a través de dos acciones, la definición de acciones prioritarias fijadas por medio de una consulta y en la determinación de la forma en que se van a ejercer los recursos aprobados por la Asamblea Legislativa. La primera fase de definición de acciones prioritarias, se realiza de junio a agosto de cada año, a través de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos para que se incluyan sus proyectos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que el jefe de Gobierno presenta a la Asamblea Legislativa. La segunda fase se lleva a cabo en enero y febrero del siguiente año, para decidir la forma en que se aplicarán los recursos aprobados por la Asamblea Legislativa. Posteriormente se realiza una evaluación por los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de la realización de proyectos por las autoridades, así como una supervisión del Instituto Electoral de la Ciudad de México de la labor desarrollada por los comités y consejos. (Ayala, 2014, 86-87).

Hablar sobre participación ciudadana y presupuesto participativo nos remite a constantes intervenciones de la ciudadanía para buscar el reconocimiento de sus derechos frente al Estado. Hoy términos como participación ciudadana, presupuesto participativo y comité ciudadano, son acciones relativamente nuevas para la incidencia de la sociedad civil en asuntos públicos, ya que la participación ciudadana fue severamente dañada en décadas pasadas, lo cual no permitió que existiera un avance profundo para que se reprodujera una democracia real, porque

existían factores que limitaban la incidencia de la ciudadanía en temas de participación ciudadana, pero la misma sociedad se ha encargado de buscar los medios para poder vencer estas limitaciones que les impedía participar; es decir, la participación ciudadana es producto de la lucha por los derechos de incidir en la vida pública y no es producto del Gobierno para generar el fenómeno de participación ciudadana; asimismo, las instituciones que motivan hoy en día a la ciudadanía a participar, también son producto de la lucha de la sociedad civil, dichas luchas tomaron mayor efervescencia a finales de la década de los sesentas, lo que obligó al gobierno en turno (PRI) a ceder terreno en el espacio público.

La participación ciudadana en México podría considerarse desde mi punto de vista como una participación limitada por el gobierno de aquel entonces (PRI), en este sentido, era una participación institucionalizada que solo velaba por resguardar los intereses del gobierno en turno, esto por consecuencia era un duro golpe para la tan esperada transición democrática en la Ciudad de México, también no existían suficientes mecanismos de participación ciudadana para que los habitantes de la capital fueran protagonistas de este fenómeno, por otra parte, los ciudadanos no estaban interesados en participar en la construcción y gestión para mejorar su entorno, esto debido a que no contaban con mecanismos de participación ciudadana y había una parálisis ciudadana para que los habitantes defendieran sus derechos frente al gobierno, quizás porque la forma de gobernar era autoritaria. No me atrevería a decir que no existía participación ciudadana alguna, puesto que si la había; sin embargo, era una participación limitada que solo beneficiaba al PRI.

Nancy Thede explica que la calidad de las democracias está dada por el equilibrio de las fuerzas en su interior, partiendo del reconocimiento de derechos básicos, fundamentales o connaturales a las personas; es decir, derechos humanos. (Thede, 2006).

De esta forma el gobierno tiene que reconocer los derechos de sus ciudadanos y también impulsar o motivar a los ciudadanos para el ejercicio de los

mismos. Por lo que, partiendo de esta idea, en relación al tema de estudio; en décadas pasadas había un precario reconocimiento de los derechos ciudadanos y no existían mecanismos para impulsar una participación ciudadana.

En 1928 se registró el primer acercamiento hacia la participación ciudadana con la gestación de la Ley Orgánica del Distrito Federal y de los Territorios Federales (LODFTF) aprobada en diciembre de ese mismo año; sin embargo, era una ley corporativa y que solo respondía a los intereses del gobierno en ese entonces dirigido por Emiliano Portes Gil. Dicha ley se propuso a desaparecer al régimen municipal, esto por consecuencia de ser el principal responsable del Gobierno del Distrito Federal al presidente de la República quien creó un órgano exprofeso: El Departamento del Distrito Federal; sin embargo, el responsable del (DDF) no era elegido por la opinión popular sino por el ejecutivo.

Esta forma de gobierno se extendió hasta 1940, y los habitantes de la Ciudad de México en mi punto de vista percibían de forma normal la manera en la cual se designaba al encargado del puesto del DDF, de esta manera el PRI controlaba la participación de sus habitantes, porque se marcó una vida política y se restringió drásticamente la posibilidad de que los habitantes pudieran elegir a sus representantes, en este sentido se oprimieron sus derechos políticos.

Lo anterior representa un golpe antidemocrático, ya que México estaba en vías de ser un país con tendencias democráticas, más aún esto representó la centralización del poder en la institución presidencial.

La LODFTF a su vez creó el Consejo Consultivo de la Ciudad de México (CCCM) y también los Consejos Consultivos Delegacionales (CCD) quienes fungían como órganos de participación ciudadana para establecer una mejor relación entre los ciudadanos y las autoridades, pero esto sólo fue una estrategia con el propósito de acabar con la figura del régimen municipal. Las principales funciones de estos órganos de participación ciudadana eran (proponer reformas para los reglamentos y medidas para mejorar los

servicios públicos, denunciar faltas y deficiencias de los mismos, así como revisar y opinar sobre egresos e ingresos del DDF (Ziccardi, 1998,124).

Por tanto, la participación ciudadana que buscaban impulsar estos órganos era limitada y no representaba los intereses comunitarios de los capitalinos, puesto que para poder ser partícipe tenían que pertenecer a grupos organizados como comerciantes y grupos de profesionales, de esta manera se hacía a un lado a todos aquellos que no eran parte de un grupo gremial u organización corporativa.

En síntesis, la reforma constitucional de 1928 representaba un obstáculo en contra de la participación ciudadana, porque suprimió la figura del régimen municipal con la creación de la D.D.F y órganos de representación como el CCCM y los CCD que únicamente respondían a demandas exclusivas del hegemónico PRI; además, de que existían limitaciones para que los habitantes pudieran participar, ya que para hacerlo como mencionamos en líneas pasadas era necesario pertenecer a un gremio o a una organización corporativa, lo que demuestra que existía un gobierno con tendencias autoritarias y que limitaba los derechos políticos de los capitalinos.

Debido a la poca información que tenían los habitantes de 1928 acerca de desaparecer al régimen municipal, no hubo ninguna oposición por parte de la ciudadanía, lo cual facilitó aún más la centralización del poder.

El CCCM y los CCD resultaron ineficientes puesto que no respondían a las demandas ciudadanas, después de la LODFTF que se extendió hasta 1940, dio paso a la segunda Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal 1940-1970, que redujo considerablemente la posibilidad o el acceso hacia la participación ciudadana.

La LODDF que fue emitida el 31 de diciembre de 1941 durante el gobierno del general Ávila Camacho acentuó más su gobierno como autoritario ya que desapareció los CCD y redujo funciones al único órgano de gobierno que quedaba el CCCM, de esta manera este último ya no se encargaría de revisar el presupuesto anual del DDF; sus facultades quedarían reducidas a la presentación de informes sobre obras y servicios públicos brindados desde las diversas administraciones delegacionales y a la realización de algunos actos exclusivamente protocolarios. (Ziccardi, 2000, 48).

Como podemos darnos cuenta, se centralizó aún más el poder en la capital, se desapareció un órgano de participación ciudadana, se suprimieron funciones del CCCM, no hubo oposición de la ciudadanía frente a estos actos considerados como un retroceso hacia la participación ciudadana, los habitantes capitalinos todavía no despertaban para defender sus derechos políticos y se demostraba la capacidad de control o dominio que tenía el PRI.

En otras palabras, la LODDF de 1941, gracias al aletargamiento de los capitalinos o a la conspiración efectiva y silenciosa del sistema, volvió a restringir las funciones de la participación ciudadana, al reafirmar el carácter gremial del CCCM, limitarlo como órgano consultivo y supeditar sus funciones a las decisiones del jefe de gobierno. (Espinosa, 2004, 15).

Desde 1928 hasta 1941 se puede notar que la posibilidad de los habitantes capitalinos para ejercer una participación ciudadana, cada vez era más limitada. En la década de los setentas durante el gobierno de Luis Echeverría, se dio pie a la creación de nuevas instancias de representación ciudadana, (junta de vecinos, asociaciones de residentes y comités de manzana).

La LODDF modificada en 1970 no presentaba grandes cambios, a pesar de que hubo una reestructura vecinal estas instancias no representaban los intereses de los capitalinos, porque eran instancias institucionalizadas de participación ciudadana que al igual que en las décadas pasadas solo daban respuesta a situaciones o demandas que tenían que ver con el partido hegemónico, por lo tanto, eran instancias que carecían de una representación real.

Como consecuencia incrementó el corporativismo y las relaciones clientelares entre estos órganos ciudadanos y el gobierno en turno. (Espinosa, 2004).

Sin embargo, la mayor efervescencia y el despertar por parte de la ciudadanía para luchar por sus derechos políticos se manifestaron a finales de la década de los 70, principalmente durante el movimiento estudiantil de 1968, que en mi punto de vista fue una coyuntura perfecta para que creciera el fenómeno de participación ciudadana en la Ciudad de México.

2.5.- LA APERTURA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El movimiento estudiantil de 1968 fue el parteaguas en la historia de México moderno, porque mostró la culminación de un modelo de desarrollo económico que se había orientado a la sustitución de importaciones, y cuyos principales actores se habían erigido como los grandes promotores de la modernización: El Estado de bienestar, el empresario nacionalista y el proletariado. Se dio en el país lo que fue un parangón en la historia del sistema mundial, dejando paso a un conflicto social de enormes proporciones y escenificado por actores sociales, que intentarían imponer sus propias alternativas al ciclo de crisis económica y política a la que bruscamente el país y la Ciudad de México habrían de precipitarse. Se vivió entonces un periodo de transición, que, para el caso de México, como el de otros países latinoamericanos, pudo extenderse durante los siguientes 20 años: 1968 fue la puerta de acceso a este desfiladero y 1988 su culminación, transición que significó el peso de un modelo de desarrollo a otro, caracterizado este último por la globalización y las políticas neoliberales. (Tamayo, 1988, 49).

En mi punto de vista el movimiento estudiantil de 1968 fue un hecho histórico bastante importante dentro de la sociedad mexicana, porque se dio la oportunidad de una participación ciudadana, política y social, de tal forma que exhibió el régimen represivo que se ejecutaba por el Partido Revolucionario Institucional. El 2 de octubre de 1968 representa un nuevo giro en torno a las

nuevas formas de participación dentro de la Ciudad de México, se comienza a marcar el fin de una manera de gobernar donde no existía la participación ciudadana; es decir, el carácter privado de la política gubernamental, se convierte en un espacio público.

Con el movimiento estudiantil de 1968 se inauguró en el país y en la ciudad una nueva dinámica de negociación entre los grupos sociales (obreros, sectores populares, intelectuales, clases medias etc.) y el Estado, dinámica que contribuyó a esclarecer la delimitación – que hasta entonces en muchos sentidos permanecía difusa - entre las instancias oficiales y un espacio potencialmente autónomo de expresión de la ciudadanía. En esta coyuntura, lo público empezó a ser concebido como un ámbito no privativo del Estado y al que la ciudadanía podía tener acceso y capacidad de intervención. (Álvarez, 1997, 133).

Lucia Álvarez nos indica que a partir del 68 se abre un nuevo espacio de participación ciudadana, pero de manera autónoma; es decir, una participación organizada a espaldas del partido hegemónico (PRI). A partir de la lucha en el 68 se gestan las bases de un nuevo proceso participativo. Entrando en la década de los 70 se comienza a notar un proceso de participación ciudadana enfocada principalmente a las demandas asociadas a la lucha por la tierra, la cual aunado al crecimiento demográfico de la ciudad provoca nuevas demandas sociales. Todos quieren estar en la ciudad donde se reclama el derecho al disfrute de ciudad y se da una búsqueda de la sociedad para satisfacer ciertas necesidades, viendo en la Ciudad de México una gran oportunidad para sobresalir debido principalmente a los servicios. (Álvarez, 1997).

El que todos quieran estar dentro de la ciudad provoca problemas muy graves, tales como la sobrepoblación o la apropiación del territorio de manera ilegal; sin embargo, y debido a este hecho podemos hablar de que se ha incrementado el fenómeno de participación ciudadana, ya que dentro de la ciudad existe una interacción entre instituciones políticas y sociales que precisamente se encargan de legalizar los lugares o territorios que fueron invadidos.

Podemos considerar que este tipo de prácticas refiriéndonos a la invasión y al uso del territorio ilegal fue el primer tipo de apropiación del espacio público, ya que conlleva a un proceso de participación porque la gente busca tener una regulación en su espacio de tal manera que logra adquirir ciertos derechos, es decir, “la recurrencia del ámbito legal como medio de incidencia no sólo ofrece a ésta nuevas garantías para la ejecución de sus demandas – el respaldo legal propiamente dicho-, sino que inaugura otro espacio de apropiación: el de la normatividad legal.” (Álvarez, 1997, 140).

O de otra manera yo lo entendería como la apertura de la participación ciudadana para poder incidir políticamente y socialmente en las demandas públicas; es decir, esta participación ciudadana que se presenta en la década de los setentas logra que exista una lucha por el territorio de manera legal o ilegal, pero en el sentido de la ilegalidad provoca que la sociedad busque el marco de la legalidad, incrementando el fenómeno de participación ciudadana, porque lo que busca la sociedad es regular su territorio a través de normas e instituciones, en otras palabras existen grupos que se apropian del territorio a través de la invasión y después proceden a la legalización, podría considerarse legítima la invasión en tanto que la constitución argumenta que todos tienen derecho a la vivienda. Una vez entrando en el carácter legal la sociedad se siente con más derechos, lo que permite que se genere otro fenómeno participativo: el de incidir en el diseño de políticas públicas, esto permite que los ciudadanos se articulen en sindicatos, programas sociales, o inclusive en alguna institución política para dar soluciones a un conjunto de condiciones o demandas que atañen al interés general.

A partir del 68 hay un fenómeno participativo en la ciudad que es palpable y se puede explicar en dos factores: El primero es el desarrollo de la fuerza social con el objetivo de ganar el espacio público; es decir la calle, y el segundo factor es el desarrollo de la condición social de la ciudad, se concentran los servicios económicos, políticos, sociales y culturales lo que provoca que la ciudad adopte un carácter simbólico donde todos quieren estar, lo cual genera nuevos procesos participativos.

Si hacemos una comparación entre el espacio público refiriéndonos al uso de la calle, entre la sociedad de 1968 y la actual, podemos notar que en el 68 las calles eran privadas, porque había un control represivo sobre la sociedad de tal manera que la participación ciudadana estaba severamente dañada y era prácticamente nula, “a partir de la matanza en Tlatelolco hay una nueva dinámica de participación ciudadana, porque se fractura la estructura del antiguo régimen, de tal forma que hoy la calle es un espacio natural para la expresión –artística, política, cultural, etc.- y en muchas ocasiones constituye también un lugar físico para el desempeño de actividades laborales y de sobrevivencia.” (Álvarez, 1997, 141).

Justamente lo que ganó la sociedad de 1968 refiriéndonos al espacio público, fue ganar la calle, de tal forma que se convierte en un derecho el manifestarse cuando los ciudadanos perciban que el gobierno no responde a sus demandas, en otras palabras la diferencia previo a 1968 es que por el simple hecho de manifestarse en contra del gobierno, inmediatamente era considerado como un delito asociado valga la redundancia al delito de disolución social, y precisamente el 68 fue una coyuntura perfecta para acabar con el estancamiento que hasta entonces tenía la sociedad mexicana respecto al fenómeno de participación ciudadana; es decir, lo que era considerado como un delito se convirtió en un derecho.

A partir de esta fecha las arterias de la Ciudad de México, y en particular de la zona centro, han fungido como vías fundamentales para dar cauce a todo género de manifestaciones de descontento, a toda clase de demandas y a la promoción de ideas políticas. (Álvarez, 1997, 142).

Por otra parte, esta apertura de participación ciudadana no solo tiene que ver con la apropiación del territorio, sino también con el surgimiento de nuevos canales de participación y estos pueden ser de dos formas, de manera institucional o de manera autónoma.

“Entre estas formas podemos distinguir a los movimientos sociales y a las movilizaciones de descontento como las expresiones más inmediatas de participación, mediante las

cuales se busca en general defender un derecho, canalizar una serie de demandas, o incidir en la definición de un proceso político o social en un sentido determinado; en este marco podemos mencionar la presencia de los movimientos urbano-popular, feminista, ecologista, estudiantil y homosexual.” (Álvarez, 1997, 142).

Sin embargo, lo que nos indica Lucia Álvarez es que hace falta conciencia de la ciudadanía, porque muchas veces solo se persiguen intereses individuales lo que conlleva a tener saldos negativos, lo que se debería de hacer es buscar el interés general que beneficie a todos sin importar la clase social e ideológica.

Así el derecho que tienen los colonos, ambulantes, empresarios, manifestantes, conductores de automóviles, ecologistas, trabajadores, artistas, a buscar la satisfacción de sus demandas en el marco del espacio urbano, no puede ejercerse sobre la base de la necesidad individual, sin reparar en las alteraciones que sus acciones pueden producir en la convivencia general. (Álvarez, 1997, 148).

En este sentido, en el marco de la relación Estado-sociedad, el tema de la participación ciudadana ha vuelto a colocarse en el centro de atención, en la medida en que se refiere a un fenómeno que ha cobrado nuevo vigor a partir de la década de los setentas, y que se despliega por dos vías alternas: la del Estado y la de la llamada sociedad civil. En el primer caso, aludimos a aquellas formas de intervención en los asuntos de interés público que los ciudadanos utilizan a través de los canales institucionales oficiales; y en el segundo, a la incidencia de los sectores sociales organizados de manera autónoma en estos mismos asuntos. (Álvarez, 1997, 17).

Haciendo referencia al párrafo anterior el movimiento estudiantil pertenece al segundo caso, porque fue un movimiento organizado pero no era gubernamental; sin embargo, tenía en el fondo el objetivo de que existiera una vida más democrática de tal manera que era un tema de carácter político, es importante mencionar esto, porque el movimiento estudiantil logra modificar la estructura del gobierno instaurando una nueva relación que permitió hasta entonces la libre expresión en caso de que la sociedad vea sus intereses afectados, por otra parte logra instaurar un nuevo régimen que no sea tan autoritario mejorando la relación Estado-sociedad, es por esto que se habla de un

parteaguas en 1968 porque su lucha se vio reflejada años más tarde con la creación de nuevas instituciones que dan cabida al fenómeno de participación ciudadana. (Álvarez, 1997).

Sin embargo, resulta complejo describir el fenómeno de participación ciudadana, ya que tiene diferentes acepciones porque somos una sociedad que presenta diversas formas de participar, hoy en día la participación ciudadana es más común y es un fenómeno totalmente novedoso que hay que estudiarlo detenidamente y delimitarlo mediante antecedentes de participación ciudadana.

En el caso de 1968 solo podría decir que fue una participación ciudadana con tres características fundamentales de acuerdo con Lucia Álvarez y que las fui asociando de la siguiente manera: la primera de ellas es que no fue una acción fortuita, es decir, tenía un sentido y un fin (Libertad de expresión, mayor participación ciudadana y buscar el reconocimiento de derechos), en otras palabras, que la democracia no se redujera al solo uso del voto, sino de una democracia con una nueva creación de canales institucionales o autónomos que permitan una mejor relación entre gobernados y gobernantes: la segunda característica es que fue un movimiento social con una acción transformadora que buscaba cambiar la estructura o modificar la relación Estado-sociedad pero no de manera radical, es decir fue una acción consciente y, organizada y, finalmente la tercera característica, nos habla que la acción social de 1968 a dado pie a canales institucionales y canales alternativos o autónomos de participación. (Álvarez, 1997).

Para finalizar, el mejor canal para participar no debe ser meramente institucional ni tampoco autónomo, los dos deben de estar relacionados, trabajar juntos e interaccionar, de tal forma que las acciones sociales sean espacios ciudadanos que intenten resolver un problema de interés público. Es un mecanismo que se acerca más a la democracia, porque entre más participe la gente más soluciones sociales habrá.

Lo que nos deja el 68, es que está presente en el siglo XXI, su lucha por democratizar el país, lo podemos confirmar porque hoy más que nunca se realizan

manifestaciones en las calles, derecho que precisamente fue ganado a finales de los sesentas y que ha incrementado el fenómeno de participación ciudadana. La sociedad debe de ser más consciente de que tiene la oportunidad de luchar por el ejercicio de los derechos, pero sin desviarse; es decir, que exista una participación ciudadana racional y que no se desvirtúe y se convierta en un caos.

Pienso que ahora la participación ciudadana está ligada a la lucha por la democracia y también por defenderla y poder construirla, esto se puede lograr tal vez con una serie de demandas con un enfoque racional, que permita dar cauce, al mismo tiempo, a la pluralidad y a la convivencia.

Para finalizar, es importante retomar que la participación ciudadana pretende dar respuesta a una serie de problemáticas en diversas materias (económicas, sociales, culturales y políticos). Participación ciudadana por ende la podemos acotar o entender en dos palabras, desarrollo humano. Existen diversas vías de participación, la más simple que la mayoría de nosotros conocemos es a través de la democracia donde toda nuestra participación se resume al uso del voto. Pero existen otros mecanismos un poco menos limitantes como la creación de grupos que están integrados en organizaciones de cualquier materia para tratar de dar solución a los conflictos.

Cada vez es más compleja la participación ciudadana y esto lo podemos observar desde el incremento de la población lo que conlleva a tener que realizar cambios en lo económico, social y político. En lo económico se tiene que tener la capacidad de recursos para poder atender una demanda, en lo social significaría atender a todos los sectores desde las clases más bajas hasta el sector privado, y en términos políticos la participación va enfocada a la capacidad de los ciudadanos para poder influir en el gobierno. Siempre la participación ciudadana debe de ir en pro de toda la sociedad sin afectar a otras personas, todos tenemos el derecho de participar en nuestro lugar en que residimos. La participación ciudadana en los últimos años incrementó de manera individual y colectiva y lo pudimos observar en la lucha de movimientos sociales en gran parte de Europa y América Latina. Otra forma de participación ciudadana la encontramos en los

medios electrónicos por lo que la sociedad a través de ellos tiene una mayor apertura a la información y de esta manera puede aportar soluciones sin prejuicios por el hecho de estar mejor informado. Sin embargo, cuando no se cuentan con las condiciones anteriores como capacidad política, económica, social y una apertura a los medios de comunicación, un país puede verse afectado y excluido del fenómeno de la participación, por ende, el desarrollo humano es nulo.

2.6.- PRIMERA EXPERIENCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN TLALPAN

Este apartado se centra en analizar las primeras experiencias de participación ciudadana y presupuesto participativo en la antigua delegación Tlalpan, donde se pretende observar los mecanismos que en su momento se ejercían para impulsar la incidencia de la ciudadanía en temas de carácter público, hablando propiamente del presupuesto participativo.

El primer acercamiento hacia el presupuesto participativo en la delegación Tlalpan fue precisamente en el año 2001; coincidió con el hecho de que los capitalinos pudieron elegir a sus jefes delegacionales mediante el voto. El jefe delegacional de Tlalpan Gilberto López Rivas desde antes de su elección ya promovía el Presupuesto Participativo como estrategia para ganar su candidatura.

De esta manera es cómo surge el primer acercamiento respecto al presupuesto participativo en la delegación Tlalpan, tomando como referencia el caso de Porto Alegre, modelo que fue instaurado en varios países de América Latina y Europa.

En el caso de la Delegación Tlalpan, la experiencia del presupuesto participativo perseguía los siguientes objetivos (Delegación Tlalpan y CESEM, 2003, 62-63).

1.- Favorecer programas que lleven a la consecución de una autonomía real, en las que sean las delegaciones las que decidan sobre los recursos.

2.- Promover la intervención corresponsable de autoridades y ciudadanía en la definición de las obras y los servicios urbanos, lo cual repercute en una mejor planeación delegacional y en la sistematización más precisa de los frentes de obra y servicios a realizar.

3.-Fortalecer la democracia como práctica en la relación horizontal, entre el gobierno y sociedad, mejorando la calidad de vida y convivencia social, así como nuevas formas de organización y participación ciudadana.

4.- Ampliar la participación ciudadana y su calidad para que, mediante un proceso de formación permanente, se construya una visión de desarrollo integral y de apropiación del territorio.

5.- Coadyuvar a la construcción de una ciudadanía activa, con derechos y obligaciones, con una visión de mediano y largo plazo que busque el beneficio de la mayoría. Que sea crítica, propositiva y corresponsable.

Por tanto, en materia de participación ciudadana, este programa estaba enfocado en atender las demandas ciudadanas respecto a obras públicas, con el intento de lograr la democratización del poder público e impulsar la participación ciudadana.

El eslogan de Gilberto López “Hacia un presupuesto participativo” se refiere a que aún no se había concretado y que estaba en proceso. Comparándolo con el caso brasileño en la delegación Tlalpan no se contaban con las mismas condiciones políticas y presupuestales como en Porto Alegre; además, de que no había autonomía en el manejo de los recursos y no existía rendición de cuentas, por lo anterior no se puede considerar como el ejercicio del presupuesto participativo en Tlalpan, sino como una iniciativa política del Distrito Federal como un acercamiento hacia la construcción del Presupuesto Participativo en Tlalpan.

Sin embargo, el primer paso para construir el Presupuesto Participativo en Tlalpan comenzó en analizar a los Comités Vecinales, organizaciones sociales y ciudadanos comunes, puesto que ellos son los que mejor conocen su comunidad y entienden cuáles son las demandas prioritarias, este estudio tenía como objetivo

determinar cuál es el alcance de participación ciudadana y si las demandas son viables financieramente para resolverlas en cuanto a obras públicas.

Finalmente, en el año 2001 se tuvo de manera formal lo que podría considerarse como el inicio del ejercicio del Presupuesto Participativo en la delegación Tlalpan. El proceso para la delegación Tlalpan respecto al presupuesto participativo se dividió en cinco etapas: 1) Difusión, información y asesoría; 2) Capacitación y formación de equipos de monitoreo; 3) Entrega de propuestas; 4) Votación en urnas y difusión de resultados; y 5) Elaboración conjunta del ante proyecto de Programa Operativo Anual. (Delegación Tlalpan, CESEM, 2003).

El gobierno de la delegación Tlalpan, estableció en diversas zonas mesas de difusión e información del programa, además de asesorar y brindar capacitación a los ciudadanos que quisieran participar en el programa; sin duda, este panorama impulsaba la participación ciudadana. Para lograr esta participación por parte de la sociedad civil fue necesario impartir talleres. La delegación de Tlalpan se apoyó en un grupo de ciudadanos para la integración de equipos de monitoreo que justamente eran los encargados de informar a la comunidad sobre que era el Presupuesto Participativo.

Los ciudadanos podían elaborar sus propuestas ya sea de manera individual o colectiva a través de organizaciones sociales o bien mediante los comités vecinales, posteriormente el gobierno delegacional revisaba las propuestas para determinar su viabilidad. Las propuestas aceptadas se sometían a votación por los propios vecinos de la Delegación Tlalpan, y los resultados se daban a conocer mediante asambleas informativas. Finalmente, los proyectos ganadores se incorporaron al presupuesto de egresos de la delegación.

La primera etapa del Presupuesto Participativo consistía en la difusión, información y asesoría, dicha etapa era ejercida del mes de marzo hasta el mes de mayo, donde se abordaban los objetivos y el alcance del PP, además de exponer los logros y compromisos del ciclo anterior.

La ciudadanía contaba con manuales de apoyo que especificaban las reglas para ejercer el Presupuesto Participativo: 1) El jefe delegacional mostraba su interés respecto al ejercicio; 2) Se mostraban resultados del año anterior; 3) El Presupuesto Participativo se impulsó para mejorar la democracia, se definía el proceso de conformación del presupuesto hasta su presentación en la ALDF; 4) Se explicaba el procedimiento por etapas; y 5) Anexos, en el que se incluían formatos para la entrega de propuestas. (CESEM, 2002).

En el año 2001 y 2002 se imprimieron cerca de 10,000 mil manuales de apoyo y en el año 2003 ya no se imprimieron. La población en Tlalpan para el año 2000 era de 580,000 habitantes, por lo que se puede notar que existía una escasez en los recursos; sin embargo, eran manuales comprensibles; es decir, no había tecnicismos.

La ciudadanía podía acceder a mesas informativas ubicadas en avenidas principales, donde se informaba sobre el proceso del Presupuesto Participativo. Existía un cuaderno de Obras por Contrato que fueron aprobados por el Subprograma Prevención del Delito, donde la ciudadanía no podía proponer obras que ya estaban contempladas por la Delegación.

También se contaban con asesorías técnicas donde los vecinos podían consultar el tipo de obra o servicio a proponer a fin de garantizar su viabilidad. Las asesorías técnicas se dividían en 5 zonas: Zona 1: Centro de Tlalpan, Zona 2: Villa Coapa, Zona 3: Padierna, Miguel Hidalgo, Zona 4: Ajusco Medio, y Zona 5: Pueblos Rurales.

El objetivo de esta fase es que se conozca el sentido del ejercicio, llegar a todos los niveles de la pirámide e incorporar a los propios habitantes en la difusión del proceso. Tal es el caso del ejercicio 2002, en el cual los equipos de monitoreo y algunas organizaciones sociales intervinieron activamente. De hecho, durante 2001 se colocaron 350 mesas informativas, una por sección electoral, mientras que en 2002 fueron sólo 185 en lugares de fuerte concentración. (Morales, 2004, 436).

La segunda etapa consistía en la Capacitación y formación de equipos de monitoreo que tenía una duración de 2 meses junio y julio, en este sentido los

equipos de monitoreo fortalecían los conceptos técnicos e informaban a la ciudadanía para que tuvieran el interés de participar en la construcción de propuestas. El equipo de monitoreo después de realizar la difusión de información que dura dos meses, era capacitado todo el año para las dudas que surgieran por parte de la ciudadanía.

Es importante mencionar que los ciudadanos que ejercían el cargo de monitores no percibían ningún sueldo, era voluntario.

Los equipos de monitoreo se encargaban de realizar recorridos dentro de su demarcación, con el objetivo de identificar las necesidades de la población y presentarlas ante el Jefe Delegacional para la planeación y viabilidad de las necesidades de la comunidad.

En el segundo año los equipos de monitoreo recibieron una capacitación enfocada en tecnicismos financieros y sociales. Es importante mencionar que el CESEM brindó un Diplomado Ciudadano en conjunto con la Contraloría Ciudadana del Distrito Federal y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación con el objetivo de tener mejor capacitados a los ciudadanos que pertenecían a los equipos de monitoreo, pero también tener una mayor apropiación del Programa.

En el tercer año los equipos de monitoreo se encargaron de invitar y motivar a la ciudadanía a participar para el próximo ciclo como parte del equipo de monitoreo, el único requisito era querer participar, sin importar si eran ciudadanos independientes o estaban incorporados a algún partido político, con la condición de que los que pertenecían a un partido político no promovieran sus intereses de partido ni clientelismo; sin embargo, esta situación no les agradó y terminaron dejando de participar transfiriendo la responsabilidad a los ciudadanos independientes.

La tercera etapa, se basó en la entrega de propuestas durante el mes de julio para ejecutarlas en el año siguiente, mediante un formato que estaba incluido en los manuales de apoyo, las propuestas eran revisadas para su viabilidad por

una comisión delegacional y posteriormente por la Delegación y los equipos de monitoreo, las propuestas seleccionadas serían votadas por parte de la población.

Es importante señalar que las propuestas eran entregadas de forma individual o colectiva, el resultado del primer año no fue tan alentador, ya que el poco tiempo de capacitación de los equipos de monitoreo se reflejó en la entrega de propuestas, las cuales no contaban con elementos del contexto urbano; es decir, se registraron propuestas que se desviaban de los rubros porque sobrepasaban los recursos para aplicar el Presupuesto Participativo lo que terminó en el desecho de una gran cantidad de ellas.

Los dos años siguientes la capacitación fue más puntual y los ciudadanos tenían más elementos para elaborar una propuesta atendiendo los rubros que establecía el Presupuesto Participativo.

La cuarta etapa consistía en la votación y la difusión de resultados durante el periodo de julio hasta agosto.

Es importante mencionar que solo se podían votar por tres obras y tres servicios que fueron seleccionados por los monitores en conjunto con la Delegación. Las votaciones se hacían por lo regular el último sábado o domingo de julio o a principios de agosto, las votaciones eran ejercidas en espacios que brindaba la Delegación. En el primer año solo votaron los ciudadanos que tenían credencial de elector y para los dos años siguientes solo se pidió traer comprobante de domicilio y ser mayores de edad.

A diferencia de 2001, donde los resultados se difundieron una semana después de la votación a través de carteles y páginas web, este año se sumaron a la tarea los equipos de monitoreo, lo cual permitió una mayor contundencia y acercamiento con la población. En el año 2002 participaron en la votación 11,427 personas a través de 350 urnas; en 2003, con 185 casillas el número de votantes se duplicó logrando 20,379 votos. (Morales, 2004, 439).

La quinta etapa se concentró en la Elaboración conjunta del anteproyecto de Programa Operativo Anual en el mes de agosto. Con los resultados obtenidos

se especifica cuáles son las obras y servicios a ejecutar el año siguiente, respetando el presupuesto que es notificado a las Delegaciones por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del DF. En Tlalpan existían 147 unidades territoriales y en cada unidad se determinaba cuáles son las primeras tres prioridades de su comunidad, si la propuesta sobrepasaba el límite de presupuesto determinado por la Asamblea, se sustituía por las siguientes propuestas de tal manera que se lograra por lo menos ejecutar una obra para el próximo año.

Cabe señalar que, en 2002, surge la idea de propuestas integrales a partir de los señalamientos que hacen las áreas técnicas de la Delegación, pues la experiencia de 2001 fue que la ciudadanía entregó propuestas muy fragmentadas. La integralidad permite un mejor fundamento técnico, la optimización de recursos, el respaldo social de la obra, una visión global del entorno y evita la dispersión de la acción delegacional. (Morales, 2004, 438).

La sexta etapa se encargó de la publicación y de formación de Comisiones Ciudadanas de Seguimiento de Obras durante el mes de septiembre a enero.

Las propuestas que eran validadas se agregaron al Programa Operativo Anual de la Delegación, presentándolas por medio del Jefe Delegacional en septiembre ante el Gobierno del Distrito Federal. El presupuesto anual se aprobaba y en una especie de rendición de cuentas se publicaban las obras a ejecutar, además se conformaban comisiones ciudadanas para darle seguimiento a las obras; en este sentido, los monitores ciudadanos no solo revisaban las obras, sino que los vecinos constituían comisiones ciudadanas para estar en constante vigilancia de las obras.

Sin embargo, las comisiones ciudadanas al supervisar las obras y solicitar información a la Delegación sobre las empresas contratadas para ejecutarlas, esta última no se las brindaba, lo cual dejaba dudas en los ciudadanos, porque no se transparentaban los recursos en cuanto a gastos, por lo que dejaba sospechas en la comunidad de desvío de fondos.

Finalmente, la última etapa consistió en la evaluación del proceso, se realizaban reuniones de rendición de cuentas, donde se informaba que la obra pública había sido ejecutada y tenía un gran peso en el gobierno delegacional, ya que era parte del informe de gobierno, la ciudadanía podía expresar como fue el funcionamiento de la administración pública, pero también su descontento al no recibir la información necesaria para transparentar las obras.

Lo anterior ha sido un buen ejercicio para poder crear el Presupuesto Participativo en la capital, con esto se demuestra que los ciudadanos de forma lenta van adoptando mecanismos de participación ciudadana, aunque seguimos encontrando restricciones como el caso de la transparencia.

Por el lado de la ciudadanía, según una encuesta realizada tanto a los ciudadanos como a los equipos de monitoreo reveló que, aunque no se incrementó la confianza y transparencia en el manejo de los recursos delegacionales del Hacia un Presupuesto Participativo, tampoco se consideró que los recursos fueran ejercidos de forma autoritaria, corrupta o clientelar. (García, 2005, 168).

Otro aspecto para analizar, es el proceso que sufrieron las propuestas para su ejecución, ya que el Presupuesto Delegacional debe de aprobarse por la ALDF y este debe de ser revisado por la Secretaría de Finanzas, es un proceso lento y en ocasiones se desechan las propuestas por sobrepasar los límites presupuestales por no cumplir con los rubros establecidos.

Otro problema que afectó el PP es que los partidos políticos intentaron adoptarlos para tener beneficios en sus campañas electorales, de tal forma que los actores políticos capitalizaban el PP para tener un clientelismo político.

La poca transparencia y rendición de cuentas también es un obstáculo para el ejercicio del PP, ya que no se especificaba los montos de las propuestas ganadoras. Esto evidentemente perjudicó a los comités de seguimiento, pues al no tener información sobre los recursos de las obras, prácticamente eran inservibles porque no podían representar un control de los proyectos.

Otro factor que dificulta la implementación de un ejercicio de este tipo son las resistencias del propio equipo de gobierno, por la tensión que representa conjugar los tiempos y las visiones técnico-normativas con una lógica ciudadana y social. Este tipo de programas rompe con esquemas de gestión corporativa y con posibles actos de corrupción, al hacer del dominio público el destino de los recursos. El reto es que los factores técnicos no prevalezcan sobre los políticos, de otra forma, se corre el riesgo de caer en una tecnocracia en la cual los procedimientos y las técnicas estén por encima del ser humano, de la colectividad. (Morales, 2004, 442).

Es importante mencionar que la estrategia Hacia un Presupuesto Participativo fue un intento por acercar a los ciudadanos para resolver problemas respecto a su comunidad, pero por los obstáculos antes mencionados el próximo Jefe Delegacional lo consideró como inútil y no siguió con la construcción del Presupuesto Participativo.

No obstante, la historia de esta iniciativa se escribiría en un sentido muy diferente: el Jefe de Gobierno propuso a la ALDF una serie de cambios a la LPC en el sentido referido, mismos que fueron integrados en un paquete de reformas que incluía otras de carácter estructural, como la transformación del DF en una entidad de la federación; dado que el paquete en conjunto despertó amplias controversias y que el análisis del mismo era competencia del Congreso de la Unión, donde el PRD no contaba con los votos necesarios para su aprobación, habría de quedar pendiente hasta 2004. (Casas y Ávila, 2015, 124).

En lo que esto ocurría habría que seguir con la operación de los Comités Vecinales y con las pocas alternativas de participación ciudadana; sin embargo, estos órganos de representación no lograron insertarse en las colonias por lo cual resultó ser un fracaso.

Las siguientes elecciones de comités vecinales en la Ciudad de México debieron haberse realizado en 2002, pero los diputados locales se encontraban negociando aun las reformas de la LPCDF (Zermeno, 2004) que proponía la bancada perredista y que de alguna manera frenaron los partidos de oposición al PRD, pues Andrés Manuel López Obrador gobernó la ciudad los primeros años, bajo un esquema de gobierno dividido, ya que los perredistas no contaron con la mayoría durante la II Legislatura de la ALDF. Es

decir, para el periodo 2000-2003, la Asamblea quedo constituida sin mayoría de ningún partido y, de hecho, el PRD en tanto partido gobernante en la ciudad fue una de las bancadas minoritarias (López, 2005) con respecto a las dos fuerzas electorales más importantes de la ciudad y del país: el PAN y el PRI. Ese periodo se caracterizó por fuertes tensiones entre el poder ejecutivo y el legislativo, lo cual condujo a que la productividad de la II ALDF fuera constitutivamente menor a la legislatura anterior, ya que sólo se aprobaron 145 iniciativas mientras que en la I Legislatura se dictaminaron 219 (López, 2005). (Sánchez y Moreno, 2017, 38).

CAPÍTULO III. EL MARCO NORMATIVO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

3.1 LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL 2004

Fue hasta el mes de abril de 2004 cuando se crea la tercera Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, donde los comités vecinales fueron sustituidos por comités ciudadanos, se estableció que estos serían votados en abril del año siguiente, pero no sucedió.

De nueva cuenta en julio de 2005, la ley se modificó y se estableció que en octubre serían las votaciones; sin embargo, no se cumplió con este proceso.

El factor que provocó que no se llevara a cabo esta disposición fue que dentro de la ALDF los partidos políticos tenían fuertes desacuerdos parlamentarios, los cuales provocaron que se truncara la elección de nuevos comités ciudadanos.

Se estipuló que la elección se pospondría hasta que en trabajo conjunto de las comisiones legislativas de Participación Ciudadana y de Asuntos Político-Electorales de la ALDF, se acordaran las formas de organización y representación ciudadanas adecuadas al contexto del DF, así como los procesos de elección o integración que no resultaran onerosos para los habitantes de la ciudad (Artículo Séptimo Transitorio). Finalmente, y sin más justificaciones, dos meses después se canceló definitivamente el proceso de elección de los Comités Ciudadanos, en tanto se estipuló que su primera elección se realizaría hasta que la ALDF estableciera lo conducente en la LPC (Artículo cuarto transitorio). (GODF, 2005).

De esta manera podemos ver quebrantada una vez más la construcción de la participación ciudadana y por consecuencia el Presupuesto Participativo en la capital por la falta de acuerdos entre los partidos políticos que solo postergaron las elecciones de los comités ciudadanos.

Podemos notar que, pese a que existe una Ley de Participación Ciudadana para que la ciudadanía pueda incidir en decisiones políticas, los

mismos ejecutores o fundadores de esta ley provocan su estancamiento y una parálisis participativa.

En el año 2009 se reformó la LPCDF de 2004 por lo que se retomó el tema de las elecciones de los CC.

Finalmente fue hasta octubre de 2010 cuando se llevó a cabo la elección, mediante un proceso que registró una votación total de 655835 votos, la cual representó el 8.9% de participación de más de 7 millones de electores. De esta manera, se eligió a 1700 CC y 40 Consejos de Pueblos, que por esta ocasión comenzarían sus funciones el 1 de diciembre de 2010 (en lo sucesivo debería ser el 1 de octubre), de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana. (GODF, 2010).

Esta reforma a la ley establecía once mecanismos de Participación Ciudadana entre los que destacan (el plebiscito, referéndum y asamblea ciudadana), pero lo más relevante es que se contemplaron mecanismos de vigilancia y rendición de cuentas de las autoridades y se institucionalizó el PP. Mecanismos que no tenían un peso en las legislaciones anteriores.

Cuadro 2. Instrumentos de participación ciudadana

Mecanismo	Descripción
Plebiscito	Mecanismo amplio de votación para aprobar o rechazar actos y decisiones del Jefe de Gobierno.
Referéndum	Instrumento de participación directa utilizado para aprobar o rechazar la creación, modificación o derogación de leyes por parte de la Asamblea Legislativa.
Iniciativa Popular	Mecanismos mediante el cual un grupo de ciudadanos puede proponer a la Asamblea Legislativa la creación, modificación o derogación de alguna ley.
Consulta Ciudadana	Instrumento de consulta, no vinculante, que puede utilizar cualquier autoridad de la ciudad para conocer la opinión ciudadana en temas específicos.
Colaboración Ciudadana	Apoyo de la ciudadanía para la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, ya sea de forma individual o comunitaria.
Rendición de Cuentas	Informes presentados por las autoridades centrales y delegacionales a la ciudadanía sobre las acciones implementadas.
Difusión Política	Promoción y difusión por parte de las autoridades de las acciones realizadas durante su administración.
Red de Contralorías Ciudadanas	Instrumentos de participación ciudadana voluntaria para dar seguimiento a la legalidad de las acciones gubernamentales, así como al desempeño de la administración pública.
Audiencia Pública	Foro amplio de participación y discusión ciudadano – convocado por las autoridades locales – para la presentación de propuestas en aspectos clave del gobierno y de programas públicos.

Recorridos Delegacionales	Visitas de los jefes delegacionales a las distintas unidades territoriales que comprenden su demarcación con el fin de verificar las condiciones preexistentes, así como los avances en las obras y acciones de gobierno.
Asamblea Ciudadana	Espacio de discusión y deliberación ciudadana articulado en cada Unidad Territorial que se encuentra conformado por todos los vecinos interesados. Este órgano puede emitir opiniones sobre el desempeño de los programas públicos, además de que – en casos específicos – podrá definir el destino de ciertos recursos públicos.

Fuente: IEDF Ley de Participación Ciudadana 2010.

Como se comentó, el instrumento de participación ciudadana que se adicionó en la reforma de 2010 en la LPCDF, fue el presupuesto participativo, el cual se refiere a los recursos que destina el Gobierno del Distrito Federal, a través de las delegaciones políticas, para que los ciudadanos decidan sobre su aplicación en las colonias de cada una de las delegaciones. Con las reformas a la ley, se ha establecido que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal está obligada a considerar anualmente, como parte del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los recursos destinados para que los ciudadanos decidan sobre su aplicación en las colonias. El monto de este presupuesto representa, según las últimas modificaciones a la LPCDF (2012), 3% del presupuesto delegacional. A través de los órganos de representación vecinal, los ciudadanos opinan y deciden que obras o acciones deben llevarse a cabo en colonias o pueblos para el mejoramiento de su localidad. (Sánchez y Moreno, 2017, 43).

Por otra parte, los principales órganos de representación territorial ahora eran los Comités Ciudadanos y los Consejos Ciudadanos los cuales cuentan con las siguientes funciones.

Los Comités Ciudadanos son electos por las Asambleas Ciudadanas, agregaciones masivas e indiferenciadas que se organizan a nivel de unidad territorial. Pueden formarse también Comisiones Comunitarias por tema o asunto de interés en cada unidad, que podrán efectuar reuniones temáticas con las comisiones de otras unidades territoriales, a efecto de intercambiar experiencias y elaborar propuestas de trabajo. El Consejo Ciudadano será la instancia de coordinación de los Comités Ciudadanos con las autoridades de la demarcación territorial y con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal. La vaguedad de las instancias y de sus funciones y esferas de autoridad, y su origen asambleario crea problemas de legitimidad de origen y de operabilidad. De

manera que bajo otro nombre y sin procesos electorales de por medio, la ley de 2004 repite la lógica de la anterior. (Olvera, 2009, 14).

Los mecanismos establecidos en esta ley hay que mencionar que solo se han utilizado 6 veces en los gobiernos perredistas y únicamente han sido ejecutadas consultas ciudadanas y un plebiscito para la construcción del segundo piso de la Ciudad de México.

En 2001, se realizó una consulta ciudadana para conocer la opinión sobre el horario de verano; en 2002 para considerar el aumento del precio del boleto del Metro; en 2007, la construcción de la nueva línea 12 del Metro; en 2009 de nueva cuenta con la opinión del aumento del precio del Metro; en 2010, la designación del Presupuesto Participativo en Iztapalapa y en 2011 para este mismo ejercicio a nivel local.

La consulta ciudadana más notoria en el 2002 fue precisamente la permanencia del Gobernador del Distrito Federal Andrés Manuel López Obrador con la participación en las urnas de 691,619 personas lo que representa el 10% del padrón electoral de la Ciudad de México. Sin embargo, todas estas consultas ciudadanas fueron promovidas por las autoridades gubernamentales y no desde algún comité ciudadano u órgano de representación en cuanto a participación ciudadana.

3.2.- EL MARCO JURÍDICO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Ley de Participación Ciudadana en la capital tiene como objetivo desarrollar la cultura de participación ciudadana entre los habitantes, por tanto, es de vital importancia que exista una correlación entre el sector ciudadano y los principales órganos de gobierno.

Con esta Ley los ciudadanos tienen el derecho de participar en la gestación de políticas públicas y decidir cuáles son las problemáticas más importantes por resolver, para mejorar su calidad de vida dentro de su comunidad, en los siguientes aspectos; político, económico y social.

Es importante mencionar que la participación ciudadana debe de estar acompañada de mecanismos de información; es decir, darle una difusión adecuada para que la cultura democrática participativa pueda tener un buen funcionamiento, como también es fundamental capacitar a los ciudadanos y especificar en qué temas pueden involucrarse.

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, emitida por la Asamblea Legislativa el 17 de mayo del 2004, en su artículo 2 nos indica que la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (LPCDF, 2004, 2).

Para que la participación ciudadana sea ideal se deben de respetar los siguientes principios que están establecidos en el artículo tres de esta Ley:

Democracia, corresponsabilidad, pluralidad, solidaridad, responsabilidad social, respeto, tolerancia, autonomía, capacitación para la ciudadanía plena, cultura de la transparencia y rendición de cuentas, derechos humanos y perspectiva de género, este último principio es una adición publicada el 17 de noviembre del 2016 que habla de que para participar tanto hombres como mujeres tienen las mismas oportunidades de incidir en lo público, rechazando cualquier tipo de discriminación.

El artículo 4 nos menciona los instrumentos de participación ciudadana.

Plebiscito, Referéndum, Iniciativa Popular, Consulta Ciudadana, Colaboración Ciudadana, Rendición de Cuentas, Difusión Pública, Red de

Contralorías Ciudadanas, Audiencia Pública, Recorridos del Jefe Delegacional, Organizaciones ciudadanas y Asamblea Ciudadana.

El artículo 5 nos menciona los órganos de representación ciudadana para implementar los instrumentos que mencionamos en el artículo 4; sin embargo, el órgano de representación que analizaremos es el de la figura del Comité Ciudadano.

Es importante mencionar con que derechos cuenta el ciudadano para poder incidir o participar en la vida pública de su comunidad, por lo cual haremos énfasis en los derechos ciudadanos, ya que justamente la participación ciudadana proviene de una lucha por los derechos desde hace ya varias décadas.

Derechos del Ciudadano:

Derecho a participar en las reuniones de la asamblea ciudadana, proponer y adoptar los proyectos de mayor importancia para su comunidad.

Ser informados acerca de las leyes de la Ciudad de México sobre la Ley de Participación Ciudadana, así como sus diversas modificaciones.

Recibir prestación de servicios públicos.

Tienen el derecho de presentar denuncias públicas en caso de algún incumplimiento de las autoridades mencionadas en líneas pasadas.

Emitir formulación de propuestas para dar solución a distintos problemas sociales, económicos y culturales que enfrenta su comunidad.

Ser informados acerca de los recursos públicos con los que cuentan, así como también proporcionar información sobre obras o proyectos que se realizan en su comunidad. Es decir; los órganos de representación serán obligados a rendir cuentas ya que las obras o proyectos son financiados con dinero público.

Evaluar y dar seguimiento a los proyectos u obras que se llevan a cabo dentro de su comunidad.

Presentar iniciativas de ley a la Asamblea Legislativa, opinar a través del referéndum para la derogación o abrogación de una Ley.

Utilizar los instrumentos de participación ciudadana de manera adecuada.

Como obligación los ciudadanos tienen que cumplir con los proyectos pactados en tiempo.

El Instituto Nacional Electoral será el encargado de brindar los instrumentos de participación ciudadana como el Plebiscito y el Referéndum.

El Plebiscito es una herramienta utilizada por la ciudadanía ya que en él pueden decidir si se implementa alguna acción propuesta por el Jefe de Gobierno. Es decir, es una aprobación o un rechazo de una decisión tomada por el Jefe de Gobierno para la vida pública.

Un plebiscito lo puede solicitar el 4% de la población o el equivalente al 10% de los comités ciudadanos.

En el caso de los ciudadanos tienen el derecho de presentar propuestas, iniciativas de ley, proyectos, obras, etc. para mejorar la vida pública. Estas propuestas serán analizadas por el Instituto Electoral quien determinará si la propuesta cumple con los requisitos y lineamientos de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana, en caso de cumplir con los lineamientos esta será presentada al Jefe de Gobierno para su análisis, y en un periodo no máximo a 60 días se debe de realizar un dictamen de aprobación o rechazo.

Referéndum:

Es un instrumento de la participación ciudadana cuyo objetivo es someter alguna decisión del Jefe de Gobierno en la creación o modificación de leyes para su derogación o aprobación. Es importante mencionar que solo esta ley de participación ciudadana solo podrá ser aplicada por los ciudadanos que radican en la Ciudad de México.

La Asamblea Legislativa tiene la facultad de decidir si se somete a referéndum alguna ley propuesta por el Jefe de Gobierno. Para aprobar que proceda el referéndum deben de estar de acuerdo dos terceras partes de la Asamblea Legislativa.

La iniciativa popular:

Los ciudadanos y órganos de representación ciudadana pueden proponer proyectos, modificar o crear alguna ley que consideren benéfica para el interés

público. La Asamblea Legislativa analizará las propuestas y determinará su aprobación o rechazo.

Consulta Ciudadana:

Es un instrumento de la participación ciudadana donde los órganos de representación y participación ciudadana, por medio de preguntas someten algún tema de interés público para la Ciudad de México, cuyo objetivo es analizar de manera más profunda los problemas sociales que enfrenta la ciudadanía.

La colaboración ciudadana:

Los órganos de representación y participación ciudadana y los habitantes de la capital pueden colaborar en la elaboración de una obra o proyecto público, así como brindar servicios públicos, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.

Rendición de Cuentas:

Los ciudadanos tienen el derecho de recibir los avances o gestiones de los servidores públicos. Los Órganos de Gobierno y de Representación Ciudadana deben de rendir cuentas por lo menos una vez al año, donde expliquen detalladamente en qué son destinados los recursos públicos.

Así como también los ciudadanos pueden manifestar alguna irregularidad como un acto de corrupción o violación a los derechos humanos ante las autoridades.

Difusión Pública:

Las Autoridades locales están obligadas a proporcionar información acerca de sus acciones o funciones que desempeñan en su labor pública. Esta difusión será proporcionada en un periodo semestral, en donde el Jefe de Gobierno debe de involucrar a todos los órganos de representación y participación ciudadana, para informar sobre obras o proyectos que se llevaron a cabo con recursos públicos.

Por ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada para la promoción de la imagen de un servidor público o para fomentar una campaña política para algún partido político.

Red de Contralorías Ciudadanas:

La red de Contralorías Ciudadanas es el instrumento de participación ciudadana, por el que los ciudadanos en general, los integrantes de los Comités Ciudadanos y de las organizaciones ciudadanas, voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública de la Ciudad de México, para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.

La Audiencia Pública:

Es donde se proponen acuerdos o la realización de actos de manera directa al Jefe de Gobierno. Proponer propuestas o quejas sobre algún acto de la Administración Pública.

La participación colectiva y las organizaciones ciudadanas.

Las organizaciones ciudadanas son aquellas que actúan sin fines de lucro, cuyo objetivo es promover la cultura de la participación ciudadana dentro de su comunidad y enfocarse a resolver distintos problemas sociales que enfrentan en su entorno.

Las Asambleas Ciudadanas.

Las Asambleas Ciudadanas serán realizadas en un espacio público, donde solo podrán participar los ciudadanos que tengan actualizada su credencial de elector y que pertenezcan a la zona donde se realiza la Asamblea Ciudadana.

Cada Colonia tiene derecho a realizar una o varias Asambleas Ciudadanas al menos cada 3 meses, y esta debe de estar convocada por los Comités Ciudadanos.

Organización y funciones de la Asamblea Ciudadana.

En la asamblea pública se podrán emitir opiniones acerca de proyectos o programas aplicados en su territorio, para evaluar los costos o beneficios que están dejando las políticas sociales por parte del Gobierno, o los proyectos presentados por los ciudadanos dentro de su demarcación territorial.

La asamblea ciudadana es la encargada de aprobar o modificar el programa o proyecto presentado por el Comité Ciudadano de su colonia.

Para la Capital existe el presupuesto participativo que justamente son recursos públicos brindados por el gobierno y los ciudadanos pueden decidir en que se gastan el presupuesto participativo.

El presupuesto participativo es del 3% anual de las delegaciones. Este presupuesto participativo puede ser aplicado en materias como obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias y pueblos originarios.

El monto del presupuesto participativo se dividirá entre todas las colonias y pueblos de la delegación, de tal manera que sea igualitario.

Las autoridades Administrativas del Gobierno y el Jefe de Gobierno están obligados a ejercer el presupuesto participativo cada año.

El Instituto Electoral convocará el segundo domingo de noviembre de cada año a una consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo, cuyo objetivo es definir los proyectos sobre los cuales se ejercerá el presupuesto participativo.

El Instituto Electoral es el encargado de realizar la convocatoria para la consulta ciudadana, organizar y desarrollar el proceso de celebración del presupuesto participativo, así como también publicar los resultados de manera transparente acerca de los proyectos ganadores, sobre los cuales se ejercerá el presupuesto participativo.

Convocatoria de la Asamblea Ciudadana:

La asamblea ciudadana será convocada por el comité ciudadano cada tres meses, o también podrá ser solicitada por al menos 100 ciudadanos residentes en la colonia. El comité ciudadano tendrá como plazo 3 días para dar respuesta y en caso de ser aceptada la solicitud, el comité ciudadano se encargará de realizar la convocatoria para que se geste la asamblea ciudadana.

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana 2010, en el siguiente apartado se hará un análisis de dicha ley, donde se observan algunos rezagos en los mecanismos de participación, impidiendo un adecuado funcionamiento.

3.3.- ANÁLISIS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL 2010

El desinterés de los partidos políticos respecto al tema de Participación Ciudadana, pospuso la elección de comités ciudadanos, lo que provocó un estancamiento en la construcción de nuevas leyes de participación y por tanto en la elaboración del PP, pero también la poca participación de la ciudadanía para defender sus derechos, en parte por no interesarse debido a la desconfianza y poca transparencia en que los recursos públicos son ejecutados, y por otro lado las autoridades en materia de Participación Ciudadana, no han logrado impactar en la sociedad para motivar e impulsar a los ciudadanos a que ejerzan sus derechos; además, el clientelismo y las limitaciones descritos anteriormente, provocan que exista poca participación de los capitalinos.

A pesar de esto se han hecho una serie de reformas respecto a la Ley de Participación Ciudadana 2010.

La ley nos indica que la Ciudad de México está dividida por delegaciones y para efectos de participación ciudadana y presupuesto participativo por colonias, donde también se prevé el reconocimiento de 48 pueblos originarios.

Esta ley también establece como órganos de participación ciudadana a los Comités Ciudadanos y Consejos Ciudadanos, se ejercen por cargos honorarios; sin embargo, cuentan con algunos beneficios como, por ejemplo, acceder al transporte público de manera gratuita y sus funciones corresponden a tres años.

Por otro lado, se encuentran los representantes de manzana, que son los enlaces con los Comités Ciudadanos y los Consejos Ciudadanos. Estos se eligen mediante asambleas tomando en cuenta su reconocimiento, honorabilidad y participación activa dentro de su comunidad, pero en la práctica no hay muchos ciudadanos que les interese este cargo, por lo que se considera que es casi nula la representación de jefes de manzana salvo algunas excepciones.

De los mecanismos de participación ciudadana el Instituto Electoral de la Ciudad de México solo participa en tres de ellos, plebiscito, referéndum y consulta ciudadana.

Por su parte las autoridades de esta ley son el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, los Jefes Delegacionales ahora alcaldes, el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Un ejemplo a destacar sobre uno de los mecanismos de participación, fue la consulta ciudadana expresa en los artículos 47, 48, 49 y 50, sobre el Corredor Cultural Chapultepec Zona Rosa. La consulta ciudadana de acuerdo con la ley nos indica que el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, Asambleas Ciudadanas, Comités Ciudadanos, la Autoridad Tradicional en Coordinación con el Consejo del Pueblo y los Consejos Ciudadanos; someten a consideración de la ciudadanía por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos territoriales de la Ciudad de México.

Es decir, cualquier tema de relevancia para la Ciudad de México puede ser juzgado a través de la consulta, para determinar su realización o su cancelación de determinado proyecto o programa por medio de los órganos de participación ciudadana. Sin embargo, algo en lo que no se ha avanzado es que los resultados no son vinculatorios, por lo cual, la consulta ciudadana carece de un peso real en las decisiones definitivas.

En el artículo 51 indica que la consulta ciudadana debe expedirse o solicitarse 15 días antes y máximo 75 días para su ejecución.

El Corredor Cultural Chapultepec Zona Rosa, refleja un ejemplo de consulta ciudadana, se pretendía construir un segundo piso de la glorieta de Insurgentes hacia la Zona Rosa y por debajo espacios comerciales y culturales. Este proyecto fue promovido por el Gobierno de la Ciudad, a través de la Agencia de Promoción Inversión y Desarrollo; sin embargo, el Instituto Electoral comenzó a recibir solicitudes para determinar si se realizaría el proyecto.

Los Comités Ciudadanos de Condesa, Roma Norte 1, 2 y 3 fueron los primeros en solicitar la consulta ciudadana. Por otra parte, el Consejo Ciudadano Delegacional también emitió una solicitud.

Finalmente, el 6 de diciembre de 2015 se llevó a cabo la consulta ciudadana para los habitantes de las colonias afectadas o beneficiadas; es decir, de la delegación Cuauhtémoc donde se llegó a la conclusión de no realizar el corredor.

En este sentido, fue hasta el año 2015 cuando tenemos los primeros Comités Ciudadanos en utilizar uno de los once mecanismos, este se podría decir que es un gran paso y ejemplo de participación ciudadana, pese a que los resultados pudieran ser no vinculantes, se respetó la opinión de los habitantes capitalinos.

Por otro lado, sólo participó el 4% del padrón electoral de la delegación Cuauhtémoc, es decir 22646 opiniones, 35.28% a favor y 63.48% en contra.

En cuanto a las consultas sobre el presupuesto participativo en la capital, a partir de la reforma de la LPCDF se han llevado a cabo desde 2011 de manera consecutiva, la cual cuenta con siete etapas. 1) La emisión de la convocatoria, 2) Registro de Proyectos, 3) Emisión de dictamen, 4) Difusión, 5) Emisión de opinión (Internet), 6) Validación y entrega de resultados y 7) Ejecución.

La convocatoria se realiza en la primera semana de abril de cada año por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México. En la convocatoria se establecen siete rubros los cuales la ciudadanía puede proponer; obras y servicios, equipamiento urbano, infraestructura urbana, prevención del delito, actividades recreativas, actividades deportivas y actividades culturales.

En este sentido, el Instituto Electoral es el encargado de registrar los proyectos que la población proponga y que deberán contener alguno de los rubros que están especificados en la convocatoria.

Sin embargo, en el registro de proyectos se puede generar una contradicción, ya que algunos de estos rubros deberían ser ejecutados por las autoridades de gobierno como su principal función y responsabilidad, no deberían ser parte del presupuesto participativo, sino que en mi punto de vista el PP debería de utilizarse en proyectos innovadores, es decir, algunos de los rubros son exclusivos del gobierno como su principal obligación, mas no es la obligación de la

ciudadanía, porque en este sentido nuestros representantes solo se dedicarían a dar informes sobre las obras pero realmente no tendrían una función relevante.

Lo que pude encontrar en la Ley de Participación Ciudadana 2010, es que no se define de manera concreta cada rubro, ni indica que tipo de acciones incluyen, lo cual genera confusión entre los ciudadanos, un ejemplo es la construcción de una cancha de futbol rápido, podría ser parte del rubro de equipamiento urbano o infraestructura urbana, o inclusive podría ser considerada como actividad deportiva. Hace falta delimitar y definir las características, porque al momento de dictaminar a que rubro pertenece, el mismo Instituto Electoral no sabe dónde colocarlo.

Existe actualmente un catálogo de rubros por parte del Instituto Electoral; sin embargo, presenta confusiones. En este sentido, se tendrían que modificar los rubros desde la ley o desde la convocatoria.

El problema también radica en que, si se establecen rubros innovadores, es que la ciudadanía tendría que utilizar tecnicismos, lo cual en la etapa de difusión causaría confusiones para tomar una decisión. Pero justamente el Instituto Electoral en conjunto con los Comités Ciudadanos, tendrían una oportunidad para capacitar a la ciudadanía para proponer proyectos originales.

La ley tampoco establece quienes pueden proponer un proyecto, por lo que les da cabida a los niños al no poner alguna restricción de edad.

También encontramos que la ley establece que se pueden proponer proyectos específicos; pero no los define, lo que también entra en contradicción sobre la ejecución del PP, puesto que una de las reglas para ejercer el PP es que este debe de beneficiar a toda la población territorial donde se lleva a cabo el ejercicio, y se han encontrado ejemplos de proyectos como impermeabilización de casas o calentadores solares, pero estos proyectos solo benefician a una minoría. Estos proyectos contradicen uno de los elementos del PP; es decir, que todos puedan acceder al proyecto ganador, por lo cual notamos que hay una falta de claridad en la ley.

En el dictamen también existen problemas, porque se atienden cuatro fases, la viabilidad desde el punto de vista financiero, técnico, legal y espacial.

Las delegaciones no motivan ni tienen fundamentos técnicos, legales y sólidos para ejercer un dictamen, es decir, no analizan profundamente las propuestas y terminan desechándolas, diciéndole a la ciudadanía simplemente que no es viable su proyecto.

No hay mecanismos de seguimiento en el control de dictamen, por lo que considero debería de existir una comisión por parte del Comité Ciudadano para revisar puntualmente la propuesta en conjunto con la delegación y que el dictamen se lleve a cabo de manera pública, así cualquier ciudadano podrá estar presente y escuchar los fundamentos del porque si es viable y porque no es viable, de esta manera se produciría transparencia en el proceso del dictamen.

Por este motivo considero que la ciudadanía no participa en la construcción de propuestas porque el gobierno delegacional privilegia ciertos proyectos, como por ejemplo pavimentación o luminarias, porque al ser comunes les resulta más fácil aprobarlos, que revisar puntualmente aquellos proyectos que requieren de una opinión más técnica o especializada.

No existe una normativa para especificar y analizar punto por punto las propuestas y tampoco se analizan los alcances, hay ausencia de razonamientos y argumentos sólidos para desechar las propuestas.

Otro problema es que los Comités Ciudadanos y órganos de representación territorial tienen relaciones clientelares con la delegación, y esto se puede notar en que los proyectos propuestos por los Comités Ciudadanos son aprobados por la delegación, mientras los que son propuestos por la sociedad civil quedan pendientes y muchas veces no son revisados. Por este motivo, se necesita un lineamiento con normas claras para poder dictaminar un proyecto.

Otra fase es la difusión; ocurre cuando las autoridades ya aprobaron los proyectos que se someterán a la consulta ciudadana, en esta fase el ciudadano tiene la oportunidad de dar a conocer su proyecto ante la comunidad, para convencerlos de que exista una votación a favor. Esta difusión la puede realizar el

Comité Ciudadano, el Consejo del Pueblo, la mesa directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, Organizaciones Civiles y el Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante trípticos, foros ciudadanos y herramientas de difusión.

Posteriormente existe la emisión de la opinión. El artículo 84 de la LPCCM establece que la jornada consultiva se realizará en primer domingo de septiembre. Para que se lleve a cabo este proceso, se colocan mesas en lugares céntricos y de fácil acceso en cada colonia o pueblo.

Existen dos modalidades de opinión, la primera de ellas es en mesas receptoras de opinión, se instala una casilla en la unidad territorial y la ciudadanía puede votar por un proyecto.

La otra modalidad es a través de internet, lo que se intenta es incrementar la participación de la ciudadanía acercándolos por medio de la tecnología; sin embargo, hay que mejorar la instrumentación y diseñar un método de capacitación entendible para la ciudadanía pueda hacer un buen uso de esta herramienta.

En mi punto de vista considero que el buen uso de la tecnología y una capacitación puntual para generar un mecanismo de voto por medio de internet, puede incrementar la participación ciudadana, ya que reduce tiempos y costos, tanto para el ciudadano como para las autoridades encargadas de llevar a cabo un proceso de elección. La sociedad puede votar desde cualquier dispositivo con acceso a internet, además hoy en día se utilizan más los medios tecnológicos para consultar información y están superando a los medios convencionales como radio y televisión, por lo que se debe de voltear hacia este sector como principal herramienta para la difusión de la participación ciudadana y presupuesto participativo.

Sin embargo, hay que considerar que el votar por internet en los ciudadanos les deja una impresión de desconfianza, porque se podrían presentar actos fraudulentos o que pueden alterar el sistema de cómputo, por lo que se debe de incrementar las medidas de seguridad con expertos para que el voto por internet se garantice; es decir, una persona un voto.

Por otra parte, una vez que se ha determinado los proyectos ganadores para ejecutarlos al siguiente año, existen otros problemas como el incumplimiento por parte de las delegaciones para realizar dichos proyectos. Para evitar el desvío de fondos del PP la ley establece como mecanismos y en una especie de rendición de cuentas a las Redes de Contralorías Ciudadanas, estas se encargan de verificar y dar seguimiento a las obras públicas del PP. Cuando no se ejecutan los proyectos la Contraloría finca responsabilidades correspondientes a las autoridades delegacionales, este hecho ha generado que las autoridades se preocupen por llevar a cabo en tiempo y forma los proyectos ganadores para evitar ser sancionados.

Respecto a la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, esta contiene seis fases; la convocatoria, registro de las fórmulas, emisión de dictamen, actos de promoción y propaganda, emisión del voto y el cómputo y asignación.

La convocatoria se emite a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la primera semana de abril cada tres años.

Las fórmulas se registran en cada colonia o pueblo para la conformación del Comité Ciudadano o Consejo de Pueblo, estos deben de estar integrados por cinco personas respetando la equidad de género. Cada Comité deberá tener un representante el cual es interlocutor entre el Comité y las autoridades delegacionales.

El Instituto Electoral es el encargado de emitir el dictamen donde revisa que las fórmulas contengan los requisitos para ser validados y posteriormente se hace el registro de la formula.

Los actos de promoción y propaganda se realizan una vez que las fórmulas obtienen su registro, esta difusión la pueden realizar dos semanas antes de la jornada electiva de acuerdo con el art 116 de la LPCCM.

La emisión del voto se realiza a través de mesas receptoras de opinión y también a través de un sistema electrónico (Internet).

Finalmente el cómputo y la asignación; en esta fase se determinan cuantas personas conformaran el Comité Ciudadano; es decir, si en una colonia solo se registró una fórmula es entendido que estará integrado por cinco personas, pero si se registran dos fórmulas la que queda en primer lugar tendrá a sus cinco representantes y la formula en segundo lugar se integrará a la fórmula ganadora con cuatro de sus representantes de tal manera que un comité ciudadano deberá ser constituido por nueve representantes; sin embargo, si son tres fórmulas el ganador continua con sus cinco representantes, el segundo lugar con dos y el tercer lugar con dos.

El problema de hacer una asignación de manera proporcional, es que genera desacuerdos en la operación de los Comités, porque durante la promoción y la propaganda se suelen atacar desprestigiando a sus contendientes como una estrategia para ganar la jornada electiva, y en la asignación o integración del Comité, suele existir poco compañerismo, lo cual provoca choques para tomar decisiones y es difícil llegar a un consenso dentro del órgano; en este sentido, bajo la poca armonía no se genera un buen funcionamiento de los Comités y muchos de sus integrantes ante los conflictos optan por abandonar al órgano de representación.

En este panoramaabría que repensar de acuerdo con la ley si es viable la asignación proporcional o buscar alternativas para que los integrantes tengan un taller de buenas prácticas, sensibilización y trabajo en equipo antes de realizar sus funciones, o de otra manera suprimir la asignación proporcional y que las fórmulas estén constituidas por nueve integrantes otorgando un ganador absoluto, lo cual evitaría la desfragmentación del Comité y en mi punto de vista desempeñarían con mayor eficiencia sus funciones.

Finalmente, la validación y constancias se entregan a través de las Direcciones Distritales; las constancias se otorgan directamente al representante del Comité.

3.4.- EL MARCO INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Una particularidad del régimen jurídico del presupuesto participativo en la Ciudad de México es su vinculación con la Asamblea Ciudadana, como instrumento de participación en los términos de la LPCDF. Esto significa, que el presupuesto participativo no existe como instrumento específico de participación ciudadana, pues es, esencialmente, una modalidad de consulta por medio de la asamblea ciudadana, cuya particularidad en su orientación es en el ámbito de las políticas públicas, particularmente en lo que se refiere a la definición de obras y proyectos por parte de la ciudadanía, así como en la asignación del respectivo gasto público. (Sánchez y Moreno, 2017, 61).

El artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, hace referencia al uso del presupuesto participativo, el cual nos indica que los ciudadanos pueden decidir en que se ejecutan los recursos públicos, dentro de su colonia o pueblos originarios.

Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al 3 por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones. Los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos del Distrito Federal. (GODF, 2011).

El Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa están respectivamente obligados a incluir y aprobar en el decreto anual de presupuesto de egresos:

a) El monto total de recursos al que asciende el presupuesto participativo por Delegación, el que corresponderá al tres por ciento del presupuesto total anual;

b) Los recursos de presupuesto participativo correspondientes a cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal. Para tal efecto, el monto total de recursos de presupuesto participativo de cada una de las Delegaciones se dividirá entre el número de colonias y pueblos

originarios que existan en aquéllas, de modo que la asignación de recursos sea igualitaria, y

c) Los rubros específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, de conformidad con los resultados de la consulta ciudadana que sobre la materia le remita el Instituto Electoral.

d) Se establecerá que las autoridades administrativas del Gobierno de la Ciudad y Jefes Delegacionales tienen la obligatoriedad de ejercerlo antes de la conclusión del año fiscal que corresponda.

En los casos en que no se haya concluido y aplicado la totalidad del presupuesto participativo en el año fiscal que corresponda, la Contraloría General, la Auditoría Superior, la Secretaría de Finanzas y el Instituto Electoral, aplicarán y en su caso sancionarán en el marco de sus atribuciones lo conducente, a efecto de reducir la posibilidad de registrar el mismo hecho en los ejercicios del presupuesto participativo. (GOCDMX, 2016).

Artículo 84.- Para efectos de lo establecido en el artículo anterior y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y demás normatividad aplicable, el Instituto Electoral convocará en la primera semana de abril de cada año, a la consulta ciudadana sobre Presupuesto Participativo, cuya Jornada Consultiva se realizará el primer domingo de septiembre del mismo año. (GOCDMX, 2016).

El objeto de la consulta ciudadana será definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal. (GOCDMX, 2016).

En los años en que esta consulta coincida con la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral emitirá también en la primera semana de abril una Convocatoria Única para participar en ambos instrumentos de participación ciudadana en una Jornada Electiva Única que, de igual forma, se celebrará el primer domingo de septiembre, en la que la ciudadanía emitirá su voto y/u opinión, respectivamente, para uno y otro ejercicio democrático. (GOCDMX, 2016).

En este supuesto, la preparación y la organización de la consulta y de la elección de los órganos de representación ciudadana se desarrollarán de manera simultánea, de acuerdo a los procedimientos que determine el Consejo General del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable. (GOCDMX, 2016).

Artículo 85.- Con independencia de lo establecido en el artículo 83 del presente ordenamiento, las asambleas ciudadanas podrán decidir sobre la aplicación de los recursos públicos correspondientes a programas específicos de las dependencias o las Delegaciones y cuyas reglas de operación así lo establezcan. (GOCDMX, 2016).

Para lo anterior, deberán nombrar comisiones ciudadanas de administración y supervisión. Las comisiones ciudadanas de administración y supervisión designadas por la asamblea ciudadana tendrán las facultades y obligaciones que establezcan las reglas de operación de los programas referidos en el párrafo anterior.

El nombramiento y remoción de los integrantes de las comisiones a que se refiere este artículo, se llevará a cabo en la asamblea ciudadana que se cite para ese solo efecto y por mayoría de votos de los asistentes. Tratándose de remoción los integrantes afectados deberán ser citados previamente, pudiendo presentar pruebas y manifestar lo que a su derecho convenga.

Artículo 86.- Las resoluciones de las asambleas ciudadanas serán de carácter obligatorio para los Comités Ciudadanos y para los vecinos de la colonia que corresponda. (GODF, 2010).

3.5.-ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Como se mencionó en párrafos anteriores el presupuesto participativo se considera un mecanismo para impulsar la participación ciudadana y pretende resolver problemas de interés público.

Las convocatorias emitidas por el antiguo IEDF ahora IECM para ejecutar el PP han sido de forma regular desde 2011, durante todos estos años han intentado incrementar la participación ciudadana a través del PP, sin embargo; no

se ha logrado un cambio o una mejora para motivar a la ciudadanía a que participe.

Los problemas comenzaron desde la reforma a los art. 83 y 84 publicada el 26 de agosto de 2011, en la cual encontramos contradicciones en la porción de los recursos, porque nos indica que la asignación para el PP prevé entre el 1% y 3%, pero no especifica cuando se asigna el 1% y cuando el 3%.

Desde el año 2001 con la primera experiencia sobre el PP en la delegación Tlalpan se ha tratado de introducir a los habitantes para generar un interés respecto a este tema, sin embargo; no dio resultados satisfactorios. Diez años después la Ley de Participación Ciudadana vuelve retomar este mecanismo de acuerdo con los artículos 83 y 84, los ciudadanos pueden decidir sobre lo que quieren para su comunidad.

Por otra parte, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal contempla entre otros avances democráticos, un proceso de presupuesto participativo, que conlleva a ejercer una democracia de forma más directa, al ser los propios habitantes y ciudadanos quienes propongan y decidan sobre los proyectos específicos que beneficiarán a su comunidad de manera también directa. (ALDF, 2011, 6).

En la realidad esto no sucede debido a que los proyectos presentan un clientelismo político, lo cual podría no considerarse como PP porque están interviniendo autoridades y partidos políticos que de alguna manera contribuyen en la decisión de los ciudadanos en la etapa electiva.

En este sentido, se tiene que especificar cuáles son las funciones y responsabilidades de las autoridades, sin que tengan un peso en la decisión de la ciudadanía para la jornada electiva.

De acuerdo con el último decreto emitido por la ALDF, el presupuesto de egresos de 2016 contempla, en su artículo 23, que “el presupuesto participativo se sujetará a lo previsto en la Ley de Presupuesto y en la Ley de Participación Ciudadana” (GODF, 2015) Según el artículo 488 del Código Financiero de la Ciudad de México, las delegaciones ejercen con total autonomía la gestión de sus recursos; hasta 2011, esta independencia

dineraria no hacía referencia explícita al tema de la participación ciudadana. Lo que sí contemplaba el citado artículo, que en cierta forma sirvió de base para que posteriormente se implementara el PP, son los siguientes puntos: 1) la obligación de las autoridades delegacionales de dar a conocer los montos y el destino del dinero público (rendición de cuentas); 2) una perspectiva de género en los programas y en la distribución de los recursos; y 3) la posibilidad para que los ciudadanos definan y opinen sobre el Programa Operativo Anual, mismo que sirve como anteproyecto del presupuesto anual delegacional. (Delgado, 2006, 122).

En este sentido, estos puntos no han sido ejecutados de manera correcta, a pesar de que el PP está respaldado por la ley, las cifras de su desempeño no han sido satisfactorias, esto debido a que las autoridades en materia no han tenido el acierto de motivar a la ciudadanía a incidir en temas de carácter público, principalmente el IECM, pero también la misma administración pública.

También encontramos poco interés de la ciudadanía sobre el PP, por lo que difícilmente podemos encontrar quejas sobre la ejecución de determinados proyectos y no podemos saber si se llevaron a cabo o no, provocando que exista una escasa rendición de cuentas.

En realidad, debería de existir una corresponsabilidad entre la ciudadanía y las autoridades en materia de PP. El gobierno debe de motivar a la ciudadanía para ejercer sus derechos y los ciudadanos deben de asumir su responsabilidad en un sentido profundo, sin embargo; esto no sucede debido a la sobrepoblación de una unidad territorial, el PP funciona en lugares compactos y no en lugares donde hay una gran pluralidad de pensamientos y necesidades, porque es difícil llegar a un consenso y precisamente esta sobrepoblación y pluralidad están presentes en la Ciudad de México, por eso en mi punto de vista, la participación ciudadana se presenta en porcentajes tan bajos, además; la corrupción, el clientelismo y la poca transparencia en los recursos, genera desconfianza en la ciudadanía, por lo cual se mantiene aislada de la participación ciudadana.

Es por esto que los Comités Ciudadanos y Consejos de Pueblos no han logrado trascender, porque no tienen mecanismos efectivos de difusión del PP; además, de que no están capacitados.

Otro obstáculo que encontramos es que el PP pasa por manos de autoridades, es decir; el IECM publica la convocatoria para llevarse a cabo la consulta ciudadana, posteriormente el registro de proyectos es revisado por la delegación para su viabilidad, en donde muchos proyectos a pesar de cumplir con los requisitos son desechados sin tener un dictamen con fundamentos técnicos y legales; antes de la consulta se realizan foros informativos pero estos con tintes de clientelismo político; el IECM valida los resultados pero la poca ciudadanía que participa está inconforme con ellos, la delegación integra los proyectos ganadores al Plan Anual Operativo pero esta los adopta como parte de su informe delegacional; el POA delegacional es enviado a la Secretaría de Finanzas donde se centralizan todos los proyectos lo cual habla del control en la demarcación; una vez aprobado el POA por Finanzas el Jefe de Gobierno manda a la ALDF su proyecto de presupuesto del siguiente año; la ALDF lo aprueba y finalmente la delegación recibe los recursos para su ejecución. En este sentido, podemos notar que el ejercicio del PP, está aún centralizado donde la Secretaría de Finanzas, el Jefe de Gobierno y la ALDF son quienes tienen la última decisión para incidir en la ejecución de los proyectos.

Por estos motivos el IECM tiene un gran reto para lograr que la ciudadanía participe en un mayor porcentaje y sobre todo defender las inconformidades ciudadanas. Por otra parte, los habitantes de la ciudad deben seguir luchando por sus derechos y abrir más canales que fueron justamente ganados en décadas pasadas, como el derecho a la libre expresión en 1968, el derecho al espacio público, que terminaron en la gestación de leyes de participación ciudadana, y sobre todo tener la conciencia de que estos logros son impulsados desde la sociedad civil y no son producto del gobierno, en mi punto de vista lo que sigue es que los mecanismos de participación ciudadana contengan carácter vinculatorio para poder hablar de una democracia con un peso real.

En la actualidad la participación ciudadana y el presupuesto participativo considero que están en una crisis, no hay una respuesta por parte de la ciudadanía y esto se refleja en que la mayor participación ciudadana en cuanto al

PP solo ha alcanzado del 4.5% al 4.9% de un padrón de diez millones de electores dentro de la Ciudad de México y ha disminuido considerablemente por lo que podría no tener sentido la ley ni sus mecanismos.

Otro aspecto que afecta el presupuesto participativo, es la ejecución de los proyectos ganadores en cuanto a su seguimiento, por lo que hay poca información del cumplimiento de las obras, al no existir ciudadanos que estén en constante vigilancia de los proyectos que se realizarán dentro de su comunidad, lo cual provoca un proceso de rendición de cuentas deficiente.

En este sentido, hay que corregir las fallas de los instrumentos de participación ciudadana e innovando a estos últimos con carácter vinculatorio, de esta manera se podría incrementar la participación ciudadana.

Por otra parte, se debe de obligar a las alcaldías a informar mes con mes el proceso de los proyectos ganadores en cuanto su destino y ejecución, lo cual permitirá que se realicen las obras en tiempo y forma, e incremente la confianza en los ciudadanos hacia sus representantes.

Además como se mencionó en párrafos anteriores, el PP no debería de incluir ciertos rubros, porque son obligación del gobierno, un ejemplo de esto es que se cambió el nombre de seguridad pública por prevención del delito para que la ciudadanía pueda proponer proyectos de esta índole; bacheo, reencarpetamiento y luminarias por mencionar algunos ejemplos también deberían ser exclusivos del gobierno y no del PP por lo que hay que especificar las funciones, proyectos y responsabilidades tanto del PP como de las autoridades.

Del análisis del marco jurídico del presupuesto participativo en la Ciudad de México se puede establecer una insuficiencia notable de la legislación local en la materia en el hecho de que no se contempla al presupuesto participativo como un instrumento específico de participación ciudadana, lo que le resta posibilidades a la eventual consolidación de los mecanismos emergentes de democracia directa en la Ciudad de México. En otras palabras, al incluirse el presupuesto participativo como un mecanismo asociado a la modalidad de asamblea ciudadana, no se incluyen aquellos aspectos relacionados con los mecanismos específicos de interacción y colaboración con la administración pública de las circunscripciones político-territoriales, particularmente en las

fases de determinación de la factibilidad técnica-jurídica y financiera de los proyectos.
(Sánchez y Moreno, 2017, 67)

CAPÍTULO IV. LA BAJA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

4.1.- FACTORES QUE PROVOCAN BAJA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la investigación se pueden encontrar diversos factores que limitaron a la ciudadanía para poder participar en temas de interés público, provocando que la participación ciudadana haya avanzado de forma muy lenta en la capital, por lo que este apartado se encargará de describir dichos factores que obstaculizaron la participación ciudadana y posteriormente los relacionaremos con el presupuesto participativo, algunos de ellos vienen desde la época posrevolucionaria y siguen apareciendo en la época actual, no solo en el presupuesto participativo sino también en los órganos de representación ciudadana y en los instrumentos de democracia directa.

1.- CORPORATIVISMO

El primer factor lo ubicamos en el contexto político; desde 1928 en la Ciudad de México comenzaron a existir, instrumentos o figuras jurídicas que se podrían considerar como el inicio de la participación ciudadana. Se crea la Ley Orgánica del Distrito Federal y de los Territorios Federales; sin embargo, esta ley era corporativa y estaba controlada por el gobierno en turno (PRN).

La Ley Orgánica del Distrito Federal y de los Territorios Federales (LODFTF), aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 1928, podría catalogarse como el comienzo de la conspiración contra la expresión democrática y la organización autónoma de los habitantes de la Ciudad de México y, sobre todo, como el instrumento donde se sentaron las bases para consolidar un modelo de participación exclusivamente corporativo y políticamente controlado. (Espinosa, 2004,11).

De esta manera podemos identificar el primer factor en contra de la participación ciudadana asociado al corporativismo; de acuerdo con Schmitter el corporativismo se define como:

Sistema de representación de intereses en el cual, las partes constitutivas están organizadas dentro de un número limitado de categorías singulares, obligatorias, jerárquicamente ordenadas y funcionalmente diferenciadas, reconocidas o autorizadas (si no creadas) por el Estado, a las que les concede un deliberado monopolio de representación, dentro de sus respectivas categorías, a cambio de seguir ciertos controles en su selección de líderes y articulación de demandas y apoyos. (Audelo, 2005, 4).

En este sentido, y retomando líneas pasadas de la investigación, solamente las personas que podían participar eran comerciantes y grupos profesionales, de esta manera hacían a un lado a todos los habitantes que no pertenecían a un gremio u organización corporativa.

Desde este momento en la capital se comenzó a marcar una forma de gobernar por medio del corporativismo que es el primer factor que limitó a la ciudadanía para poder participar. Aunado a esto los cargos públicos aún no eran sometidos a elección de los ciudadanos si no que eran elegidos mediante el ejecutivo.

2.- VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS

La ley de 1928 provocó la desaparición del régimen municipal y se estipuló que el Gobierno de la Ciudad sería responsabilidad directa del presidente de la República, quien lo ejercería a través de un nuevo órgano creado ex profeso: el Departamento del Distrito Federal (DDF), cuyo titular —jefe o regente— sería un funcionario nombrado y removido libremente por el Ejecutivo. (Espinosa, 2004, 11).

Esta manera de gobernar se extendió hasta 1940, donde puedo decir que los derechos de los ciudadanos estaban estancados, ya que se limitó drásticamente a la ciudadanía en poder participar en la elección de sus gobernantes, por lo cual, el segundo factor que puedo encontrar es la violación a los derechos políticos.

A partir de aquí, diversos estudios han planteado que la forma de gobierno y el estatus jurídico que se desprendió de la LODFTF de 1928 (y que privó hasta 1940) marcó la vida política y la práctica misma de la participación ciudadana en la Ciudad de México. Es-to es —de acuerdo con ciertos analistas políticos—, con la desaparición del régimen municipal y la creación de un órgano de gobierno (DDF) en manos del presidente de la República, de la noche a la mañana se conculcaron drásticamente los derechos políticos de los capitalinos y, en cierta medida, se suspendió la vida cívica de los mismos con respecto al ejercicio y conducción de su gobierno local. (Espinosa, 2004, 12).

En 1929, surgió el partido de Estado, Partido Nacional Revolucionario, mismo que tenía como objetivo resolver los conflictos surgidos en el cambio de los gobernantes en el poder. Desde entonces, el partido fue el único dueño de todo, triunfador siempre en las elecciones en todos los niveles (municipales, para diputados locales, diputados federales y senadores, gobiernos estatales y federal) hasta 1976, incluyendo los cambios y reestructuraciones internas efectuadas en el cardenismo y en el gobierno de Manuel Ávila Camacho. En 1940, el proyecto revolucionario terminó por incorporar a la sociedad mexicana en el partido hegemónico, así el régimen político presidencial logró dotarse de legitimidad, con lo cual fue posible imponer su ideología en las décadas ulteriores. (Carmona, 2006, 9).

En resumen, los dos primeros factores que provocan baja participación ciudadana los encontramos en el sistema político mexicano. El corporativismo y la violación a los derechos ciudadanos fueron causas suficientes para que no se generara una cultura participativa dentro de la ciudad, pero también esta forma de gobernar para los ciudadanos la concebían como algo normal; es decir, los ciudadanos se acostumbraron a no participar y a no oponerse ante la violación de sus derechos, por lo que se comenzó a generar una cultura poca participativa.

La participación ciudadana institucionalizada tuvo desde su origen un tinte elitista, corporativista, antidemocrático y asimétrico, reflejo de la cultura política que cultivó el Partido Revolucionario Institucional, partido hegemónico que gobernó la Ciudad de México durante siete décadas. Elitista porque la participación ciudadana estaba fuertemente dominada por los grupos económicos e intelectuales más fuertes de ese momento y con fuerte arraigo en la ciudad capital como son los pequeños y grandes comerciantes, los industriales, terratenientes y profesionistas. (Marquina, 2012, 3)

Estos factores sin duda limitaron la participación ciudadana de los capitalinos y generaron una cultura poco participativa en la ciudad; es decir, el corporativismo y la violación de los derechos políticos fueron generados por el sistema político mexicano, de tal forma que controlaban la participación de los ciudadanos para salvaguardar los intereses del partido en turno. Los pocos espacios u órganos de representación ciudadana contenían características corporativas y tenían muy pocas facultades para tomar decisiones públicas.

3.- ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CON LIMITADAS FACULTADES

En 1941 identificamos el tercer factor que limitó la participación ciudadana, porque los Consejos Consultivos ya no supervisarían la cuenta pública de la capital, en este sentido comenzamos a notar que los órganos de representación ciudadana desde la época posrevolucionaria comenzaban a tener obstáculos o limitaciones para la incidencia de la ciudadanía, lo cual era un golpe para la transparencia y rendición de cuentas, por lo que el factor que provoca baja participación, es que los órganos de representación carecen de facultades para poder tener un peso real en las decisiones públicas.

Es así, como empezamos a encontrar que los órganos de representación ciudadana están hechos con la intención de crear una idea en los ciudadanos, de que existen canales de participación ciudadana, pero estos no tienen grandes facultades para poder incidir en una decisión pública.

4.- AUTORITARISMO

El cuarto factor que provoca baja participación ciudadana y que es consecuencia de que la ciudadanía no luche por sus derechos se debe al autoritarismo, donde el gobierno no permitía manifestaciones, ni oponerse a su administración ya que los ciudadanos que intentaban realizar alguna acción en contra del gobierno, eran objeto de persecuciones y eran encarcelados, quizás la mayor efervescencia del autoritarismo fue durante el movimiento estudiantil de

1968, pero también fue el despertar de los ciudadanos para comenzar a luchar por sus derechos.

El autoritarismo modelo político que se gestó principalmente en la década de los 60 es el cuarto factor que provocó baja participación ciudadana y después de 1968 de acuerdo con Lucia Álvarez se comenzó a marcar una nueva forma de participación ciudadana, esto debido a que los acontecimientos ocurridos el 2 de octubre obligaron al gobierno en turno a crear nuevas figuras institucionales para legitimarlo. La calle ahora ya no era privada, sino que se convirtió en un espacio público que dio cabida a manifestaciones para poder demandar derechos ciudadanos a las autoridades.

Sin embargo, los nuevos canales de participación ciudadana son limitados y prevalecen en los hechos, formas de gobierno burocráticas y autoritarias que excluyen o subordinan la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Así, es posible identificar en las ciudades distintos instrumentos, algunos de los cuales jamás han sido activados, aun cuando existan en los respectivos cuerpos legislativos. (Ziccardi, 1998. 4)

Los párrafos anteriores demuestran que la estrategia del gobierno para controlar a la ciudadanía y provocar baja participación en los asuntos públicos, se debió a la imposición del miedo instaurado en los habitantes, los cuales por las características del autoritarismo no se animaban a luchar por sus derechos.

El autoritarismo provocó que se gestara el quinto factor para limitar la incidencia de la ciudadanía en temas de carácter público, en el siguiente párrafo me refiero a la falta de información.

5.- PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL Y NO COLECTIVA

Aunque fueron lamentables los sucesos de la masacre del 68, a partir de esta fecha las calles se convirtieron en un espacio público que dieron cabida a nuevas formas de participación ciudadana en la capital, puesto que se derogó el artículo 145 bis del código penal federal, el cual a través del argumento del delito

de disolución social no permitía la libre expresión ni mucho menos manifestarse en contra del gobierno.

Desde entonces la Ciudad de México ha tenido una serie de manifestaciones para que la ciudadanía pueda demandar mejores condiciones políticas, sociales y económicas; sin embargo, hay luchas o demandas que suelen caer en el ámbito individual y no colectivo; es decir, el elemento principal de la participación ciudadana es perseguir el bien común o interés general; en otras palabras, que no responda a intereses personales sino que sea una participación que beneficie a todos los ciudadanos, pues si no se logra este elemento la participación ciudadana no se podría considerar como tal, porque solo está beneficiando a una minoría.

Porque la participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, (política, comunitaria, etc.) se refiere específicamente a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales). (Ziccardi, 1998, 3).

Ante este panorama podemos notar que si no se genera una participación ciudadana que sea consiente y que beneficie a la mayoría de los ciudadanos puede caer en el desorden que afecta en varios aspectos a los capitalinos y confundirse con rebeliones, actos de vandalismo, cierre de calles, los cuales son ejemplos de que no se persigue un fin común y de que la participación ciudadana no está atendiendo su principal elemento que es beneficiar a la mayoría, sino que lejos de hacerlo está afectando a una parte de los habitantes de la capital.

Por lo cual, el sexto factor que limita la participación ciudadana es justamente una participación individual; es decir persigue fines personales y no colectivos.

Si las consecuencias de estos grupos se traducen en la contaminación irreversible del medio ambiente, en la atrofia de las vías de circulación, en la afectación de las relaciones comerciales, en la baja del nivel de vida de población, en el desencadenamiento de la

violencia social, o en la extensión de la marginalidad (por mencionar solo algunos ejemplos), entonces el asunto del interés general no está siendo contemplado en sus acciones. (Álvarez. 1997, 148).

De alguna manera estos grupos que persiguen fines personales intentan generar que sus demandas sean resueltas por las autoridades, aunque afectan a otros habitantes, por su parte, el gobierno para evitar que sea puesto en evidencia como ocurrió en el 68, tenía que recuperar su legitimidad, por lo cual, a estos grupos les ofrecía cargos en las distintas esferas del poder, justamente para que no se generara una mala reputación al gobierno; es decir, los principales líderes de los grupos autónomos fueron cooptados por el gobierno con la intención de que sus movilizaciones no terminaran en una rebelión, es así como surgiría una nueva forma de gobernar a través del clientelismo, el cual lo ubicamos como el séptimo factor que provoca baja participación ciudadana, que permanece en los órganos de representación ciudadana y en el presupuesto participativo, y que más adelante lo relacionaremos con este último.

6.- CLIENTELISMO

El clientelismo denota una categoría analítica para la investigación de relaciones informales de poder que sirven para el intercambio mutuo de servicios y bienes entre dos personas socialmente desiguales o entre grupos. Se trata de una relación en la cual una persona poderosa pone su influencia y sus medios en juego para dar protección a ciertas ventajas a una persona socialmente menos poderosa que le ofrece respaldo y servicios al patrón. Los actores disponen de diferentes recursos que utilizan para favorecerse mutuamente. (Schroter, 2010, 2).

Por otra parte, el clientelismo también lo empezamos a encontrar en los órganos de representación ciudadana, donde el gobierno utilizaba a estos para ganar las contiendas electorales, ya que existía cooptación de los ciudadanos hacia el partido político en turno, es decir; los órganos de representación muchas veces fueron utilizados para realizar propagandas de algún partido político y no para dar respuesta a las demandas ciudadanas ante el gobierno.

Justamente para dar respuesta a los ciudadanos y solventar su actuación por parte del gobierno en base a los hechos ocurridos a finales de la década de los 60, se crean nuevas instituciones y organizaciones autónomas de representación ciudadana, pero los ciudadanos que participaban en estos, lo hacían con el interés de generar una carrera política, muchos de ellos lograron integrarse a las filas del gobierno en turno, aunado a esto, los órganos de representación que décadas después se crearon (comités vecinales) no eran muy reconocidos, esto se reflejó en la baja participación ciudadana en las elecciones del 4 de julio de 1999.

Ese día apenas el 9.5% de la lista nominal de electores salieron a votar, lo que en los hechos significó 513016 sufragios de un total posible de 6 036 486 electores. (IEDF, 1999).

En otras palabras, el nuevo modelo de participación ciudadana, a pesar de surgir en un contexto político distinto, tuvo muy poca aceptación por parte de la ciudadanía. Pero los problemas de la nueva estructura de representación vecinal (planteada y aprobada por la oposición) no terminarían ahí. Diversos analistas han coincidido en señalar que los comités vecinales, desde su nacimiento y pasados sus tres años formales de vigencia, son órganos "atomizados", "mermados", "divididos" y sin mayor capacidad para incidir en la gestión, evaluación y supervisión de las autoridades delegacionales. (Espinosa, 2004, 29).

Más aún, se dice que este modelo de participación ciudadana institucionalizada, además de que no logró erradicar las formas de participación corporativistas y clientelares que sustentaron la legitimidad priísta durante varias décadas en la Ciudad de México, limitó severamente los alcances de la acción ciudadana al instaurar una estructura de representación vecinal excluyente de cualquier otro criterio o tipo de "identidad" que no pase por la calidad de "vecino". (Ziccardi, 2000, 51-52).

El clientelismo es el séptimo factor que fue ejecutado como una forma práctica para apaciguar las demandas ciudadanas, ya que, si el gobierno no tenía la capacidad para resolverlas, optaba por incorporar a los ciudadanos a sus filas. Por otra parte, seguimos identificando que los órganos de representación no

tienen grandes facultades y también había clientelismo en ellos, además de que existía poca información acerca de estos órganos.

Hasta este entonces la participación ciudadana se vio afectada por factores como el corporativismo, violación a los derechos ciudadanos, órganos de representación con limitadas facultades, autoritarismo, falta de información, participación por intereses individuales y no colectivos y clientelismo.

Gran parte de la ciudadanía por estos factores y por la falta de capacidad para resolver demandas por parte del gobierno, comenzó a generar poca confianza en el gobierno y en las instituciones, el cual es el octavo factor que provoca baja participación ciudadana.

7.- POCA CONFIANZA EN EL GOBIERNO Y EN LAS INSTITUCIONES

Muchas de las manifestaciones actuales al exigir que se resuelvan sus demandas son omitidas o ignoradas por el gobierno y difícilmente hay una respuesta que pueda brindar una solución a sus problemas; además, las instituciones tampoco han generado alternativas para canalizar las demandas de los ciudadanos hacia el gobierno.

La confianza en las instituciones no es tan alentadora, debido a que la poca confianza en las instituciones afecta la relación con ellas, provocando que se presenten bajos porcentajes de participación ciudadana. Partiendo de esta idea, las instituciones tienen un gran reto para reconstruir la confianza ciudadana y generar una cultura participativa que hasta entonces ha sido muy precaria.

Por este motivo, es importante que el gobierno intente recuperar esta confianza pues es necesaria para un buen funcionamiento democrático; además, debe adoptar valores como la responsabilidad y honestidad; asimismo, tener capacidad de respuesta ante las demandas ciudadanas lo cual ayudaría a generar confianza y provocar que los ciudadanos quieran involucrarse en temas de interés público.

Hasta ahora, todos los factores descritos anteriormente, generan que exista baja participación ciudadana y a la vez provocaron el noveno factor que es

una cultura poco participativa. De acuerdo con el siguiente párrafo esta cultura la comenzamos a adoptar desde nuestros hogares, sistema educativo y el mismo gobierno.

8.- POCA CULTURA PARTICIPATIVA

Desde esta misma perspectiva, Segovia (1975) remarca que la cultura política mexicana se deriva de la educación autoritaria e intolerante a la diversidad que reciben los niños en la infancia, tanto en el seno familiar como en la escuela. Dicha educación, caracterizada por el respeto a toda forma de autoridad, independientemente de su origen y criterio de aplicación, desincentiva un involucramiento eficaz en cuestiones públicas y genera un sentimiento generalizado de apatía y cinismo hacia la política. (Tronco, 2012, párr. 12).

Estos hallazgos sugieren entonces que el régimen autoritario no fue sólo, ni fundamentalmente, un resultado de los valores predominantes en la cultura política de los mexicanos. Por el contrario, la aceptación de dicho régimen por parte de ciudadanos con valores prodemocráticos podría ser el resultado del impacto que la comunicación oficial y sus capacidades de movilización tenían sobre los conceptos mismos de democracia en buena parte de la población. Es el régimen político influyendo sobre las actitudes ciudadanas, y no al revés. (Tronco, 2012, 20).

Podemos darnos cuenta que el sistema político influyó en que los ciudadanos hasta ahora no se han manifestado en grandes proporciones de asuntos de participación ciudadana, por lo que generó una cultura poco participativa o antidemocrática; es decir, en mi punto de vista los canales para poder participar están expresados en diferentes instrumentos y órganos de representación; sin embargo, hace falta promover valores, hábitos, actitudes y aptitudes correspondientes que generen una cultura de la participación y que esta se vea reflejada en los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana. Por lo que la mayoría de los ciudadanos resume su participación ciudadana solo a las elecciones y no conoce otros mecanismos para poder incidir en temas públicos.

De esta manera el noveno factor (poca cultura ciudadana) está presente en el actuar de los capitalinos y de alguna manera es derivado de los factores

anteriores, por lo que el principal reto de la participación ciudadana es precisamente generar cultura participativa a través de las instituciones, organizaciones civiles e inclusive el mismo gobierno, quienes deben de impulsar la participación ciudadana, pero no solo remitirla al uso del voto, sino hacer del conocimiento de los ciudadanos que existen otros medios de incidencia en las decisiones públicas, uno de ellos es precisamente el presupuesto participativo.

Sin embargo, definir cultura participativa es un término que es muy complejo porque para definirlo se debe de analizar qué es lo que entienden los ciudadanos por democracia, participación, cuáles son sus hábitos, valores y cuál es su postura ante las prácticas participativas. Por lo cual, hace falta un consenso para poder definir cultura participativa.

En este sentido, sabemos que es lo que provoca esta cultura poco participativa, pero hace falta definir científicamente a que nos referimos cuando hablamos de cultura participativa y como motivar a la ciudadanía a que participe en asuntos públicos.

La cultura de la participación es aquella que no tiene barreras para la expresión ciudadana, que apoya la creatividad y la puesta en común de creaciones propias y colectivas". De acuerdo con la teoría funcionalista la cultura participativa la podemos entender como una comunicación horizontal en la que todos los individuos tienen el mismo poder y la posibilidad de intercambiar ideas, sugerencias, comentarios y experiencias, y trabajar de manera colaborativa.

Podemos decir, de acuerdo con la definición anterior y relacionándola a la participación ciudadana, que aún estamos en una etapa de parálisis participativa, puesto que no se han logrado los canales para poder motivar a la ciudadanía a participar en las decisiones de carácter público, la definición anterior nos habla de que la participación no debe contener barreras, sin embargo; en el caso de la participación ciudadana hemos encontrado los factores que generan baja participación ciudadana o barreras para la incidencia de la ciudadanía y que algunos de estos factores aún se encuentran en el presupuesto participativo. Más adelante los iremos relacionando con este.

La poca confianza en las instituciones y poca cultura participativa además de los factores anteriores han provocado que se genere la falta de gobernabilidad como decimo factor que genera baja participación ciudadana.

9.- CRISIS DE LA GOBERNABILIDAD

La gobernabilidad, es un Estado, una propiedad o una cualidad que nos indica el grado de gobierno que se ejerce en una sociedad, ese grado de gobierno está representado por un nivel de equilibrio dinámico entre demandas sociales y capacidad de respuesta gubernamental. (UNAM, 2016, 37).

Cuando un gobierno tiene canales o puentes de comunicación con sus ciudadanos y realmente responde a las necesidades y demandas de estos, probablemente la participación ciudadana se incremente ya que genera confianza en las autoridades; es decir, existe gobernabilidad. Pero si se presenta un gobierno con poca eficiencia y es poco receptivo; es decir; no mantiene una relación con sus gobernados, posiblemente la participación ciudadana se presente en porcentajes muy bajos porque el gobierno no tiene la capacidad de organizar, administrar y motivar a la ciudadanía a participar; además, de que no brinda soluciones a las demandas ciudadanas provocando que exista ingobernabilidad.

10.- CRISIS DE GOBERNANZA

La participación ciudadana plantea una nueva relación entre los gobiernos y la ciudadanía y, por ende, una nueva forma de gobernar a partir de la colaboración entre el gobierno, los ciudadanos y demás grupos de interés. A esta forma de gobernar se le llama gobernanza. (Sánchez y Moreno, 2017,14).

Es decir, a través de las instituciones y distintos actores como Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones Civiles etc. los ciudadanos pueden acceder a diversos medios de la participación ciudadana; sin embargo, las instituciones aún no han logrado acercar a los ciudadanos con el gobierno. Por lo

que hace falta que las autoridades comiencen a resolver las demandas de los capitalinos para generar primero confianza en las instituciones y después provocar que la ciudadanía participe.

En este sentido, la ciudadanía forma parte de la gobernanza puesto que es un actor importante en la toma de decisiones; sin embargo, hace falta que la ciudadanía conozca los medios en los cuales puede formar parte de las decisiones públicas.

En la Ciudad de México como el resto del país la ciudadanía se encuentra muy alejada de los procesos de toma de decisiones públicas, a pesar de la diversidad de espacios e instrumentos de participación ciudadana contemplados en distintas leyes. Lo cierto es que los ciudadanos los desconocen y tienen pocos incentivos para participar en lo público. En la mayoría de los casos, lo hacen cuando han establecido acuerdos con los partidos políticos para obtener apoyos que les permitan atender necesidades básicas de vivienda o para la realización de ciertas actividades económicas, muchas veces informales de las cuales depende su sustento. (Sánchez, Moreno, p 13, 2017).

Actualmente, existe una crisis de gobernanza y de gobernabilidad en la Ciudad de México, algunos factores que provocan este estancamiento se deben a la poca capacidad financiera del gobierno y los altos índices de demografía.

Por tanto, la Ciudad de México carece de Gobernabilidad porque tiene poca capacidad de respuesta ante las demandas ciudadanas y esto causa que los ciudadanos no confíen en el gobierno e instituciones, por lo que genera baja participación ciudadana.

Para los autores trilaterales, la crisis de gobernabilidad consiste en un estado de desequilibrio, o de desfase, entre el mayor volumen de las demandas sociales (“sobrecarga”) y las menguadas capacidades de respuesta de los gobiernos democráticos. Así, se adelanta en la introducción del famoso Reporte, “el dilema central de la gobernabilidad de la democracia” es que “las demandas sobre el gobierno democrático crecen, mientras que la capacidad del gobierno democrático se estanca”. (Camou, 2006, 22). Es decir, existe una crisis de gobernabilidad que es una conjunción

de desequilibrios inesperados e intolerables entre demandas sociales y respuestas gubernamentales. (Camau, 2006, 34).

El párrafo anterior da cause al término de ingobernabilidad, concepto que se puede aplicar a la Ciudad de México; es decir, la ingobernabilidad en la capital se denota porque existe una sobrecarga de demandas al gobierno que rebasan sus capacidades de respuesta.

En este sentido, los párrafos anteriores hablan de que el gobierno de la capital tiene severos problemas para dar respuestas a las demandas ciudadanas; sin embargo, esto se debe a que la Ciudad de México tiene altos índices demográficos y poca capacidad financiera para dar respuesta a las peticiones de la sociedad civil. La demografía y la capacidad financiera son el décimo segundo y tercero factor que encontramos para poder impulsar la participación ciudadana y que también afecta al PP.

En este sentido, comenzamos a acercarnos hacia algunos factores que afectan al PP como lo es el aspecto financiero y los altos índices de demografía.

11.- ALTOS ÍNDICES DEMOGRÁFICOS Y POCA CAPACIDAD FINANCIERA

En el caso del PP, el porcentaje que se le asigna es 3% del presupuesto anual de cada delegación. Se cuestiona si este criterio es realmente igualitario porque debido a los rezagos y necesidades, así como a la dimensión territorial y demográfica de algunas demarcaciones, el PP debiera ser mayor en ellas. Aunque se supone que estas deficiencias están ya consideradas en la asignación presupuestal original de cada delegación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la cual establece en su Artículo 28 que: “Las asignaciones presupuestales para las delegaciones se integrarán tomando en cuenta los siguientes criterios: a) Población; b) Marginación; c) Infraestructura; y d) Equipamiento Urbano”, se ha sugerido la conveniencia de focalizar problemáticas concretas de algunas unidades territoriales y otorgarle al PP un carácter redistributivo que favorezca a sectores y/o a áreas con mayor rezago. (Sánchez y Moreno, 2017, 81).

La zona metropolitana de la Ciudad de México concentra aproximadamente el 19% de la población total del país, cuenta con una población de 8.5 millones de habitantes distribuidos en 16 delegaciones políticas del Distrito Federal. (Martínez, 1988, p125) De acuerdo con diversos autores la tasa de crecimiento será entre 3% y 3.5% anual, este crecimiento urbano sin duda es una problemática para el gobierno de la Ciudad de México porque la población ha rebasado la capacidad de organización y de administración del gobierno, lo que no le permite brindar uso de bienes y servicios y recursos para todos sus habitantes.

Por otra parte, la poca capacidad financiera causa que el gobierno no pueda dar solución a las demandas ciudadanas. Si una ciudad no tiene una economía estable y si le agregamos un gobierno que no tiene la capacidad para dar respuesta a las demandas de la población, difícilmente cualquier demanda podrá garantizarse porque se requieren de grandes inversiones económicas que a veces las ciudades no pueden solventar. Es por eso que un gobierno necesita controlar su índice demográfico, tener una economía estable y sobre todo tener canales institucionales o puentes que sean eficientes para dar respuesta a las demandas de la sociedad, que los ciudadanos se vinculen con los políticos y que la población se comprometa en la toma de decisiones; es decir, debe de existir gobernabilidad para dar respuesta a las demandas y necesidades que presenta la ciudadanía.

Hasta ahora podemos notar que la gobernabilidad ha sido deficiente en la capital, pero factores más técnicos como la demografía o sobrepoblación y la situación financiera provocan esta falta de capacidad para responder a las demandas ciudadanas.

Hasta aquí podemos resumir que los factores que han provocado baja participación ciudadana no son aislados unos de otros, sino que el surgimiento de estos da cause a otros, algunos de ellos provienen desde la época posrevolucionaria y siguen apareciendo en la época actual. A continuación haremos una relación de cuales de estos factores prevalecen en el presupuesto participativo, que de alguna manera provocan que exista baja participación

ciudadana en este mecanismo y se propondrán recomendaciones para disminuir o erradicar estos factores con la intención de generar más incidencia de la ciudadanía, no solo en el presupuesto participativo sino que estas recomendaciones podrán adecuarse a los instrumentos de participación ciudadana y a los órganos de representación ciudadana. Es importante mencionar que se añadirán otros factores a parte de los ya descritos que generan baja participación en el presupuesto participativo.

Para comenzar enlistaremos los factores que causan baja participación ciudadana y posteriormente los relacionaremos con el presupuesto participativo.

1.- Corporativismo. 2.- Violación a los derechos ciudadanos. 3.- Órganos de representación ciudadana con limitadas facultades en la toma de decisión pública. 4.- Autoritarismo. 5.- Falta de información. 6.- Participación individual y no colectiva. 7.- Clientelismo. 8.- Poca confianza en el gobierno y las instituciones. 9.- Cultura poco participativa. 10.- Falta de Gobernabilidad 11.- Falta de Gobernanza 12.- Altos índices demográficos. y 13.- Escasa capacidad financiera.

Factores actuales que provocan baja participación ciudadana en el PP.

14.- Corrupción. 15.- Escasa rendición de cuentas. 16.- IECM y Comités Ciudadanos con escasa capacitación. 17.- Dictaminación de los proyectos del PP.

Factores que provocan baja participación ciudadana en los órganos de representación ciudadana (Comité Ciudadano).

1.- Conformación del Comité Ciudadano.

Factores adicionales en los instrumentos de participación ciudadana.

1.- Instrumentos no vinculantes. 2.- Amplios requisitos.

En base a los factores que acabamos de mencionar, aremos una relación de cuales de estos factores aparecen en el presupuesto participativo y generan que exista baja participación ciudadana en este mecanismo.

12.- CORRUPCIÓN

Otro de los factores que provoca baja participación ciudadana es la corrupción y este no es ajeno al presupuesto participativo. La corrupción es el

décimo cuarto factor que identificamos en nuestra investigación, podemos decir, que la corrupción es algo que se ha mantenido de manera común en los capitalinos y la podemos observar en diferentes ámbitos de nuestra vida cotidiana, aunque la mayoría de veces ésta la asociamos a los espacios políticos y a los funcionarios públicos.

Sin embargo, la corrupción no solo la podemos encontrar en partidos políticos, policía y en los funcionarios públicos sino también existen otros actores que pueden generarla.

En este sentido, la corrupción se observa como una práctica social que cotidianamente es realizada o se está involucrado en ella, intencional o no intencionalmente; una práctica común y cotidiana ejecutada en diferentes espacios y no sólo en los ya mencionados como el de la política, seguridad y función pública. (Castañeda: 2007, p.11).

Para el Distrito Federal, la ENCIG de 2013 estimó que la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y tuvo alguna experiencia de corrupción fue de 17,985 por cada 100,000 habitantes, en comparación con una tasa de población de 57,902 personas por cada cien mil habitantes que cree o escucha que existe corrupción en los trámites que realizó durante 2013. La cifra disminuye a 39,689 en lo que respecta a la tasa de población por cada cien mil habitantes a la que algún conocido le refirió actos de corrupción en los trámites. Es de rescatar la tasa final real de 17,985 de prevalencia de la corrupción que se obtuvo gracias a estas encuestas de victimización, cuando los entrevistados responden que habiendo tenido contacto con un servidor público para realizar un trámite personal durante 2013 tuvo una experiencia de corrupción. (Hernández, 2014, 17).

Aunque el PP podría ser un mecanismo que disminuya la corrupción, este no es ajeno, y lo podemos observar en las constantes quejas vecinales de los distintos foros sobre este mecanismo. Los ciudadanos se sienten insatisfechos porque sus proyectos a pesar de contar con todas las condiciones técnicas, de viabilidad y legales, ni siquiera son puestos a opinión pública, además se privilegian proyectos generados por los comités ciudadanos y no los que son propuestos por la sociedad civil.

Aunado a esto, de acuerdo con la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en el 2015 el 30% de los recursos para el PP no se ejerció y el 48% de los proyectos no se concluyeron. (CDMX, 2015, 4).

En este sentido, podemos notar que hace falta darle seguimiento al ejercicio del presupuesto participativo en cuanto a su ejecución, por lo que necesitamos compromiso por parte de las delegaciones y también de la ciudadanía para verificar que los recursos de este mecanismo se estén llevando a cabo en tiempo y forma, provocando evitar posibles actos de corrupción.

Además, podemos añadir que existe poca información del progreso de los proyectos, porque no es fácil encontrar un avance de estos en las páginas de internet de las delegaciones; es decir, falta transparencia en el PP.

Por ejemplo, la delegación Miguel Hidalgo es la única que tiene una sección de presupuesto participativo dentro del menú de transparencia donde están disponibles los informes. Para las demás delegaciones deberían encontrarse en la sección de Transparencia de acuerdo con el Artículo 18, fracción VI que corresponde al ejercicio del presupuesto de aportaciones locales y federales. No obstante, los informes del ejercicio 2016, en enero de 2017, sólo se encontraban disponibles para 4 delegaciones (Benito Juárez, Coyoacán, Gustavo A. Madero e Iztacalco) y sólo para los dos primeros trimestres. Para las otras 11 delegaciones, las páginas se encuentran en construcción. (Montoya, 2017, párr. 6)

De acuerdo con el periódico “El Universal” en el 2015, vecinos de la delegación Benito Juárez denunciaron falta de transparencia en el PP, ya que no se había aplicado gran parte del porcentaje del proyecto ganador (Luminarias) en 18 colonias. Además, las pocas luminarias que fueron colocadas eran de materiales muy austeros, por lo que pone en duda que realmente el PP dentro de esta demarcación se haya ejecutado en su totalidad. (Villavicencio, 2016, párr. 1)

Estos ejemplos provocan que exista baja participación ciudadana en el PP, puesto que los ciudadanos perciben que se les da prioridad a los proyectos propuestos por los órganos de representación ciudadana, debido a que tienen una relación más cercana con las delegaciones provocando que exista clientelismo y que se haga a un lado a los proyectos que son propuestos por la sociedad civil.

Por otra parte, la falta de transparencia desmotiva a la ciudadanía a seguir elaborando propuestas del PP, ya que realmente no ven ejecutados los proyectos ganadores dentro de su comunidad.

13.- POCA TRANSPARENCIA Y ESCASA RENDICIÓN DE CUENTAS

Otro factor que también afecta al presupuesto participativo es la escasa rendición de cuentas. De acuerdo con Ernesto Gómez, la rendición de cuentas es un método que tiene por objeto prevenir y corregir los abusos de poder; consiste en el deber de una entidad de interés público, que alguien puede exigirle, de informar y responsabilizarse sobre sus decisiones, lo cual implica tres pilares: informar y justificar sus acciones y recibir una sanción en caso de incumplimiento. (Gómez, 2014, 63).

En el caso del presupuesto participativo, los obligados en informar y justificar los proyectos son las delegaciones ahora alcaldías; sin embargo, encontramos que gran parte de estos, no son ejecutados o muchas ocasiones son ejecutados en el último trimestre del año, solo muy pocos aparecen con la leyenda de concluido en el último informe y los demás aparecen en proceso; realmente no podemos cerciorarnos de que estos se hayan concluido. Además, los jefes delegacionales omiten subir a sus páginas oficiales los informes trimestrales provocando que exista poca transparencia.

Existe en primer lugar un retraso en la aplicación de recursos. El ejercicio del presupuesto autorizado inicia muy tarde (casi en todas las delegaciones en el cuarto trimestre del año), lo que provoca que al cierre del ejercicio fiscal (31 de diciembre) se reporte un avance presupuestal cercano a 50% en 2011, algo más elevado (60.2 %) en 2012, y de 54.8% en 2013, como porcentaje promedio ejercido del presupuesto conjunto de todas las delegaciones. Algunos de los problemas asociados a esto es el retraso en la liberación de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del GDF; la falta de agilidad de la Subsecretaría de Egresos en autorizar las afectaciones para otorgar suficiencias y realizar los procesos licitatorios; la existencia de algunas normativas, lo que dificulta la realización de transferencias, por ejemplo cuando algún recurso tiene que ser reclasificado o ejercerse en otra partida presupuestal; y la complejidad de los procedimientos y trámites que resta agilidad al ejercicio del gasto. (Sánchez y Moreno, 2017, 89)

Por otra parte, actualmente existen órganos que están al pendiente de que se lleven a cabo los proyectos del presupuesto participativo. Por un lado, encontramos a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa y por otro lado a las Redes de Contraloría Ciudadana que es un instrumento de participación ciudadana para vigilar el presupuesto participativo, donde la misma ciudadanía forma parte de este proceso.

A pesar de contar con estos órganos, sigue existiendo poca transparencia y rendición de cuentas y no hay información acerca de las sanciones hacia los funcionarios públicos, que omiten transparentar y ejecutar el presupuesto participativo en tiempo y forma.

El marco jurídico que regula el presupuesto participativo no hace mención a las sanciones en caso de incumplimiento por parte de las autoridades delegacionales, y debido a los actos de corrupción de algunos jefes delegacionales, sería recomendable una reforma a la LPCDF para que incorpore este aspecto, pues esta situación, en lugar de generar mayor confianza de los ciudadanos hacia los gobiernos delegacionales y de la Ciudad de México, está provocando desconfianza y falta de credibilidad en las acciones de los gobiernos delegacionales, y peor aún entre los propios ciudadanos. (Sánchez y Moreno, 2017, 44).

En este sentido, la poca transparencia y rendición de cuentas es otro factor que causa baja participación ciudadana en el PP, puesto que los ciudadanos perciben que existe corrupción en este mecanismo, lo cual los desmotiva para participar.

14.- IECM Y COMITÉS CIUDADANOS CON ESCASA CAPACITACIÓN

Otro factor que provoca baja participación en el presupuesto participativo, es que el IECM no ha tenido la capacidad para motivar a la ciudadanía a que participe en este instrumento, por lo cual, habría que analizar sus medios de difusión sobre participación ciudadana; aunado a esto, los órganos de representación ciudadana como los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos son también responsables de hacer del conocimiento de la ciudadanía que

existen diferentes instrumentos de participación ciudadanía como el PP para poder incidir en decisiones públicas; sin embargo, gran parte de la población desconoce el PP y también no conoce a su Comité Ciudadano, lo cual se refleja en el bajo porcentaje de participación en este instrumento.

El CC representa los intereses colectivos de los habitantes de la colonia, barrio o unidad habitacional, y es su responsabilidad conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de vecinos mediante la elaboración de programas y proyectos de desarrollo comunitario en su localidad. Asimismo, tiene a su cargo convocar a las reuniones de asamblea ciudadana y dar seguimiento a los acuerdos que en ella se tomen. También desarrolla acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana. (LPCDF, 2010: Artículo 93). Lamentablemente, se observa que los representantes ciudadanos miembros de dichos comités no cuentan con la capacitación y educación cívica para promover la participación. (Sánchez y Moreno, 2017,41).

En este aspecto, hace falta mejorar los talleres de participación ciudadana, quizás con menos tecnicismos para que la ciudadanía pueda comprender de manera más clara el ejercicio del presupuesto participativo. Por otra parte, esta capacitación debe de promover e impulsar la relación de los Comités Ciudadanos con los habitantes de su comunidad, ya que como lo comentamos, existe un desconocimiento por parte de la ciudadanía sobre estos órganos.

En la reciente encuesta que realizó la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (junio 2016), como parte de la evaluación que se hace anualmente de los comités y consejos, se confirma que de cada 6 de 10 habitantes de la ciudad no conocen a los comités y consejos y que quienes los conocen opinan de ellos mayoritariamente, en forma desfavorable: un 70%. Lo anterior, de entrada, refleja la necesidad de trabajar más de cerca con estas organizaciones vecinales para arraigarlas en la comunidad y tratar de fortalecer su funcionamiento eficaz y autónomo. (IECM, 2017, 9).

En este sentido, notamos que existe una precaria capacitación de los Comités Ciudadanos, y esto se ve reflejado en la práctica de sus funciones, por lo tanto el IECM debe de mantener una constante capacitación hacia estos órganos

e informar los posibles cambios de mejora en su operación y en los cambios normativos.

A partir del 2018, con la Constitución de la Ciudad de México, las delegaciones políticas pasarán a conformarse como demarcaciones territoriales llamadas Alcaldías, con sus respectivos concejales. Dichos cambios políticos-administrativos impactarán, sin duda, en el desempeño de los ORC, dado que la Constitución redimensionará las funciones y presencia de algunos de éstos, creando nuevos actores, como los Concejales, a los que les atribuye algunas de las facultades que antes poseían las y los representantes ciudadanos. (IECM, 2017, 9).

Es por este motivo que el IECM tiene un gran reto por delante en informar y capacitar a los ORC, sobre todo en los cambios normativos que posiblemente se presentarán en la nueva Constitución referentes a la Ley de Participación Ciudadana, debido al cambio de delegaciones a Alcaldías.

15.- DICTAMINACIÓN

Siguiendo nuestra investigación, otro factor que genera baja participación ciudadana en el presupuesto participativo, es la forma en cómo se dictaminan los proyectos, ya que en líneas pasadas comentamos que los dictámenes carecen de argumentos sólidos para desechar o poner a consulta ciudadana dichos proyectos; es decir, no existían expertos técnicos para revisar la viabilidad de las propuestas, y se le da preferencia a los proyectos como los de obras y servicios sobre los demás rubros, esto porque es más fácil dictaminar proyectos como reencarpetado de calles o luminarias que revisar puntualmente propuestas específicas; además, existen confusiones para determinar a qué rubro pertenecen. Ante este panorama los ciudadanos que intentan poner en consulta ciudadana sus proyectos, muchos de ellos son catalogados como no viables, sin ni siquiera saber del porqué sus proyectos no fueron considerados, generando incertidumbre en la ciudadanía por no tener alguna respuesta, lo cual los desmotiva para participar en la elaboración de futuros proyectos.

Para dar respuesta a este factor a partir del 2018 se creó el Órgano Técnico Colegiado que en teoría pretende resolver la forma en que se dictaminan los proyectos de PP, por lo que estamos a la espera de los resultados de su primera intervención.

Si bien es cierto que antes era la opacidad en los criterios de dictaminación de los proyectos del presupuesto participativo un tema a superar, ahora con la creación del OTC, ente encargado de las dictaminaciones, existirá para las alcaldías un reto adicional con el fin de dar claridad a sus resoluciones en un entorno más plural; habría que esperar un tiempo para identificar si con la creación de éste se logra generar más certeza e imparcialidad sobre el destino de los proyectos. (IECM, 2017, 9).

16.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO

Por otra parte, hemos mencionado que dentro de la integración del CC, existen diferencias entre los representantes de dicho órgano, porque durante la difusión de las planillas suelen desprestigiarse como estrategia para ganar la consulta ciudadana, sin tomar en cuenta que las planillas perdedoras en una parte proporcional conformarán al CC, lo que suele acabar con la desintegración del CC porque no hay acuerdos, los cuales se reflejan en la poca armonía y poco trabajo en equipo dentro del comité, debido a las descalificaciones que se hicieron durante la difusión; sin embargo, esto es parte de la cultura participativa que nos han heredado nuestros representantes y esto lo vemos por ejemplo en las descalificaciones que se hacen durante los debates públicos para diputados, senadores o la misma elección presidencial. De esta manera los ciudadanos que pretenden conformar el CC adoptan estas estrategias y las reproducen, por lo que habría que hacer conciencia de que estas descalificaciones no unen a la ciudadanía sino la desfragmentan, provocando que no exista interés en participar en la conformación del CC; además, los interesados en formar parte del CC muchos de ellos lo hacen con la intención de comenzar una carrera política para poder integrarse a algún partido político o un cargo público; sin embargo, esta

situación se ha tratado de mitigar pero aún existen casos donde hay clientelismo y corporativismo.

En ese sentido, la relación entre las personas que integran los comités y consejos provenientes de planillas distintas, según datos que arroja la evaluación sobre el desempeño de los comités y consejos 2016, está marcada por las diferencias, la rispidez, la lucha por el poder, rivalidades y la falta de consensos, que ocasiona, en muchos casos, rompimiento y deserción de algunos integrantes del comité o consejo debido a una participación no genuina, motivada por expectativas personales y afanes corporativos. Asimismo, esta problemática provoca, en parte, conflictos con las y los vecinos que piden la destitución de las y los integrantes de los ORC. Se tiene, en síntesis, representaciones vecinales que, aunque existen desde 2010, no han alcanzado a consolidarse ni han representado empoderamiento ciudadano ni han sido promotores de una cultura democrática. (IECM, 2017, 10).

Por otra parte, los miembros del CC no perciben ningún tipo de sueldo; es decir son cargos honorarios, lo cual es otro factor que provoca baja participación ciudadana, por lo que considero que debería de existir un estímulo económico para motivar a la ciudadanía a participar, y haciendo énfasis en que tienen que someterse a rendición de cuentas.

La desfragmentación del CC, afecta al PP ya que como lo comentamos, las principales obras y proyectos se discuten en asambleas ciudadanas donde está involucrado precisamente el CC, pero al existir desacuerdos dentro de este órgano provoca que estos desacuerdos sean llevados a la asamblea y contenga fuertes discusiones, por lo cual es muy difícil llegar a un consenso para definir los próximos proyectos del PP.

Finalmente, para enriquecer esta investigación hablaremos de una forma breve sobre los factores que hacen que la ciudadanía no pueda apropiarse de los instrumentos de participación ciudadana en la capital, dado que en ellos existen limitaciones para la incidencia de la ciudadanía en estos instrumentos de democracia directa, principalmente en el Plebiscito, Referéndum e Iniciativa Popular y lo analizaremos con el modelo suizo.

17.- INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NO VINCULANTES Y CON AMPLIOS REQUISITOS.

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en su Artículo 4, enumera 12 instrumentos de democracia directa, en los cuales, se puede notar que existe un porcentaje bajo de participación ciudadana como lo observaremos en los siguientes datos.

1.- Plebiscito para la reforma política del Distrito Federal, 21 de marzo de 1993. La instancia organizadora fue la ARDF y el Consejo Ciudadano de Apoyo al Plebiscito (integrado por más de 500 personalidades y encabezado por Jesús Reyes Heróles).

Lista Nominal	Participación	%
4,413,403	321,837	7.2

2.- Elección de Consejos Ciudadanos organizado por el IFE el 12 de noviembre de 1995.

Lista Nominal	Participación	%
5,439,687	1,155,455	21.2

3.- Elección de los Comités Vecinales organizada por el IEDF, el 4 de julio de 1999.

Lista Nominal	Participación	%
6,036,486	573,521	9.5

4.- Aplicación del horario de verano mediante consulta ciudadana telefónica por parte del GDF e IFE, el 24 y 25 de febrero de 2001.

Lista Nominal	Participación	%
6,352,203	318,204	5.0

5.- Aumento de la tarifa del metro mediante consulta ciudadana telefónica por medio del GDF el 24 y 25 de noviembre de 2001.

Lista Nominal	Participación	%
6,352,203	47,835	0.76

6.- Plebiscito sobre la construcción de segundos pisos mediante consulta ciudadana, organizada por el IEDF y GDF, el 22 de septiembre del 2002.

Lista Nominal	Participación	%
6 336 261	420 536	6.6

7.- Consulta Ciudadana telefónica sobre la permanencia en el cargo de jefe de Gobierno, organizada a través del GDF el 8 de diciembre de 2002.

Lista Nominal	Participación	%
6 500 000	691 619	10.6

8.- Consulta Ciudadana sobre la consulta verde, organizada por el GDF, el IEDF sólo brindo ayuda técnica el 29 de julio de 2007.

Lista Nominal	Participación	%
7 199 000	274 500	3.8

9.- Consulta Ciudadana, sobre consulta energética, organizada por el GDF, el IEDF sólo brindo ayuda técnica el 27 de julio de 2008.

Lista Nominal	Participación	%
7 320.170	826 028	11

10.- Elección de Comités Ciudadanos a través del IEDF el 10 de julio de 2011.

Lista Nominal	Participación	%
7 332 507	650 428	8.9

11.- Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, organizada por el IEDF, GDF, ALDF y Delegaciones políticas, el 27 de marzo de 2011.

Lista Nominal	Participación	%
6 570 932	142 332	2.1

12.- Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, organizada por el IEDF y con apoyo del GDF el 13 de noviembre de 2015.

Lista Nominal	Participación	%
6 570 932	142 332	2.1

Fuente: Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF- 16-17)

De acuerdo con datos del IECM, nos indica que durante el primer trimestre de 2017, no se emitió convocatoria para participar en alguno de los mecanismos de participación ciudadana tales como: elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos o Consulta Ciudadana sobre el PP. (IECM, 2017, párr. 1)

A pesar de que los instrumentos de participación ciudadana se encuentran previstos en la LPCDF, se ha observado que han sido utilizados muy pocas veces en la capital, esto nos indica que la participación ciudadana es muy limitada y presenta bajos porcentajes, debido a que los ciudadanos desconocen que existen instrumentos de participación para la toma de decisiones; es decir, existe poco conocimiento de las leyes.

Sin embargo, la ciudadanía que conoce los instrumentos de participación ciudadana se encuentra con varios obstáculos para poder promover alguno, debido a que contienen amplios requisitos para su ejecución; es decir, al menos el 0.4% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la Ciudad de México debe de estar de acuerdo en que se lleve a cabo un plebiscito o un referéndum, esto es un equivalente a 300 mil firmas, lo cual es un requisito difícil de lograr.

Posteriormente el plebiscito o referéndum, deben de ser aprobados por la Asamblea Legislativa, en este proceso existe otra limitación, porque si el instrumento afecta los intereses de una minoría no lo consideran para someterlo a consulta ciudadana y quedaría congelado; es decir, rechazan la propuesta con el argumento de que se violentan ordenamientos locales o federales.

De acuerdo con Luis F. Fernández, aclara que esto se debe a un error en la concepción de estos instrumentos: el Poder Legislativo local es juez y parte. Es el que tiene la última decisión para aprobarla o desecharla. Por lo tanto, si el tema no le conviene, será puesto a una congeladora. (Órtales, 2015, párr. 11).

Para el caso del referéndum que habla sobre la aprobación o rechazo de una ley, también contiene una limitación, porque para aprobarlo deben de estar de acuerdo dos terceras partes de la ALDF, pero debido a la falta de acuerdos entre las partes, muchas de las propuestas se quedan estancadas y no proceden, además de que también se requiere del 0.4% para proponerlo.

Otra limitación la encontramos en la iniciativa popular que contiene los mismos requisitos que el plebiscito y el referéndum, solo que este se refiere a la creación de una nueva ley que puede ser propuesta por los ciudadanos. Pero al igual que los anteriores instrumentos, si el tema no es de conveniencia para la ALDF simplemente es desechada.

Imaginemos el esfuerzo de recolectar 300000 firmas, esto implica tiempo, dinero, trabajo, comunicación. Por lo tanto, los grupos ciudadanos que quieren influir, terminan por ser pragmáticos y optan por un trabajo de cabildeo directo entre los legisladores locales. Es más fácil acercarse a 66 diputados que a 300000 personas. (Órtales, 2015, párr.15).

Finalmente, las propuestas que son aprobadas y que son llevadas hacia una consulta ciudadana contienen otra limitación ya que los resultados no son vinculantes; es decir, el gobierno no está obligado a respetar los resultados, puesto que estos solo son un referente, por lo que los instrumentos de

participación ciudadana carecen de un peso real en las decisiones definitivas de gobierno.

En este sentido, podemos decir que aun contamos con una democracia directa con limitaciones que a la ciudadanía no le permite empoderarse de estos instrumentos.

Actualmente existen ejemplos de democracia directa que son exitosos como el sistema político de Suiza o California en Estados Unidos; sin embargo, muchos podrían resumir este éxito a que tienen mejores condiciones económicas, lo que les permite llevar a cabo casi todas las propuestas hacia opinión pública.

En el caso de la Ciudad de México en mi punto de vista, se podría exportar el modelo suizo, pero el principal factor que obstaculiza que se pueda llevar a cabo este sistema, es precisamente un estancamiento financiero, altos índices de demografía, y la corrupción que se encuentra en la gestión pública.

Si el gobierno de la Ciudad de México logra mitigar la corrupción y controlar su índice demográfico, además de responder a las demandas ciudadanas, podríamos obtener un gobierno con una democracia directa ejemplar, porque la ciudadanía tendría confianza en las instituciones y las motivaría a participar.

Suiza es un país que concentra aproximadamente 9 millones de habitantes, 7 de ellos son de origen helvético y los 2 restantes provienen de países cercanos como Francia, Alemania e Italia.

Comparándolo con la Ciudad de México que cuenta con 8 millones de habitantes, existe un problema de demografía muy grave, lo que no le permite al gobierno responder a las demandas ciudadanas, la capital presenta una gran inmigración sobre todo del Estado de México y Puebla, esto se debe a que la capital concentra la mayor parte de obras y servicios y además es generadora de empleos, por lo que se convierte en un atractor para los habitantes de otras entidades.

La Ciudad de México para dar respuesta a este fenómeno debe de desconcentrar sus órganos e incorporarlos a otras entidades, de esta forma la

capital ya no tendría una gran concentración de habitantes, lo que causaría que las demandas ciudadanas se puedan resolver con un acercamiento más profundo con los ciudadanos.

Por otra parte, la corrupción provoca que existan desvíos de los recursos públicos, lo cual produce que exista un estancamiento financiero, los recursos públicos no se transparentan y no existen sanciones efectivas para los servidores públicos, además de que muchos de ellos se escudan con el fuero constitucional y juicios de amparo que limitan la actuación de los órganos de justicia. Es por eso, que los ciudadanos no confían en sus instituciones como lo comentamos en líneas pasadas, por lo que los desmotiva para participar en temas de carácter público.

Por estas tres condiciones la Ciudad de México no puede ejercer una democracia directa si primero no resuelve el alto índice demográfico y el estancamiento financiero provocado por la corrupción, lo cual produce una crisis de gobernabilidad. Cuestión que Suiza tiene altamente controlado.

Suiza tiene una democracia directa importante, ya que todos los asuntos legislativos son propuestos ante la opinión pública mediante consultas ciudadanas. Es decir, cualquier adición, modificación o derogación de una ley propuesta por una parte de los 200 diputados que conforman el Parlamento helvético es sometida a referéndum obligatorio. En este sentido, los ciudadanos son los que controlan al gobierno a través de los referéndums.

Cada modificación de la constitución aprobada por el Parlamento está sometida a referéndum obligatorio, y por consiguiente, al voto del pueblo. (Schweizerische, 2017, párr. 6)

En México a pesar de que la constitución en su Artículo 39 nos indica que el poder dimana del pueblo, en la práctica se resume a que los ciudadanos delegamos la toma de decisiones a un representante, de esta manera el representante es el que toma la última decisión y no la ciudadanía.

Como comentamos en la Ciudad de México se requiere de 300 mil firmas para un plebiscito, referéndum o iniciativa popular. En el caso de Suiza solo se

requieren un mínimo de 1500 firmas para un referéndum facultativo local y 50000 firmas para promover un referéndum facultativo federal, que se refiere a que la ciudadanía puede exigir que una ley aprobada por la Asamblea tenga que someterse a votación.

Por otra parte, la iniciativa popular en Suiza ofrece a los ciudadanos la posibilidad de presentar propuestas para una modificación o ampliación de la constitución. Su función consiste en estimular o iniciar el debate político sobre un tema concreto. Una iniciativa popular es válida y puede someterse a votación si se logra reunir un mínimo de 100.000 firmas en el plazo de 18 meses. Una vez conseguido esto, las autoridades pueden presentar una contrapropuesta, con la que pueden contrarrestar la iniciativa ofreciendo una alternativa a los electores y a los cantones. (Schweizerische, 2017, párr. 4)

Añadiendo otro factor importante en la democracia directa de Suiza, es que sus instrumentos de participación ciudadana contienen carácter vinculatorio; es decir, el gobierno tiene que respetar la opinión de la ciudadanía y en base a los resultados se decreta o se desecha una ley, es importante mencionar que también se puede aplicar en obras y servicios.

En la Ciudad de México los instrumentos de democracia directa no son vinculatorios, por lo que no tienen un peso real en las decisiones públicas. Además, como lo comentamos la Asamblea Legislativa es la que decide si se aprueba o rechaza un referéndum y restringe ciertos temas para no afectar sus intereses.

En este sentido, la Ciudad de México debería de contar con un órgano autónomo especializado para evitar que las propuestas sean desechadas y garantizar que estas sean conducidas hacia la última instancia que es la consulta ciudadana y no solo eso, sino que los resultados sean vinculatorios obligando al gobierno a respetar la opinión ciudadana.

En Suiza se votan cerca de 15 referéndums al año mediante correo o correo electrónico, dichas votaciones se ejercen cada tres o cuatro meses dependiendo del número de propuestas que existan. El gobierno diseña folletos de información para repartirlos en los

hogares tres semanas antes de la votación, en los cuales contiene la explicación de la ley, obra o servicio que se quiere implementar promoviendo los beneficios y consecuencias. El folleto contiene una boleta aproximadamente de 4 asuntos para votar, o en ocasiones hasta más de 5, donde la ciudadanía decide si está de acuerdo o no. Los helvéticos tienen una cultura de participación ciudadana muy arraigada y el gobierno acata las decisiones de los ciudadanos, lo que hace que la democracia en Suiza sea de las más importantes del mundo. Otro factor de que existe una gran participación de los helvéticos en asuntos públicos es porque el nivel de confianza en su gobierno es muy alto, porque existe gobernabilidad. (Klinex, 2012).

En el caso de la Ciudad de México intentar promover un plebiscito, referéndum o iniciativa popular es prácticamente una hazaña, solo han existido muy pocos plebiscitos y nulos referéndums, de acuerdo con los datos obtenidos en líneas anteriores, se puede observar que estos instrumentos no son muy comunes, ya que los ciudadanos los desconocen y además las instituciones y el gobierno no fomentan la participación ciudadana, lo cual provoca bajos índices de participación.

Algunos de los casos de éxito sobre instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México fue el Plebiscito sobre el corredor Chapultepec en 2015 y la reciente Consulta Ciudadana sobre el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2018, donde ambos proyectos fueron rechazados por la ciudadanía y los resultados fueron respetados.

La democracia directa en mi punto de vista puede tener riesgos, como, por ejemplo: La ciudadanía no tiene el conocimiento suficiente para la toma de decisiones, la democracia directa amenaza a la democracia representativa; y también puede proponer temas que resultarían un peligro para los derechos de las minorías.

Es de vital importancia que la ciudadanía se mantenga informada para que pueda dar una opinión de forma racional y el gobierno limite ciertos temas que puedan poner en riesgo la soberanía y los derechos humanos. Las instituciones deben de acercarse a los ciudadanos y los ciudadanos a las instituciones para que su opinión contenga argumentos sólidos en la toma de decisiones, ya que fueron

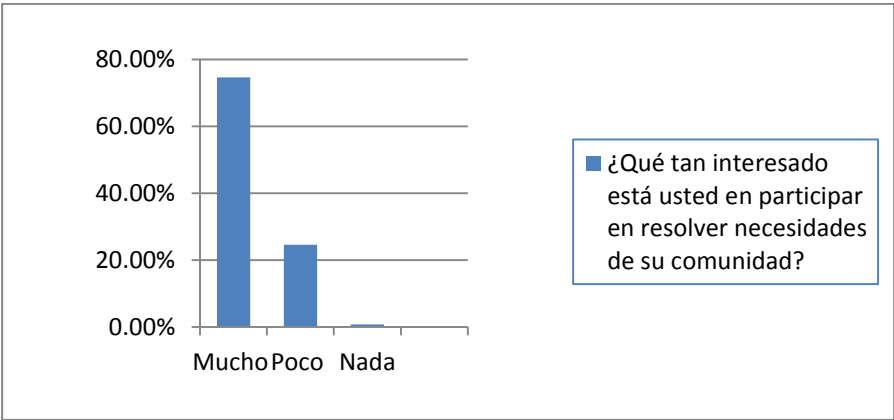
informados sobre los beneficios o consecuencias sobre si se vota a favor o en contra de algo.

En la Ciudad de México es importante romper esta barrera de desconfianza entre ciudadanos, gobierno e instituciones para generar una cultura participativa.

Quizá el mayor desafío sea superar la desconfianza hacia cualquier gobierno, la pasividad y el paternalismo, para sustituirlos por una ciudadanía activa, organizada, bien informada y propositiva que participe, de manera activa, en la construcción de una sociedad más democrática y con una mejor calidad de vida. (Ziccardi, 2004, 442).

4.2.- ENCUESTA SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN COL. AMPLIACIÓN. MIGUEL HIDALGO TERCERA SECCIÓN

Este instrumento busca conocer la incidencia de la ciudadanía en el ejercicio del Presupuesto Participativo y también evaluar si conocen sus derechos ciudadanos, así como a sus representantes e instituciones que fomentan la participación ciudadana.

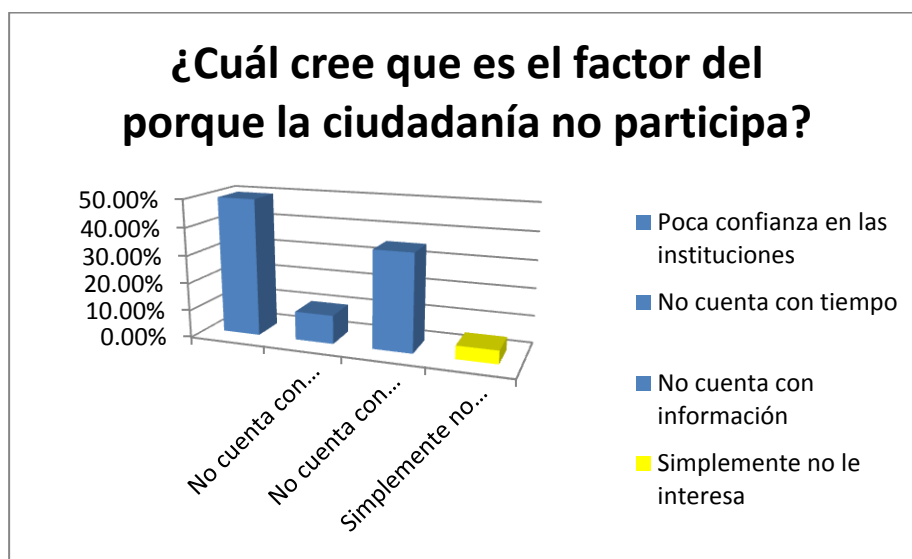


El 74.60% equivalente a 94 personas mostró que tiene mucho interés en participar en resolver las necesidades de su comunidad.

El 24.60% equivalente a 31 personas tiene poco interés en participar en resolver necesidades de su comunidad.

El 0.80% equivalente a 1 persona, no le interesa participar.

De acuerdo con los resultados de la pregunta anterior, podemos darnos cuenta que la ciudadanía tiene interés en participar en resolver necesidades de su comunidad, por lo que a pesar de que hay un interés existe un factor que en la realidad hace que esto no suceda, dicho factor lo haremos notar en la siguiente pregunta.



El 49.60% equivalente a 62 personas indica que no tiene confianza en las instituciones.

El 10.40% equivalente a 13 personas no cuenta con tiempo.

El 35.20% equivalente a 44 personas no cuenta con información.

El 4.80% equivalente a 6 personas simplemente no le interesa.

Los resultados anteriores nos indican que el mayor obstáculo de la participación ciudadana es la poca confianza en las instituciones; es decir, cuando no existe confianza nos indica que las instituciones no están realizando sus

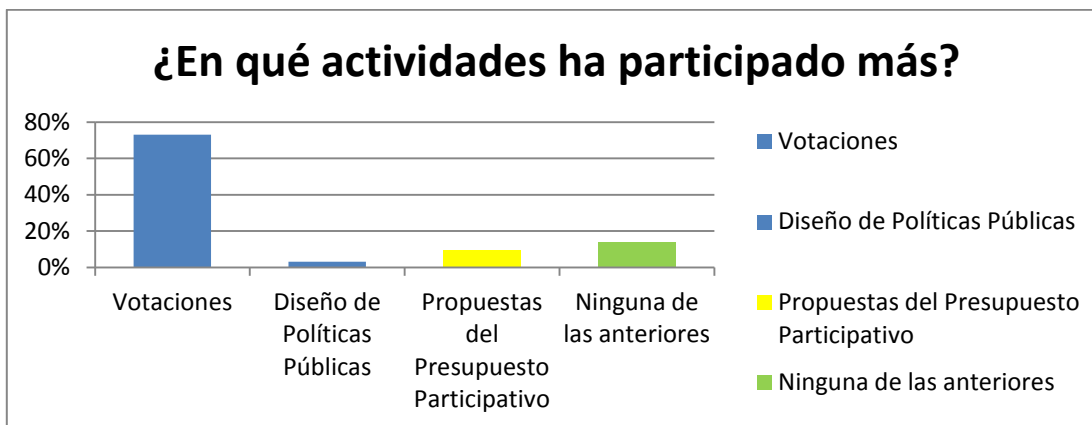
funciones de manera adecuada, en este sentido, la población siente que solo se están resolviendo problemas que favorecen a un sector específico. La desconfianza provoca que los ciudadanos no quieran involucrarse con las instituciones. Es necesario que las instituciones impulsen la participación ciudadana, asegurando que las decisiones de la sociedad civil sean respetadas para que comiencen a tener credibilidad.



El 68.30% equivalente a 86 personas considera que sí conoce sus derechos ciudadanos.

El 31.70% equivalente a 40 personas no conoce sus derechos ciudadanos.

La mayoría de las personas encuestadas opinan que si conocen sus derechos ciudadanos; sin embargo, no los hacen valer, en este aspecto el derecho que pude notar que más conocen es el derecho a votar, donde ahí se resume toda su actividad ciudadana pero no conocen otras formas de participación ciudadana que pueden ayudar a su comunidad a mejorar.



El 73% equivalente a 92 personas ha participado en las votaciones.

El 9.50% equivalente a 12 personas ha participado en el diseño de propuestas del presupuesto participativo.

El 3.20% equivalente a 4 personas han participado en el diseño de políticas públicas.

El 14.30% equivalente a 18 personas no ha participado en ninguna de las actividades.

Reforzando la pregunta del conocimiento de los derechos ciudadanos, podemos notar que la actividad que más se acerca a los ciudadanos es la de votar, el diseño de políticas públicas y diseño de propuestas del presupuesto participativo queda en un margen muy opaco, por lo que se hace la reflexión ¿En verdad los capitalinos conocen sus derechos ciudadanos? Democracia es votar, pero no es solo votar, sino que comprende acercarse a dialogar con los ciudadanos para la propuesta de mejoras en su comunidad, en este aspecto también los mismos ciudadanos pueden proponer proyectos sin delegar responsabilidades a un partido político o a una autoridad, pero lo que hace falta es que los ciudadanos conozcan sus derechos para poder incidir en temas de carácter público, acercándose a talleres de participación ciudadana se podría lograr un interés en participar en los asuntos públicos, por otra parte el Instituto

Electoral de la Ciudad de México debe de involucrarse con mayor frecuencia en los temas de participación ciudadana en las comunidades.



El 23.40% equivalente a 29 personas opina que se debe de atender obras y servicios.

El 29% equivalente a 36 personas opina que se debe de atender prevención del delito.

El 3.20% equivalente a 4 personas indica que se debe de dar prioridad a equipamiento.

El 15.30% equivalente a 19 personas considera que se debe de atender la Infraestructura Urbana.

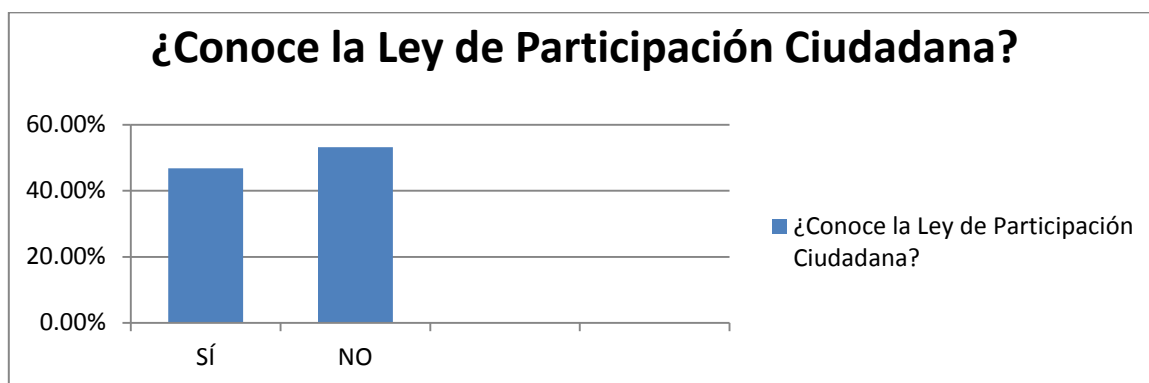
El 4.80% equivalente a 6 personas indica que se debe de atender las actividades recreativas.

El 12.10% equivalente a 15 personas indica que desea tener actividades culturales.

El 10.50% equivalente a 13 personas proponen que se atiendan actividades deportivas.

El 1.70% equivalente a 2 personas consideran que se deben de atender otros rubros.

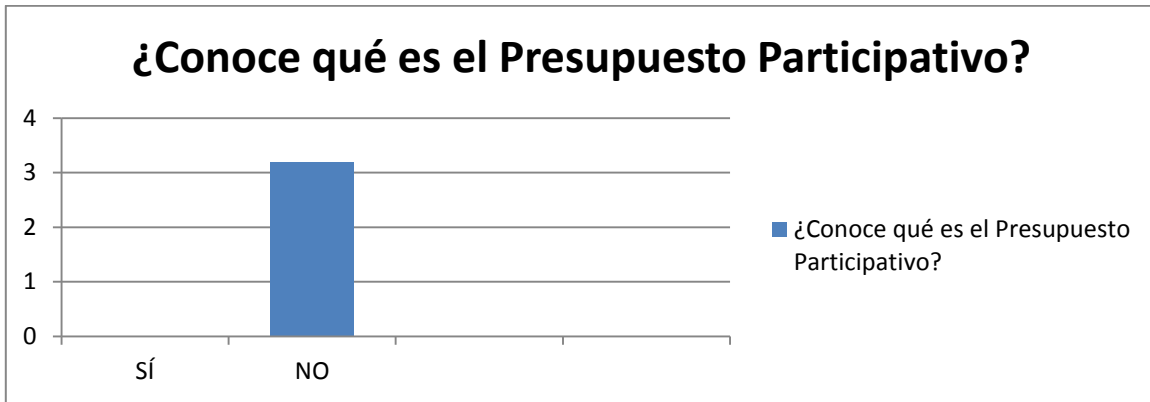
El rubro que más preocupa a la ciudadanía es prevención del delito; sin embargo, la sociedad civil no se da cuenta que los rubros que se especifican en el presupuesto participativo deberían ser responsabilidad de la autoridad delegacional, pero esto pasa porque los ciudadanos no conocen sus derechos ni la LPCDF, sólo dos personas propusieron proyectos diferentes a los establecidos.



El 52.20% equivalente a 67 personas dice que no conoce la Ley de Participación Ciudadana.

El 48.80% equivalente a 59 personas si conoce la Ley de Participación Ciudadana.

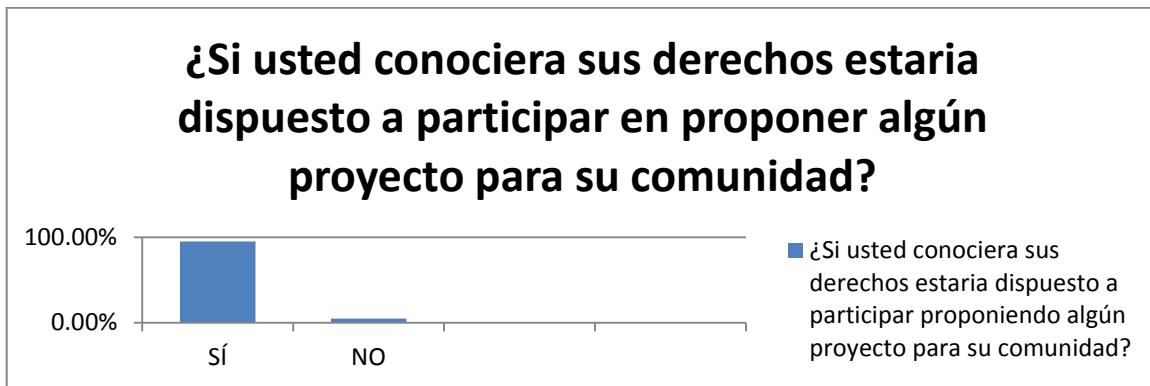
Más del 50% de las personas encuestadas no conocen la Ley de Participación Ciudadana, esto se refleja en el bajo porcentaje de propuestas del presupuesto participativo, pero también es evidente que si no conocen sus derechos ciudadanos menos conocen la ley, el porcentaje restante que si conoce la ley presenta también un número bajo de propuestas del presupuesto participativo, esto lo podemos atribuir a la desconfianza y a la falta de información como otro obstáculo de la participación ciudadana.



El 56.60% equivalente a 70 personas indica que sí conoce el Presupuesto Participativo.

El 44.40% equivalente a 56 personas indica que no conoce el Presupuesto Participativo.

Más del 50% conocen el presupuesto participativo, pero al igual que la pregunta anterior la desconfianza hace que exista una participación ciudadana muy escasa.



El 95.20% equivalente a 120 personas se muestra interesada en proponer proyectos para la mejora de su comunidad.

El 4.80% (Rojo) equivalente a 6 personas no propondría ningún proyecto.

Es evidente que la desconfianza en las instituciones, el desconocimiento de los derechos ciudadanos, son los principales obstáculos de la participación ciudadana, de acuerdo con la pregunta anterior el 95% indica que si conociera sus derechos le gustaría participar en propuestas del presupuesto participativo, por lo que esto nos acerca al tercer obstáculo, la falta de información y conocimiento de los órganos de representación y derechos ciudadanos.

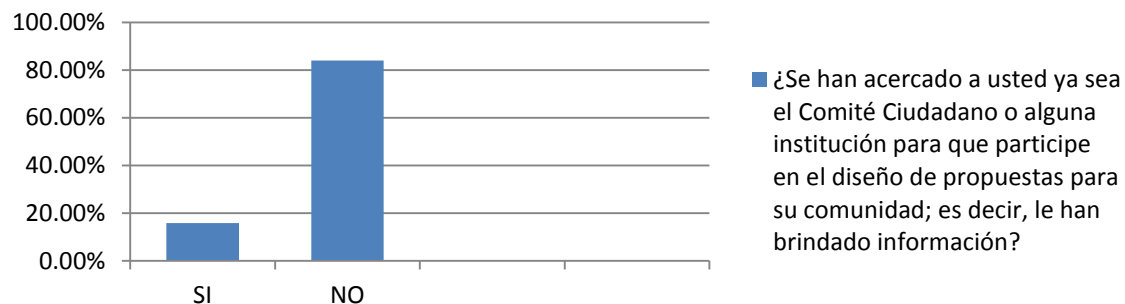


El 24.80% equivalente a 31 personas dice conocer a su Comité Ciudadano.

El 75.20% equivalente a 94 personas no conoce a su Comité Ciudadano.

El panorama de esta pregunta es desalentador ya que el 75% no conoce a su Comité Ciudadano ni las funciones que este desempeña, pero tampoco conoce que la misma ciudadanía puede ser parte de este Comité, por lo cual hace falta que las instituciones encargadas de promover la participación ciudadana cambien su estrategia en cuanto a su difusión ya que con este resultado se demuestra que hace falta mejorar los mecanismos de información para acercar a la ciudadanía a que conozca sus órganos de representación y sus funciones.

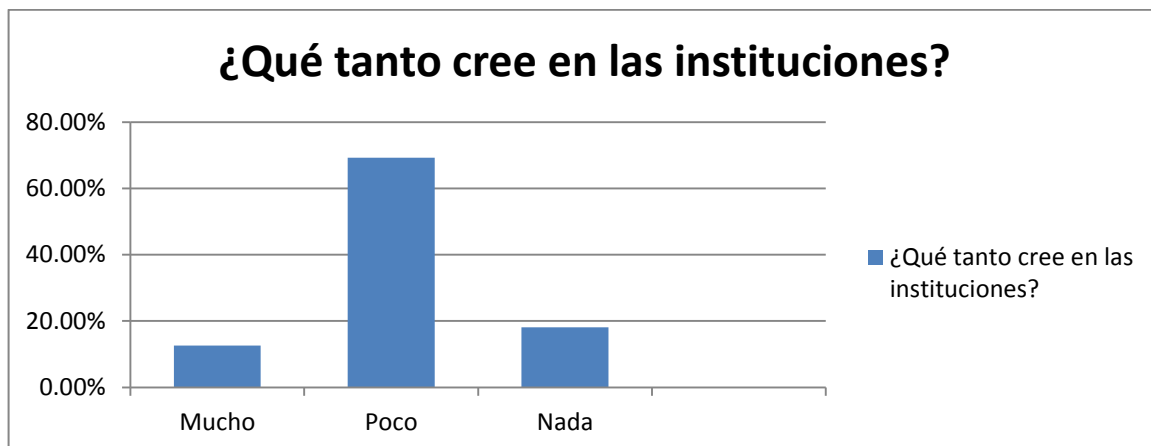
¿Se han acercado a usted ya sea el Comité Ciudadano o alguna institución para que participe en el diseño de propuestas para su comunidad; es decir, le han brindado información?



El 15.90% equivalente a 20 personas indica que sí se han acercado a brindarle información.

El 84.10% equivalente a 106 personas no ha recibido información.

El 84% nos indica que las instituciones y órganos de representación ciudadana no se han acercado a brindarles información a los ciudadanos para que participe en el diseño de propuestas del presupuesto participativo, por lo que es el tercer obstáculo que encontramos en la participación ciudadana. La información es un elemento fundamental para acercarnos a los programas de gobierno e impulsar la participación ciudadana, también dentro de la información se debe de contemplar el reconocimiento de los derechos ciudadanos.



El 12.60% equivalente a 16 personas cree en las instituciones.

El 18.10% equivalente a 23 personas no cree en las instituciones.

El 69.30% equivalente a 88 personas cree muy poco en las instituciones.

RESULTADOS GENERALES DE LA ENCUESTA.

Para finalizar los resultados generales que nos arroja la encuesta son:

Es evidente que la ciudadanía no tiene confianza en las instituciones; es decir, en México se vive una crisis de credibilidad hacia las instituciones, los ciudadanos no se sienten representados, esto debido a que existen altos índices de corrupción y un incumplimiento de las facultades institucionales.

En este sentido, ante el panorama de baja participación ciudadana, es necesario que los ciudadanos dejemos atrás el interés personal y comencemos a organizarnos para actuar en decisiones conjuntas, puesto que debido a los resultados no tan satisfactorios dentro de la encuesta, las instituciones no han tenido el acierto de involucrar a la ciudadanía en temas de carácter público y mucho menos impulsan los derechos ciudadanos ni brindan información, por lo que debemos reflexionar si realmente vivimos en una democracia, los canales institucionales para acercarnos a las autoridades han sido deficientes, lo cual

indica que el camino para generar participación ciudadana debe ser justamente a través de la ciudadanía, esta debe tener voluntad para poder modificar su sistema democrático y siempre buscando el bien común; sin embargo, nos encontramos con una ciudadanía poco participativa y desinformada, y que no conoce sus derechos ciudadanos.

4.3.- PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL ESTUDIO DE CASO DE LOS PROYECTOS GANADORES EN EL PERIODO 2016-2017 EN LA DELEGACIÓN TLALPAN COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA SECCIÓN

El objetivo de los anexos correspondientes a la segunda, tercera y cuarta sección de la Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, ubicados en la página de 186, es demostrar que existe baja participación ciudadana en la Consulta sobre el Presupuesto Participativo 2015 para ejecutarse en 2016 en la Delegación Tlalpan, podemos notar que existe un bajo número de votos, la más notable fue en la cuarta sección, donde solo hubo tres propuestas y el proyecto ganador se ejecutó con solo 7 votos. Evidentemente la falta de información provocó esta escasa participación en la Consulta Ciudadana. Los votantes eligieron proyectos que tienen que ver con obras y servicios e infraestructura urbana y podemos notar que hace falta proponer propuestas innovadoras, ya que como lo hemos mencionado en la investigación, considero que estas deberían ser responsabilidad de las autoridades. Es importante aclarar que, en la búsqueda de los dictámenes para verificar su validación de los proyectos ganadores en 2016, aun no se encontraban de forma pública la cantidad de presupuesto que se le otorgó a cada proyecto, por lo cual, el presupuesto participativo careció de rendición de cuentas al no informar a la ciudadanía los montos, pero también la ciudadanía se muestra desinteresada y no está informada de que se están ejecutando proyectos dentro de su comunidad.

En los anexos 1, 2 y 3 se pueden observar los resultados de las consultas ciudadanas referentes al presupuesto participativo, las cuales arrojan porcentajes

muy bajos de participación ciudadana en cuanto a la etapa electiva, aunado a esto si bien encontramos un bajo porcentaje en esta última etapa, lo es más en la ciudadanía que se involucra en el diseño de propuestas para promover un proyecto de presupuesto participativo, ya que la gente que participa desde su elaboración hasta su ejecución es muy poca.

En los anexos se pueden observar algunos hallazgos, en los cuales se debe de mejorar para la implementación del PP.

La Consulta Ciudadana en 2016 para ejecutar proyectos en 2017 tuvo un ligero avance en cuanto al número de propuestas. En la segunda sección podemos observar que se validaron 20 propuestas (ANEXO 5), pero seguimos encontrando que la mayoría pertenecen al rubro de obras y servicios (ANEXO 4), las cuales deberían ser responsabilidad de las autoridades, además, existe una propuesta de compra e instalación de tinacos y cisternas, aquí es donde puedo decir que los dictámenes no tienen argumentos sólidos para validar o desechar los proyectos, porque está en caso de que hubiese ganado solo beneficiaría a un sector mínimo de la colonia y rompería con el principio del presupuesto participativo, puesto que no todos podrán acceder a este servicio, si existieran más recursos financieros quizás se podría instalar tinacos y cisternas en toda la comunidad, pero el presupuesto es de solo \$318,000.00 pesos que son muy escasos en comparación con las necesidades de la ciudadanía.

En la cuarta sección de la Colonia Ampliación Miguel Hidalgo el proyecto ganador fue “Iluminando tu colonia” (ANEXO 6), debido al alto índice de inseguridad en la demarcación, los ciudadanos consideran que colocando luminarias podrán estar un poco más seguros, este proyecto es ejecutado mediante el rubro prevención del delito al cual se le otorgaron \$318,000.00 pesos, es importante destacar que el dictamen de los proyectos ya puede ser consultado en la página del IEDF y también ya se muestran los montos a partir del 2017; sin embargo, algo curioso podremos notar en el dictamen del proyecto ganador de la tercera sección.

El problema que más afecta a la participación ciudadana como ya lo mencionamos en la investigación es precisamente la confianza en las instituciones y autoridades, el desconocimiento de los derechos ciudadanos, pero también la corrupción que no es ajena del Presupuesto Participativo y que provoca que exista poca participación ciudadana.

En la tercera sección de la Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, encontramos uno de los tantos casos de corrupción dentro del Presupuesto Participativo, el proyecto ganador fue “Terminar la reja que delimita el parque y la iglesia” (ANEXO 7) y (ANEXO 8), en teoría y de acuerdo con los dictámenes anteriores se debería de colocar el monto de \$318,000.00 pesos, el cual no aparece en el dictamen, considere que la volumetría de la reja era muy grande, lo cual si equivaldría a los recursos otorgados, pero mediante una visita física pude constatar que la reja no costo 318 mil pesos y que no correspondía el volumen del proyecto con la cantidad de dinero, además el proyecto esta inconcluso y aparece como operado, por lo cual no se ejecutó todo el presupuesto participativo para esta sección, aunado a esto el terreno donde se ejecutó este proyecto presenta problemas legales, hasta ahora he pedido información a la delegación sobre este hecho, pero no he recibido ninguna respuesta. En este sentido, la falta de rendición de cuentas del PP es muy notorio y las autoridades en esta materia tienen altos grados de corrupción, porque no hay mecanismos para obligarlos a ejecutar en tiempo y forma los proyectos, por lo que hace falta un proceso de fiscalización con un peso real para que no se sigan desviando los recursos del presupuesto participativo.

En el último (anexo 9) quiero hacer énfasis en el tercer proyecto “Gimnasio al aire libre en parque Cristo Obrero”, ya que en el ejercicio del PP 2017 para ejecutarse en 2018, se promovió este proyecto; sin embargo, en años pasados ya se había ejecutado en ese mismo parque, por lo cual se quería duplicar (ANEXO 10), en este aspecto seguimos encontrando que las dictaminaciones no son evaluadas puntualmente y las autoridades encargadas de este proceso no se dan a la tarea de hacer una investigación previa a la

aprobación de los proyectos; además, encontramos propuestas en este mismo ejercicio como el de calentadores solares, pero que no beneficia a todos, dado que el presupuesto otorgado es muy escaso en comparación con la densidad demográfica y territorial.

4.4 ENTREVISTA AL COMITÉ CIUDADANO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO TERCERA SECCIÓN. TLALPAN

Por otra parte, dentro del Comité Ciudadano de la tercera sección de la Colonia Amp. Miguel Hidalgo podemos encontrar algunas limitaciones que afectan las funciones del CC para desempeñarse internamente, y en la relación con la ciudadanía.

De acuerdo con Oscar Hernández representante del CC el periodo 2013-2016, quien nos brindó una entrevista de carácter cualitativo, nos expresa algunos de los factores que limitan la participación ciudadana y los principales problemas que se encuentran en el CC de esta colonia.

La colonia Ampliación Miguel Hidalgo está ubicada al sur de la Ciudad de México en la Alcaldía de Tlalpan y se divide en 4 secciones., es una zona eminentemente habitacional, presenta un espacio considerable destinado a un centro de barrio así como algunos espacios para equipamiento básico principalmente al de educación, al interior de esta zona predominan alturas de 2 niveles a excepción de la Unidad Habitacional Fovissste Fuentes Brotantes, la cual presenta 5 niveles de construcción. En cuanto a la densidad poblacional se determinó para la mayor parte de estas colonias la densidad media, es decir 200 hab/ha. y específicamente para la Unidad Habitacional Fuentes Brotantes la densidad le corresponde la de 600 hab/ha. De acuerdo con datos del IECM cuenta con una lista nominal de aproximadamente 27,000 electores. (PDDUT, 1997, 20).

Oscar Hernández afirma que uno de los factores que enfrentó durante su periodo de gestión es que en el CC existen desacuerdos, provocados por la estrategia de difamación que los contendientes de otras planillas hicieron en su contra, sin tomar en cuenta que estos posteriormente conformarían al CC, ya que las planillas perdedoras, de una manera proporcional integran al nuevo CC. Esto

provocó que no se pudiera trabajar en equipo debido a las descalificaciones, ya que la mayoría de sus integrantes trabajaba por aparte debido la falta de armonía.

En este sentido, dentro del CC de la tercera sección de la Colonia Ampliación Miguel Hidalgo se puede corroborar que en la conformación de este, hay poco trabajo en equipo, lo que dificulta llegar a acuerdos entre los representantes y obstaculiza el desempeño de sus funciones, principalmente para tomar decisiones o elaborar un proyecto sobre el PP, ya que cada quien quiere poner sus intereses personales, que se ven reflejados en la Asamblea Ciudadana, esta última llena de discusiones y constantes desacuerdos.

Otro factor que limita las funciones del CC, es que tienen una capacitación muy simple; es decir, hace falta mejorar los talleres de capacitación que brinda el IECM, porque existe un desconocimiento por parte de los integrantes para ejercer las distintas comisiones, en muchas ocasiones estas últimas ni si quiera se llevan a cabo.

Oscar nos comenta que un obstáculo al cual se enfrentó, es que solo tres de los nueve integrantes tenían capacidades para hablar frente al público; los demás solían ponerse nerviosos y no interactuaban con la ciudadanía, por lo que hace énfasis en que antes de que los CC comiencen a desempeñar sus funciones, el IECM debe de brindar talleres de capacitación no solo sobre las distintas comisiones, sino también un taller que involucre la interacción de los representantes con los ciudadanos.

Por otra parte, dos de sus integrantes solo participaban por obtener un estímulo económico; sin embargo, recordemos que el CC se ejerce por cargos honorarios, lo cual fue un argumento para que estos dos integrantes abandonaran al Órgano de Participación Ciudadana. Oscar nos menciona que este es un factor por el cual la ciudadanía no participa, porque el gobierno no les ofrece algún tipo de remuneración económica, en este sentido, esta situación la aprovechan los funcionarios públicos, principalmente los diputados quienes se acercan a los CC para convencerlos que promuevan sus proyectos a cambio de ofrecerles recursos económicos, que son extraídos de diferentes programas como por ejemplo: apoyo

a madres solteras, apoyo de pensiones para adultos, becas de nivel media superior etc. Lamentablemente los CC están politizados y existe clientelismo en ellos. Evidentemente esto causa un daño a las propuestas que son elaboradas por la ciudadanía, ya que los proyectos desde antes ya están diseñados por el CC y con intereses de algún funcionario público, por lo que se les da preferencia a los proyectos diseñados por el CC que por los que son elaborados por la ciudadanía.

Por otra parte, el CC de esta colonia no uso como estrategia la descalificación, por el contrario, trató de concientizar a la ciudadanía para que voten por la mejor planilla, mientras que otras planillas se encargaron de descalificar.

Este CC promovió el PP sobre el rubro obras y servicios y propuso el proyecto de reencarpetado; sin embargo, Oscar argumenta que este proyecto es uno de los más caros y solo beneficia a una calle; es decir, no beneficia a toda la colonia porque son escasos los recursos puesto que solo se otorgaron 318,000 pesos.

En este aspecto encontramos que el PP no es suficiente para beneficiar a toda la ciudadanía de esta colonia, por lo que se debería de considerar el alcance que tendrán los proyectos, y el gobierno debería de otorgar más recursos financieros para poder responder a las demandas de los ciudadanos, que de alguna manera son expresadas a través del PP.

Por otra parte, la ciudadanía debe de ser consciente de que los recursos son escasos y debería redimensionar los proyectos que pretenden elaborar; es decir, pensar en un proyecto que beneficie a toda la comunidad, ya que los proyectos que proponen son muy costosos; en otras palabras, la ciudadanía no hace una evaluación previa antes de promover su proyecto. Por su parte, las autoridades en esta materia como el IECM y el mismo gobierno deberían de poner clausulas para que la ciudadanía no proponga proyectos que podrían considerarse para beneficio de una minoría, por este motivo el IECM debe de acercarse a los ciudadanos para capacitarlos y concientizarlos de que propongan proyectos a los cuales todos los miembros de una comunidad puedan acceder.

Oscar nos comenta que se han propuesto proyectos para que sean votados en una consulta ciudadana como el de calentadores solares, pero estos al igual que el reencarpetado no beneficia a todos los colonos, por lo que las autoridades no han puesto atención en revisar el poco alcance que los PP pueden tener y siguen aprobando proyectos de este tipo para ponerlos en la consulta ciudadana.

El CC en el cual participó Oscar se ocupaba por las tardes noches para desempeñar sus funciones, debido que todos sus integrantes trabajaban y dos de ellos estudiaban, por lo que el tiempo era muy escaso para acercarse con la ciudadanía, es por eso que en la pregunta sobre si la ciudadanía conocía a su Comité Ciudadano, la mayoría lo desconocía. En síntesis, el poco tiempo con el que cuentan los integrantes del CC, no es suficiente para poder desempeñarse de manera adecuada con los colonos y por lo tanto no pueden conocer las principales necesidades de su comunidad, porque el dialogó con estos era muy escaso.

La experiencia del CC en esta colonia para Oscar no fue muy satisfactoria, en primer lugar, por los roles que tuvo con sus compañeros derivados de diversos desacuerdos, los cuales eran trasladados a la Asamblea Ciudadana.

Cuando los representantes se intentaban acercar a la ciudadanía, los colonos los responsabilizaban de lo que sucedía en esa comunidad; es decir, asocian a los integrantes de los CC como funcionarios públicos, a pesar de que se les informaba que ellos no pertenecían a ningún partido político, la ciudadanía no lo comprendía por falta de información y generaba un entorno de desconfianza y desprestigio hacia el CC.

Esto hace que los integrantes del CC se desgasten y con el paso del tiempo vayan diluyendo sus funciones, además de que varios de los integrantes abandonaron su representación mucho antes de concluir su cargo. Por lo que aún hace falta concientizar y brindar talleres de participación ciudadana no solo al CC, sino a los colonos para que comprendan el actuar de los CC.

Oscar al encontrar estos obstáculos durante el periodo que ejerció como representante del CC, tanto a él como a los tres integrantes que quedaban, les

dejo una experiencia no muy grata que los desmotivó para involucrarse en temas ciudadanos.

4.5.- CONSIDERACIONES DEL ESTUDIO DE CASO Y ASPECTOS RELEVANTES SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LOS COMITÉS CIUDADANOS.

La participación ciudadana en la Colonia Ampliación Miguel Hidalgo tercera sección presenta un porcentaje bajo en las consultas sobre el PP, pero también en la elaboración de proyectos. Se puede decir que este diagnóstico no es muy alejado de lo que sucede en las demás colonias que conforman la capital debido a factores como, la falta de tiempo, falta de información, poca confianza en las instituciones, clientelismo, escasa rendición de cuentas, incumplimiento de las obras, falta de capacitación y desconocimiento de los derechos ciudadanos, esto provoca que la ciudadanía no se involucre en los asuntos públicos, por lo tanto, no contribuye en solucionar problemas comunes.

Existe desconfianza en el PP por la opacidad en la dictaminación de proyectos, porque hay una carencia para informar y deliberar acuerdos en la Asamblea Ciudadana para construir un proyecto en conjunto. Por otro lado, los ciudadanos que elaboran de manera individual su proyecto, consideran que existe diligencia en la ejecución, porque se les da preferencia a los proyectos acordados en la Asamblea Ciudadana.

Por otra parte, los Órganos de Representación Ciudadana tienen problemas en su integración, por el poco trabajo en equipo y armonía, además de que no cuentan con una capacitación adecuada y no existe un acompañamiento en sus funciones por parte del IECM.

Esto provoca que los CC se desintegren por los conflictos en el interior, conflictos que se trasladan hacia la Asamblea Ciudadana y causan rozas con los vecinos, lo cual causa que las funciones de los CC se vayan diluyendo por el desgaste y la desmotivación generada por la falta de acuerdos.

Los ciudadanos tienen poco conocimiento sobre los mecanismos de participación ciudadana que están fundamentados en la LPCDF. Por lo que el IECM, ORC y organizaciones civiles deben de impulsar y motivar a la ciudadanía para que a través de los distintos instrumentos de participación puedan tomar decisiones sobre temas públicos.

En el ámbito de la participación ciudadana referente a los Comités Ciudadanos, y de acuerdo a la pregunta ¿Conoces a tu Comité Ciudadano? Se muestra que los ciudadanos tienen un desconocimiento acerca de estos órganos de representación ciudadana; además, el poco universo que los conoce no le interesa ser partícipe de estos órganos.

De acuerdo con el informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México, el 59% de los encuestados no sabe que existe un Comité Ciudadano o Consejo de Pueblo en su demarcación; además, los pocos que conocen a su Comité Ciudadano argumentan que este último nunca se ha acercado a ellos o lo hacen de manera esporádica. (IECM, 2017, 7).

En este aspecto podemos decir que existe una crisis por parte de la democracia representativa, lo cual provoca que esta se resuelva mediante elementos de la democracia participativa o directa con la intención de construir gobernanza; pero esta crisis se debe de resolver mediante el conocimiento ciudadano sobre los mecanismos de participación ciudadana.

Respecto al presupuesto participativo también existe un desconocimiento de este mecanismo de participación ciudadana, en este mismo sentido, muy pocos ciudadanos promueven un proyecto para su comunidad, por otra parte, la mayoría desconoce quién es la institución que se encarga de promover este mecanismo; es decir, desconocen el involucramiento del IECM, el mayor porcentaje de encuestados alude a que el responsable de promover el PP es el Gobierno de la Ciudad de México.

El 54% de las personas encuestadas en el informe de cultura cívica de la Ciudad de México no saben que cada año se realiza una consulta ciudadana para definir proyectos del PP. Por otra parte, el 61% no participo en la consulta ciudadana, esto se debió a que los ciudadanos no contaron con información. (IECM, 2017, 110 Y 111).

En la consulta ciudadana del 3 de septiembre pasado sobre presupuesto participativo 2017, el 66% de las personas encuestadas no participaron y el 86% no presento algún proyecto. (IECM, 2017,112).

De acuerdo con el último informe sobre cultura cívica dentro de la Ciudad de México 2017, nos indica que poco menos de la mitad de la ciudadanía confía en el IECM, quienes confían en la institución lo hacen porque tienen la percepción de que es transparente, organiza elecciones o trabaja adecuadamente. Por el contrario, quienes desconfían del Instituto argumentan, entre otras razones, que lo consideran corrupto o poco transparente, que organiza elecciones fraudulentas o que trabaja de manera inadecuada. (IECM, 2017).

Las instituciones o actores sociales que mayor confianza generan en la ciudadanía de la Ciudad de México son la familia, los amigos o los vecinos, mientras que los diputados, los partidos políticos y el presidente de la república son los tres actores que menor confianza inspiran. Por lo tanto, existe mayor desconfianza respecto de las instituciones políticas que de instituciones sociales o familiares.

En resumen, en términos de la confianza ciudadana, se puede decir que una abrumadora mayoría de ciudadanas y ciudadanos tiene muy poca o nula confianza en las instituciones políticas y que, lo mismo que en el apartado anterior, existe –aunque muy ligera– una tendencia de crecimiento relativo de la desconfianza conforme se desciende en el NSE. (IECM, 2017).

Algunas recomendaciones para dar respuesta a esta baja participación ciudadana en cuanto al PP y a los problemas dentro del CC son:

La Ciudad de México tiene que invertir en el futuro en la infraestructura de la democracia directa y preocuparse de que los partidos políticos, siguiendo sus deberes constitucionales, contribuyan a la expresión y formación de la opinión pública, también cuando no tengan intereses económicos específicos. Los ciudadanos y ciudadanas necesitan tiempo para poder ejercer de ciudadano y prepararse para poder cumplir con sus obligaciones. Los medios de comunicación

de calidad tienen que sobrevivir y no deben proporcionar información sesgada; además, las campañas para el presupuesto participativo, los plebiscitos, referéndums e iniciativas ciudadanas tienen que ser justas, transparentes y comunicativas. Esto provoca un proceso de aprendizaje colectivo. Cada ciudadano y ciudadana conoce su contribución activa y pasiva de participación y va a considerar las consecuencias. Estas consecuencias o beneficios de participación se van a reflejar en el incremento de la ciudadanía en temas de participación ciudadana, pero no solo en cuanto a la participación referente al voto, sino en la elaboración de temas de participación ciudadana; es decir, los ciudadanos se involucrarán desde el diseño de propuestas hablando propiamente del PP hasta la etapa electiva y de rendición de cuentas, de tal forma que la ciudadanía tenga un empoderamiento de las decisiones públicas; además de generar confianza en las instituciones, lo cual provocaría que la ciudadanía incremente su participación en temas de interés público.

Las autoridades como el IECM, ORC y organizaciones encargadas de promover la participación ciudadana en la capital, deberán mejorar la capacitación que efectúan y hacer una promoción adecuada de este mecanismo por medio de talleres ciudadanos que motiven a la ciudadanía a participar en ellos.

Por su parte los CC deben de tener un seguimiento constante por parte del IECM, para mejorar su desempeño con capacitación puntual, asesorías y talleres para lograr que tengan una mayor vinculación con la comunidad. Además, el IECM debe de involucrarse en la difusión de los CC para promover a los ORC en cada comunidad, de esta forma los colonos conocerían las funciones del CC y sobre todo se generaría una mayor vinculación entre la ciudadanía y los ORC.

Limitar ciertos rubros que son responsabilidad del gobierno impulsando cambios en la normatividad donde se privilegie la organización, deliberación, y sobre todo que la normatividad obligue a que los proyectos elaborados por los ciudadanos contengan un beneficio para toda su comunidad, de esta forma se lograría aumentar la transparencia en la dictaminación y causaría que los

ciudadanos quieran involucrarse en temas de participación ciudadana o en la construcción propiamente del PP.

En síntesis, la participación ciudadana en la Ciudad de México es baja, porque aún los ciudadanos no conocen distintos medios para acercarse a la toma de decisiones públicas como el PP; es decir, no se ha consolidado.

Para dar respuesta a este problema e incrementar la participación ciudadana en el PP, las instituciones deben de involucrarse con mayor frecuencia para lograr fortalecer a los CC en su funcionamiento, organización, asesorando y promoviéndolo en la comunidad, así como a los distintos mecanismos de participación. Una vez que el CC esta fortalecido y cuenta con una capacitación adecuada podrá promover el PP dentro de su comunidad.

4.6.- RECOMENDACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La participación ciudadana debe de concebirse en un acto entre distintos habitantes de una cierta comunidad para resolver problemas de carácter público; en este sentido, se busca omitir la participación de partidos políticos y también evitar que esta se resuma en el uso del voto. Por tanto, hablar de ciudadanía y participación nos indica que es un acto social en el que se deben discutir las principales necesidades que tiene una comunidad de manera pública. Para lograr que esto suceda la sociedad civil debe de estar interesada en participar, de esta manera podrán colaborar en la construcción y mejora de su entorno en donde radican; asimismo, se podrá generar un vínculo acercándose a las autoridades para elaborar propuestas que tengan mayor incidencia en las decisiones gubernamentales creando confianza en las instituciones.

En la actualidad el párrafo anterior debería de hacerse realidad, pero esto no ha sucedido debido a que han existido diversos obstáculos que permean la participación ciudadana.

Los sistemas políticos por más que sean democráticos contienen limitaciones para seguir controlando a la ciudadanía, porque hasta ahora no han

tenido la capacidad para responder a las demandas de la sociedad civil y solo obedecen a sus intereses privados.

México a pesar de ser un país democrático aun contiene ciertas características autoritarias y esto lo podemos notar, en las limitaciones que contienen los instrumentos de participación ciudadana.

Con base en la investigación que se ha hecho, se pueden determinar diversos factores que hasta hoy han afectado a la participación ciudadana y por consecuencia a el presupuesto participativo, dichos factores los analizaremos para resolver los desafíos que hoy en día afectan tanto a la participación ciudadana como al PP.

Para analizar estos factores hay que dividirlos en; financieros, participativos, institucionales y demográficos. En este sentido, estos cuatro factores forman el círculo de los obstáculos que afectan la participación ciudadana y el PP, también propondré recomendaciones para que la participación ciudadana pueda aumentar y no solo se quede en el ámbito electoral.

En la primera etapa existe una primer limitación, me refiero al estancamiento financiero dentro de la Ciudad de México, ya que solo se otorga el 3% del presupuesto para todas las alcaldías y este debe de ser dividido entre las colonias de cada una de las alcaldías, hablamos de alrededor de 300 mil pesos por colonia, pero esta cantidad se ve reducida año con año ya que comienzan a surgir nuevas colonias en zonas conurbadas, por lo cual se tiene que dividir aún más el PP, esto ocurre porque mucha gente de otras entidades busca tener una mejoría en su calidad de vida y deciden tomar como alternativa la posibilidad de emigrar a la Ciudad de México, porque existen mejores oportunidades de trabajo, pero sobre todo porque se concentran todos los servicios públicos; sin embargo, la sobrepoblación causa que el PP se vea cada vez más reducido, además los recursos otorgados son menores en comparación con las necesidades de las colonias. Como recomendación la ley debería modificar los recursos destinados para el ejercicio del PP otorgando más recursos económicos en las próximas alcaldías debido al alto número de colonias que existen. Aunado a esto se debería

de analizar la posibilidad de que el PP sea distribuido por manzana y no por colonia, ya que en mi punto de vista el PP tiene un mayor alcance o beneficio para los ciudadanos en lugares compactos como lo es una manzana, porque todos podrían acceder al programa o proyecto.

Por otra parte, los habitantes que se instauran en zonas conurbadas provocan que exista una mayor participación ciudadana, pero solo en esas zonas, porque aún no cuentan con todos los servicios públicos y a través del PP encuentran una alternativa para proponer proyectos y servicios dentro de su comunidad, aunque estos servicios como lo hemos comentado en párrafos anteriores deberían ser exclusivos y responsabilidad del gobierno. En este sentido, encontramos propuestas como drenaje, luminarias, reencarpetado y construcción de banquetas por mencionar algunos ejemplos, para que sean ejecutadas mediante los recursos otorgados al PP cuando estos rubros deberían ser responsabilidad del gobierno.

En cambio, las zonas más cercanas hacia el centro de la ciudad considero presentan una menor participación ciudadana, esto debido a que ya cuentan con la mayoría de obras y servicios, de esta manera la ciudadanía se ve desinteresada; sin embargo, las autoridades deberían de motivar a la ciudadanía para que propongan proyectos originales. En la práctica tanto el IECM y el gobierno en turno no han tenido la capacidad para lograr que la ciudadanía se interese en participar; es decir, no motivan a la ciudadanía a tomar algún taller, elaboración o formulación de proyectos.

En este aspecto la conclusión a la cual llego, es que en zonas marginadas y que carecen de servicios públicos la participación ciudadana aumenta, porque los habitantes buscan mejorar su comunidad a través del PP, pero una vez que ya cuentan con todos los servicios se muestran desinteresados y no se involucran en proponer nuevos proyectos.

Otro factor lo encontramos en la etapa participativa: aquí hago énfasis en el reconocimiento de los derechos; la sociedad civil no sabe cuáles son sus derechos ciudadanos. La participación ciudadana precisamente busca hacer

partícipes a la ciudadanía para que puedan incidir en la construcción de lo público a partir del reconocimiento de sus derechos; sin embargo, la mayoría de las personas asocia la participación al uso del voto como único derecho ciudadano, pero no se da cuenta que existen otros tipos de mecanismos que son relevantes para hacer valer la opinión de la ciudadanía como el caso del PP. La participación ciudadana debe estar basada en el derecho a proponer propuestas de carácter público, ya sea delegando nuestra voluntad a un representante u autoridad o bien, sugiriendo de manera colectiva a nuestros representantes las principales necesidades dentro de nuestra comunidad.

La participación ciudadana habla del derecho de que nosotros votamos y podemos ser votados; es decir, la misma ciudadanía forma parte de la representación. Otro factor es que la ciudadanía está desinformada y justamente el derecho a la información sobre en que se gastan los recursos públicos puede tener un efecto en rendición de cuentas, porque la ciudadanía que está atenta y sabe cuáles son las principales obras y servicios que se ejecutarán dentro de su comunidad, obliga a los representantes a cumplir con los proyectos pactados; sin embargo, esto no sucede y no hay un proceso de rendición de cuentas donde la ciudadanía este pendiente de la ejecución y destino de los recursos, por lo cual hay muchas obras inconclusas.

En este sentido, el factor principal que provoca baja participación ciudadana es precisamente el desconocimiento de los derechos, pero también las instituciones y autoridades colaboran al no difundirlos a la sociedad civil como eje fundamental para que se desarrolle la participación ciudadana.

Hoy en día contamos con el IECM, pero todavía no es suficiente para que los ciudadanos estén informados y puedan incidir en decisiones gubernamentales.

Los ciudadanos se abstienen de participar en las cuestiones que son del interés de todos. La falta de confianza hacia las instituciones, la violación a las garantías individuales y la ausencia de información, transparencia y rendición de cuentas, han hecho que existan bajos índices de participación ciudadana. En este

sentido, la ciudadanía no participa porque no conocen sus derechos y no cuentan con información,

Para sintetizar este factor hare referencia al artículo 35 de la Constitución mexicana, el cual establece los siguientes derechos:

1.- Votar en elecciones populares;

2.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las cualidades que establezca la ley.

3.- Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

En este sentido, estos derechos garantizan la posibilidad de que los ciudadanos participen en su gobierno en la dirección de asuntos públicos, sin que pueda existir oposición a estos derechos para hacer posible la participación ciudadana; sin embargo, hace falta acercar a los ciudadanos a que hagan valer sus derechos mediante el conocimiento de leyes.

Otro factor lo encontramos en las instituciones encargadas de fomentar la participación ciudadana, en este aspecto queda claro que hasta ahora las instituciones como el IECM y el mismo gobierno no están en posibilidad de atender las cuestiones que pertenecen a lo público por sí mismos. Para que realmente exista una mayor incidencia de la ciudadanía en lo público, el gobierno requiere de la sociedad civil, pero también requiere de cambiar su estrategia para motivar a la ciudadanía a que participe. Justamente lo que se requiere en primer lugar es que la ciudadanía recupere la confianza en las instituciones y el gobierno, en segundo lugar, terminar con la corrupción en los espacios de gestión, especialmente, entre los servidores públicos.

Por tanto, se requiere de fortalecer la administración pública en su ética y eficacia, transparencia y rendición de cuentas. En este aspecto los proyectos del PP como explicamos en párrafos anteriores muchas veces no son revisados puntualmente y no los dictaminan de forma correcta; los comités ciudadanos están cooptados por partidos políticos y las propuestas por parte de estos órganos son

aprobadas dejando de lado a las propuestas que son elaboradas desde la sociedad civil.

Es importante mencionar que la misma ciudadanía es una alternativa para que esto no siga sucediendo, por lo cual se requiere de ciudadanos comprometidos, informados y atentos a las obras y servicios ejecutados dentro de su comunidad.

En primer lugar, se debe de eliminar las conductas ilícitas o desviadas por parte de las autoridades en materia del PP, esto mediante la utilización de mecanismos de denuncias ciudadanas y que sean tomadas en cuenta con la debida importancia.

En la operación de estos mecanismos se debe de erradicar conductas que obstaculicen la incidencia de la ciudadanía para poder participar en su entorno y sancionar severamente a los servidores públicos implicados.

En segundo lugar, se debe de fortalecer la administración pública; es decir, una administración que sea ética, transparente y que esté sometida a la rendición de cuentas.

Hoy en día el PP carece de rendición de cuentas, pero esto sucede porque tenemos una ciudadanía que no exige, de alguna manera la sociedad civil tiene una corresponsabilidad al no estar pendiente de la situación de su comunidad y del destino y ejecución de los recursos.

Para resolver este factor se recomienda crear una nueva política pública de atención de quejas y denuncias; es decir, que la ciudadanía no solo se quede en la etapa de denuncia y deje en manos de las autoridades lo que resta del proceso, sino que la ciudadanía pueda ser parte en el seguimiento de las acciones de esta denuncia para asegurar que se cumpla el objetivo de confrontar el hecho ilícito; es decir la corrupción.

En cuanto a la dictaminación de los proyectos del PP, la ciudadanía debe de estar atenta a este proceso desde su inicio hasta su ejecución y los proyectos que no cumplan con los requisitos deben de ser dictaminados de forma pública, así cualquier ciudadano podrá escuchar los fundamentos sólidos del porque no es

viable su propuesta. En la actualidad muchas propuestas son desechadas sin contar con un dictamen que contenga argumentos sólidos; es decir, la ciudadanía no recibe una explicación contundente del porqué su propuesta no fue aprobada para someterla a consulta ciudadana.

En este sentido, la recomendación es que el PP sea fiscalizado mediante un proceso de auditoría, así las autoridades en esta materia estarán obligados a rendir cuentas, pero durante el ejercicio de la auditoría permitir a la ciudadanía a que este presente desde el inicio de la elaboración de los proyectos del PP hasta su ejercicio fiscal; es decir, la ciudadanía formará parte de este proceso de rendición de cuentas.

En este sentido, propongo que el PP cuente con cuatro etapas de fiscalización; es decir, transferencia en los recursos, registro de información financiera, destino y ejercicio de los recursos y finalmente transparencia del ejercicio de los recursos del PP.

En la primera etapa sobre la transferencia de los recursos se deberá comprobar que la Alcaldía recibió los recursos del PP y que estos fueron canalizados a las colonias de forma igualitaria.

En este aspecto la alcaldía deberá contar con una única cuenta bancaria en la que se recibirán los recursos del PP y ésta debe de ser monitoreada por las autoridades de auditoría y también por los ciudadanos; es decir, los ciudadanos podrán solicitar información sobre la disponibilidad y los recursos que hayan sido ejecutados.

En la segunda etapa referente al registro e información financiera se deberá verificar la existencia de registros contables específicos del PP, debidamente actualizados, identificados y controlados, mediante documentación original que compruebe los gastos.

La tercera etapa habla del destino y ejecución de los recursos, en este sentido, se tiene que verificar que los recursos se ejecutaron exclusivamente a los fines establecidos del PP; es decir, a los rubros. Por otra parte, se debe de constatar que los recursos se ejecutaron de acuerdo al principio de anualidad.

En el caso de los recursos que no fueron aplicados, verificar que estos se reintegraron a la Tesorería y se tendrá que determinar un plazo para su devolución y justificando por qué no se aplicaron los recursos con argumentos válidos, esto sin duda obligará a las autoridades a ejecutar el PP en su totalidad.

Las empresas que llevaran a cabo los proyectos ganadores, deberán de participar mediante una licitación pública y estos deberán estar amparados en un contrato formal para que se refleje el cumplimiento de las obras pactadas. De esta manera se obliga a las empresas y al gobierno a realizar los proyectos en el principio de anualidad, ya que en caso de incumplimiento serán sancionados de forma rigurosa.

Una vez ejecutados los proyectos se deberá de constatar mediante visitas físicas por parte de la auditoría y la ciudadanía, la volumetría de la obra para determinar si corresponde con los recursos del PP.

Finalmente, en la última etapa en cuanto a transparencia del ejercicio de los recursos, se deberá obligar a las autoridades a informar mensualmente el porcentaje de avance de los proyectos y publicarlos en su página oficial y en los medios locales de difusión, así como los gastos que hasta ese momento se han efectuado, donde cualquier ciudadano podrá acceder sin ninguna restricción. Hoy en día existe el IFAI para que la sociedad civil pueda solicitar información sobre en que se gastan los recursos públicos; sin embargo, el proceso es de aproximadamente un mes a partir de que se emite la solicitud de información, en este sentido, se busca omitir este trámite burocrático, buscando la alternativa de que la información acerca de los recursos del PP siempre esté disponible en sus respectivos medios.

En este sentido, siguiendo estas etapas de fiscalización, considero que se pueden cumplir las metas que tiene el PP, de alguna manera sería un golpe para la corrupción y causaría que la ciudadanía comenzara a retomar la confianza en las autoridades; sin embargo, hay que reflexionar como podemos acercar a la ciudadanía a participar en este proceso, he aquí el principal reto, convencer a la ciudadanía a que participe.

Actualmente existe el instrumento de contraloría ciudadana, aquí la sociedad civil puede vigilar hacia donde son destinados los recursos, en la práctica debería mejorar la relación con las autoridades y fomentar la rendición de cuentas. Lamentablemente la ciudadanía que participa en este proceso como contralor ciudadano es un porcentaje muy bajo; además, la ciudadanía no conoce que existe este instrumento, y los pocos que lo conocen no cuentan con un incentivo para esta labor, por este motivo es importante que las autoridades e instituciones fomenten el conocimiento de los derechos ciudadanos y posteriormente otorgar estímulos o ciertos beneficios a la comunidad para motivarlos a participar. Si no existe una ciudadanía informada se puede decir, que el gobierno aun centraliza el poder y no es del todo democrático, porque al no informar a la ciudadanía sus derechos contribuye a violar sus garantías individuales.

Las autoridades e instituciones deben de fomentar la participación ciudadana a través del conocimiento de sus derechos; en este aspecto, no deben de omitir esta información a la sociedad civil, de alguna manera lo hacen al no tener mecanismos de difusión adecuados, lo cual provoca que la sociedad no participe.

Los recursos públicos deben de ser transparentados, hoy en día existen candados específicos que obedecen a otros instrumentos jurídicos, como el secreto bancario o el secreto fiscal, que son leyes federales y que también no permiten que se difundan los recursos públicos; sin embargo, al ser presupuestos públicos deben de ser expuestos a la ciudadanía sin restricciones.

A continuación, se propone de manera más clara el proceso de fiscalización en el PP y las leyes que se pueden aplicar para tal efecto, lo cual ayudaría a combatir la corrupción y a generar confianza en las instituciones, además de que aumentaría la participación ciudadana en este mecanismo.

Recomendaciones para una fiscalización en el PP y evitar actos de corrupción.

NOMBRE DEL PROGRAMA:

Presupuesto Participativo 2017. Colonia. Ampliación Miguel Hidalgo Tercera Sección.

CONSIDERACIONES PARA EL SEGUIMIENTO:

Los resultados contenidos, observaciones y acciones contenidos en esta auditoría al PP, se comunicarán a la entidad fiscalizada (Alcaldía Tlalpan), en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, para que en un plazo de tres días y máximo quince días hábiles se presente la información requerida.

ALCANCE:

318,000 MIL PESOS.

En este apartado se especifica la revisión y verificación de los recursos del PP 2017, en la Colonia Ampliación Miguel Hidalgo tercera sección aportados por el Gobierno de la Ciudad de México y que se especifican a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y Cuenta Pública de la Ciudad de México; además, de que dichos recursos son aprobados por la ALCD 2017, cuyo monto de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del presente decreto le corresponde a esta colonia 318,000 miles de pesos para ejecutarse en PP.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

En este sentido, se verifica la transferencia de recursos y rendimientos financieros; es decir, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Alcaldía de Tlalpan, deben de abrir cuentas específicas para la administración de los recursos del PP 2017, la cual estará sujeta a revisión por parte de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Contralores Ciudadanos, Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y el Observatorio ciudadano.

La Alcaldía de Tlalpan debe de informar a la Secretaría de Finanzas, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Contraloría Ciudadana, Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y Observatorio Ciudadano, que recibió los recursos mediante documentación

original (Estados de cuentas), y se debe especificar un plazo para que esta información esté disponible para estos organismos. En caso de no cumplir con lo escrito anteriormente o presentar un atraso, se realizarán las investigaciones pertinentes por las irregularidades de los funcionarios públicos que omitan esta normativa.

Ley aplicable a lo anterior Ley de Coordinación Fiscal.

REGISTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA:

Todos los movimientos de los recursos deben de ser debidamente justificados y transparentados por medio de documentación comprobatoria (pólizas, facturas, estados de cuentas y cualquier información que sea relevante, para que se justifique el monto); además deberá de aparecer con la leyenda de operado. Este apartado obliga a los ejecutores del PP a informar a los organismos de verificación cada uno de los movimientos realizados, los cuales deberán aparecer en sus páginas oficiales de manera pública y se debe determinar un plazo para que esta información aparezca en tiempo y forma. Por lo cual, si no se cumple con lo anterior se fincarán sanciones a los servidores públicos.

La ley aplicable a lo anterior se encuentra en el artículo 70, fracción II de Contabilidad Gubernamental.

DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

Los ejecutores del PP deben de comprobar que los recursos se ejecutaron específicamente al proyecto ganador y que no se ocuparon para fines distintos a lo establecido, en caso de que quedaran recursos por ejercer, estos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Ciudad de México y se debe justificar porque no se ejerció el PP en su totalidad. Si la Alcaldía no reintegro a la Tesorería, se realizarán las investigaciones pertinentes para fincar responsabilidades y se espera recuperar los recursos económicos.

El ordenamiento que aplica a lo anterior es la Ley de Disciplina Financiera de la Ciudad de México.

LICITACIONES Y OBRAS PÚBLICAS:

Las licitaciones y obras públicas del PP deben de ser llevadas a cabo de forma pública y transparente, donde se debe verificar las condiciones de los contratos, estos se deben de encontrar debidamente formalizados y garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas; además se deberá fijar un plazo para la entrega del proyecto respetando el principio de anualidad; en este sentido, se obliga a las empresas y funcionarios a entregar el proyecto antes de que termine el año fiscal de lo contrario se harán acreedores a sanciones.

El marco jurídico que aplica es la Ley de Obras Públicas.

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS:

Las alcaldías están obligadas a presentar informes sobre el porcentaje de avances del PP trimestralmente ante la SHCP, así como en su página oficial, los cuales deben de contar con congruencia y calidad y deben de corresponder al monto operado hasta ese momento; además, mediante visitas físicas por parte de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, la Contraloría Ciudadana, Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y el Observatorio Ciudadano, se podrá comprobar que los informes coinciden con lo ejecutado en forma física, de esta manera se contribuye a evitar posibles actos de corrupción, desvíos o incumplimiento para que se lleve a cabo el PP. En caso de omitir lo anterior se sancionarán a los servidores públicos infractores.

El ordenamiento legal que aplica a lo anterior es la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II y 107 fracción I.

Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 58 y 59.

SEGUIMIENTO:

Los funcionarios implicados en posibles actos de corrupción, desvíos de fondos o incumplimiento, serán sujetos a un proceso de seguimiento por parte de los órganos de verificación; es decir, los órganos de verificación no solo pueden levantar una denuncia ante el órgano competente para que realice las investigaciones en caso de alguna irregularidad y finque responsabilidades, sino que puedan darle seguimiento a la acción que determino la autoridad competente.

Lo que sucede es que los órganos de verificación trasladan sus hallazgos en forma de denuncia hacia la autoridad como lo es el Tribunal de Fiscalización Superior, pero solo participan hasta esa canalización de denuncia y no hay un seguimiento de la sanción final. Lo que se pretende es que los órganos de verificación se involucren hasta la sanción final, para que el presunto responsable sea juzgado y se espere recuperar los recursos públicos.

El PP también debe de considerar el darle seguimiento en cuanto a su mantenimiento, porque muchos proyectos después de haber sido ejecutados no se garantizan; es decir, las autoridades una vez que cumplen con su año fiscal se desentienden de los proyectos y no se les da un mantenimiento adecuado provocando que la obra se deteriore o que un programa ya no siga operando.

Este breve ejemplo de fiscalización, recomiendo que sea utilizado por las autoridades de verificación, lo cual contribuiría a que los recursos sean ejecutados de forma adecuada y evitaría posibles actos de corrupción en el PP.

Por otra parte, un problema que no es menor lo encontramos en el tiempo; es decir, la ciudadanía no tiene tiempo para hacerse partícipes de mejorar las condiciones de su comunidad, esto debido a que pasan largas jornadas laborales, de acuerdo con los datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollos Económicos, México es el país que más trabaja en el mundo y que tiene los salarios más bajos, además gran parte de los empleos solo cuentan con un día de descanso; es decir, un trabajador mexicano labora 44 horas a la semana y con horas extras llega a trabajar hasta 58, a esto hay que añadir el tiempo de su hogar a su trabajo y por las condiciones de la Ciudad de México donde existe un problema de vialidad, los capitalinos pasan otro tiempo más en el tráfico, lo único que los capitalinos desean es llegar a sus hogares a descansar, debido a la fatiga y las condiciones deplorables de trabajo que existen en México.

Pero también, esto ocurre por el desconocimiento de derechos, la Ley Federal del Trabajo y la Constitución, establecen que la jornada laboral debe de durar máximo ocho horas y los trabajadores tienen derecho a por lo menos un día de descanso; sin embargo, estos derechos se incumplen porque la mayoría

desconoce sus derechos o algunos trabajadores que pertenecen a sindicatos están obligados a aceptar condiciones precarias.

En este sentido, estas condiciones afectan a la participación ciudadana, porque los ciudadanos no cuentan con el tiempo suficiente para debatir sobre temas de interés común, debido a las jornadas laborales, hoy en día los capitalinos velan por intereses personales que colectivos y es entendible; sin embargo, hace falta que la ciudadanía despierte para luchar por mejores condiciones laborales y alcanzar nuevas figuras de participación ciudadana.

La recomendación es que hoy estamos empapados de la tecnología ya que reduce tiempos y costos y un buen uso de ella podría acercar a los ciudadanos a opinar sobre temas públicos para la mejora de su comunidad, aunque la idea de la participación ciudadana es debatir de frente con otros ciudadanos, pero debido estas circunstancias habrá que tomar la tecnología como un nuevo mecanismo para debatir, en tanto no se mejoren las condiciones de vida de los capitalinos.

Por otra parte, otro factor lo encontramos en la Contraloría Ciudadana y en los Comités Ciudadanos quienes proponen cargos a la comunidad para vigilar el ejercicio del PP, precisamente como contralores ciudadanos o representantes; sin embargo, son cargos honorarios, no existe un estímulo económico para aquellos que deciden ejercer estos cargos, este es otro factor por el cual la ciudadanía no participa y es por esta razón que el PP carece de rendición de cuentas, no hay ciudadanos que estén en constante vigilancia de lo que se hace en su comunidad. Como recomendación es evidente que estos cargos tendrían que contar con un apoyo económico para impulsar la participación ciudadana y evitar actos de corrupción.

Otro factor lo encontramos en los instrumentos de participación ciudadana, el referéndum y plebiscito contienen limitaciones para poder ejecutarlos. El referéndum se refiere a una consulta donde participan los ciudadanos, la Asamblea Legislativa emite una reforma constitucional o una ley y se les pregunta a los ciudadanos si están de acuerdo o no, pero existen dos modelos de decisión

una donde se vincula a la sociedad para saber si es aprobada y el otro modelo donde no se toma en cuenta la opinión ciudadana, por tanto, la decisión es solo de la Asamblea Legislativa. En este sentido, hace falta que el referéndum tenga carácter vinculatorio y respetar la decisión que haya tomado la ciudadanía, esto porque en los casos en que la ciudadanía no esté de acuerdo con una ley, aun así no es asegurada su decisión, porque la Asamblea puede o no tomar en cuenta lo que piensen los ciudadanos. Para dar respuesta a este factor se debería de copiar el modelo suizo donde cualquier ley o reforma constitucional es aprobada o rechazada por la sociedad y la opinión de la ciudadanía es respetada.

Por su parte, el plebiscito tiene que ver con actos administrativos; es decir, la administración pública ejerce un gasto, pero esta decisión puede afectar a los ciudadanos como el caso del corredor Chapultepec. En este caso, antes de ejecutarse el proyecto se debe de consultar a la ciudadanía para la realización del proyecto, pero al igual que el referéndum carece de un carácter vinculante, en este sentido no se obliga al gobierno a tener que acatar la opinión ciudadana.

Tanto el referéndum como el plebiscito carecen de ser vinculantes, por lo que estos instrumentos de participación no tienen un peso real en las decisiones definitivas para aprobar o rechazar una ley o para echar marcha atrás una obra.

Además, los requisitos para que un ciudadano pueda proponer un referéndum o un plebiscito son demasiado amplios, de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana, podrán solicitar un plebiscito el 0.4% de los ciudadanos en la lista nominal de electores o su equivalente a 300 mil ciudadanos, donde se deben de juntar nombres y firmas, lo cual en mi punto de vista me parece un porcentaje bastante alto, de por si es muy difícil obtener unas cuantas firmas de vecinos para algún proyecto dentro de su comunidad, y tratar de juntar 0.4% de firmas de electores es una garantía de que un ciudadano sin ningún tipo de apoyo, fracase al intentar proponer dichos instrumentos.

La Iniciativa Popular que es un instrumento en el cual los ciudadanos pueden presentar a la Asamblea Legislativa proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes, también contiene los mismos

requisitos que el referéndum y el plebiscito, además de que restringe ciertos temas. Considero que la Ley de Participación Ciudadana y sus instrumentos están hechos para no poder acceder a ellos, en este sentido el Estado está controlando a la ciudadanía con estos obstáculos que hasta ahora hemos encontrado.

Por su parte, la consulta ciudadana hace referencia a que las autoridades en materia de participación ciudadana someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas, foros o algún otro instrumento de consulta, temas de importancia para la comunidad. Es un instrumento no vinculante donde solo la opinión de la ciudadanía es un referente.

Otros instrumentos son la Colaboración Ciudadana y la Audiencia Pública, el primero de ellos es donde los ciudadanos pueden contribuir de manera voluntaria a la construcción de algún proyecto otorgando recursos, o bien solicitando una aportación, en este aspecto las dependencias y Delegaciones de la Administración Pública determinarán si es viable esta aportación, en la práctica hay muy pocos ciudadanos que colaboran es decir es casi nulo este instrumento. El segundo de ellos se refiere a que los ciudadanos pueden solicitar propuestas o quejas de la Administración Pública mediante un acercamiento con las autoridades, pero también no hay interés en solicitar una Audiencia Pública lo cual genera que no exista rendición de cuentas.

Los Recorridos Delegacionales son otro instrumento que debe ser solicitado por la ciudadanía para que el delegado conozca las principales necesidades de la comunidad, en este instrumento hay que reflexionar que los ciudadanos no deberían solicitar un recorrido delegacional, sino que esta es la obligación del representante y debe de hacerlo por su propia voluntad y sin que la ciudadanía se lo pida, ya que es su responsabilidad acercarse a los ciudadanos para poder responder a las demandas ciudadanas, puesto que si el ciudadano no lo exige este no lo hará.

Por otro lado, existe La Participación Colectiva y las Organizaciones Ciudadanas que intentan estimular la participación ciudadana o bien promoviendo alguno de los instrumentos, para esto deberán obtener su registro, pero en la

práctica estas organizaciones al solicitar colaborar con el ciudadano este se muestra desinteresado.

Y por último la Asamblea Ciudadana donde se discuten temas para la comunidad junto con el Comité Ciudadano, en la práctica son reuniones donde existen diversos desacuerdos y las opiniones ciudadanas no son respetadas.

REFLEXIÓN FINAL.

Si bien es cierto que por ahora no podemos tener una ciudadanía como la de los helvéticos por los distintos factores que encontramos dentro de ésta investigación, tenemos un porcentaje mínimo de ciudadanos que sí participa. ¿Cómo podríamos trabajar con estos ciudadanos para motivar a otros a que participen en su ámbito local? ¿Cómo mejorar las relaciones entre el gobierno y el ciudadano? Estas son las principales interrogantes que me deja ésta investigación con el tema de participación ciudadana.

La respuesta a lo largo de la historia siempre ha sido que el gobierno viola los derechos ciudadanos, que existe una escases de recursos para resolver las demandas sociales, la poca confianza en las instituciones, corrupción y autoritarismo, sin embargo, no se habla de que los ciudadanos también tienen una corresponsabilidad al mostrarse desinteresados de los asuntos públicos. También debe decirse que no existe un claro reclamo de participación de la ciudadanía para que se modifiquen las formas de procesar y atender las demandas.

Existe una falta de oferta de participación ciudadana por parte de los gobiernos locales, como en la poca organización de la demanda, en el sentido de exigir mayor participación y mostrar disponibilidad a involucrarse en los procesos de gestión.

Para transformar esta situación y crear una participación ciudadana que contribuya a consolidar, buenos gobiernos, eficientes y democráticos, es necesario generar en primer término credibilidad en la ciudadanía, confianza en que su gobierno es honesto, eficiente y democrático.

Por otro lado, el ciudadano debe de tomar su responsabilidad e intentar involucrarse en temas de participación ciudadana, tiene la responsabilidad de conocer sus derechos para poder exigirlos. Desafortunadamente el ciudadano actual a pesar de que puede participar en organizaciones autónomas o institucionales, muchas veces sólo persigue fines individuales y no colectivos.

Si añadimos a que su forma de participar no se basa en la racionalidad, es decir, que no afecte a terceros, agregamos que también existen resistencias que poseen, funcionarios, técnicos, y políticos para dialogar y tomar decisiones conjuntamente con la población.

La tendencia ciudadana es buscar solución a problemas relacionados con el entorno a partir de una identidad vecinal, lo que ha acotado a su participación en temas muy reducidos. A ello ha contribuido el desacredito de la política como fenómeno cultural cada vez más generalizado. Si bien hemos dicho que no parece posible construir ciudadanos totales, lo cierto es que la individualización observada tampoco parece ser respuesta ante los problemas que requieren una participación más activa.

Podemos observar que la participación podría verse obstaculizada o beneficiada esto es, si es objetiva o subjetiva, si la ciudadanía no sabe porque está participando ni dónde ni para qué, entonces tendría categoría de subjetiva y este problema sólo lo resolverá el poder político, sin embargo, si se lleva una estructura, un orden y un buen planteamiento de los objetivos que se desean alcanzar entonces estaríamos hablando de una participación objetiva y racional, lo que genera una mejor relación entre la ciudadanía y el gobierno.

Es importante recalcar que los derechos del ciudadano deben ser reconocidos por éste, con la finalidad de que el cumplimiento de las demandas ciudadanas a través del reconocimiento de derechos, sea uno de los contenidos sustanciales para promover una relación democrática entre ciudadanía y gobierno.

Es cierto que la participación y representación de los ciudadanos como por ejemplo el PP o los Comités Ciudadanos reflejan un avance de participación ciudadana, por el hecho de que a través de estos medios los ciudadanos pueden acceder a recursos del Estado, por otro lado se requiere que ambas partes cumplan con su responsabilidad, tanto ciudadanos como el Estado.

Si bien el Estado tiene severas complicaciones para responder a las demandas ciudadanas, por otra parte, la ciudadanía como parte de su responsabilidad tampoco ha generado alguna alternativa, ni ha querido asumir su

roll como tal, puesto que ser ciudadano no sólo es votar, ni cumplir con nuestras obligaciones fiscales, sino que es un fenómeno que va más allá de estas actividades.

El ciudadano hoy en día desacredita a las instituciones públicas y no confía en ellas, este es un pretexto para que el ciudadano no quiera hacerse participe de las decisiones del Estado y desde luego está obstaculizando la posibilidad de que con su participación pueda generar una alternativa.

Por otra parte, se están generando vendedores de ideas de segunda mano, es decir, periodistas, locutores, asesores, porque son los que forman el sentido común de la ciudadanía. En este sentido, es un fenómeno cultural donde se dice que lo público es malo, y que el Estado es ineficiente, por lo que éste aspecto se tiene que trabajar para no seguir formando ciudadanos de sentido común, en ésta parte no sólo les corresponde transformar la idea de lo público a los políticos, sino también a los intelectuales, académicos e instituciones que se encargan de promover la participación ciudadana para generar un nuevo concepto de ciudadanía y sobre todo empezar a limpiar la idea de que lo público es malo.

CONCLUSIONES

Podemos resumir este trabajo de investigación en los siguientes puntos:

1.- De acuerdo con los resultados obtenidos dentro de la investigación, en la Ciudad de México, prevalece una baja participación ciudadana en el PP y en los instrumentos de democracia directa, según datos del IECM la participación ciudadana respecto a la etapa electiva en el PP es mantenida con un 4.6% del padrón electoral (aproximadamente 550 mil ciudadanos de un padrón de 10 millones). Sin embargo, si hacemos un análisis más profundo de esos 550 mil ciudadanos, una gran parte no se involucró desde la elaboración del PP hasta su ejecución; es decir, solo participaron en la consulta ciudadana. Esta baja participación ciudadana se debe principalmente, al desconocimiento de los derechos ciudadanos, falta de tiempo para elaborar proyectos y desconfianza en las instituciones.

2.- Los proyectos al ser elaborados por los ciudadanos, no son redimensionados; es decir, son poco viables o incompletos. Por otra parte, existen muchos proyectos que son sometidos al dictamen de viabilidad técnica y financiera y son aprobados a pesar de que no benefician a toda la comunidad; es decir, se aprueban proyectos como repartición de calentadores solares, tinacos o reencarpetado de calles cerradas, pero estos no tienen un impacto en toda la comunidad, solo atienden a una minoría porque los recursos del PP son escasos. En este sentido existe en la dictaminación un gran problema; las autoridades encargadas de validar los proyectos no están revisando puntualmente las propuestas ni sus alcances.

3.- Ante este problema de dictaminación se creó el Órgano Colegiado en 2018 para dar respuesta a esta situación; sin embargo, podemos observar en el estudio de caso que siguen existiendo proyectos muy costosos y que no benefician a toda la comunidad. Por este motivo es importante que el IECM se involucre en la mejora de capacitación de los CC y también de los ciudadanos, creando talleres accesibles y fáciles de comprender, con el objetivo de que se

comiencen a elaborar proyectos racionales, al cual todos los miembros de esa comunidad o colonia puedan acceder.

4.- Gran parte de los proyectos como iluminarias, poda de árboles, reencarpetado, cámaras de vigilancia entre otros, son aprobados para que a través de los recursos de PP sean ejecutados; sin embargo, estos deberían ser responsabilidad del gobierno local y no del PP, a pesar de que existe un catálogo donde se especifican las responsabilidades del gobierno, las autoridades aprueban proyectos que no tendrían por qué ser parte del PP. En este sentido se propone que se especifiquen las funciones y responsabilidades que tiene el gobierno, y por otra parte modificar el marco normativo de la ley de participación ciudadana para suprimir ciertos rubros, o bien haciendo énfasis en esta situación desde la convocatoria, informando al ciudadano para que proponga proyectos originales, racionales y que no tengan que ver con las responsabilidades del gobierno.

5.- Por otra parte, encontramos la falta de cumplimiento en los proyectos del PP, muchas ocasiones son realizados en el último trimestre del año y aparece en este último informe con la leyenda en proceso, cuando debería de aparecer como proyecto concluido. Lamentablemente el PP carece de rendición de cuentas a pesar de que se cuentan con diversos actores de vigilancia como la Contaduría de Mayor de Hacienda, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, e inclusive existe la Red de Contralorías Ciudadanas y el reciente Observatorio Ciudadano, estas últimas dos se crearon precisamente para que el ciudadano pueda ser parte de la fiscalización del PP, lo cierto es que la ciudadanía los desconoce y los pocos ciudadanos que los conocen no cuentan con tiempo, aunado a esto los cargos son honorarios; es decir, no reciben un estímulo económico o algún beneficio para poder realizar sus funciones.

Si se ejerce de manera adecuada el presupuesto participativo se puede lograr una mejor transparencia en la gestión y la efectividad del gasto público, impulsar la participación ciudadana para la toma de decisiones; por tanto, existe una mayor responsabilidad de los funcionarios públicos, se genera una mayor

confianza entre los ciudadanos y el gobierno, lo cual fomenta que la sociedad tenga mayores ánimos de participar, porque crea una cultura participativa y fortalece el tejido social.

6.- Los proyectos del PP deben de ser garantizados una vez que se ejecutaron; es decir, el gobierno debe de darle seguimiento a las obras o programas aun después de que ya haya transcurrido bastante tiempo desde su ejecución, me refiero a su mantenimiento. Muchas ocasiones vemos que se ejecutan los proyectos, pero después de cierto tiempo las obras comienzan a deteriorarse, como por ejemplo los gimnasios al aire libre, en este sentido el gobierno debe de llevar un inventario de las obras que requieran de mantenimiento para garantizarlos.

7.- Respecto a los CC podemos decir que necesitan tener una capacitación más puntual por parte del IECM para desempeñar sus funciones y además este último tiene que intervenir en la difusión del CC para que la comunidad conozca a su órgano de representación. También realizar talleres de trabajo en equipo, para evitar que se desintegre, debido a los constantes desacuerdos que existen dentro de él. Por otra parte, los CC están politizados, ya que, al no contar con un apoyo económico, los funcionarios públicos aprovechan esta situación para otorgarles ciertos beneficios a cambio de hacer proselitismo o promover algún proyecto de diputados por medio del PP, por lo que los proyectos que promueve el CC ya están diseñados desde antes y dejan a un lado los que son propuestos por la ciudadanía, ya que existe clientelismo y corporativismo.

La Participación Ciudadana y el Presupuesto Participativo en la Ciudad de México están estancados debido a que existe aún un control por parte de las autoridades. Cuando el gobierno ve expuesta su legitimidad decreta leyes para no perderla, y en el fondo impone limitaciones para seguir controlando a la ciudadanía, se puede decir que hasta hoy la participación solo se resume al limitante acto electoral, no se puede catalogar que existe participación ciudadana debido a que están involucrados partidos políticos y autoridades, ya que influyen en las decisiones públicas, los comités ciudadanos y el PP están cooptados por

las delegaciones quienes tienen la última palabra para decidir sobre proyectos. El tiempo de los capitalinos no es suficiente; los cargos de representación son honorarios, no hay un estímulo económico lo cual hace que la sociedad no participe; existe poca rendición de cuentas en el PP porque no se les exige a las autoridades; aunado a esto carece de un proceso de fiscalización; los instrumentos de participación ciudadana contienen requisitos muy amplios y además no son vinculatorios; la Ley de Participación Ciudadana no es muy clara y hace falta definirla porque encontramos muchas contradicciones.

Podría decir que la Participación Ciudadana y el PP en la capital están en una etapa de consolidación, porque solo un porcentaje menor de ciudadanos la conocen; sin embargo, el IECM está haciendo un esfuerzo para lograr que cada vez más ciudadanos conozcan sus derechos y se involucren en temas de participación ciudadana uno de ellos es el PP. Pese a estos esfuerzos aun no son suficientes para generar una cultura participativa, debido a los factores que encontramos en esta investigación.

Por otra parte considero, que la participación ciudadana nos hace pensar que somos parte de las decisiones públicas, pero en la práctica estamos sometidos a reglas demasiado rigurosas que no nos permiten incidir de forma real, como en el caso de los instrumentos de participación ciudadana que están respaldados en la ley pero aun así son muy difíciles de alcanzar y de alguna manera contienen factores que limitan el actuar del ciudadano, como por ejemplo los altos índices de firmas o que los resultados no sean vinculantes, para que el gobierno en turno siga controlando las decisiones públicas.

Las instituciones y el gobierno deben de impulsar los derechos y dialogar con la ciudadanía, para que se genere un cambio real democrático, pero por otro lado, tenemos un gobierno que solo quiere administrar el poder para sus propios fines con el control de leyes e instrumentos que son inalcanzables. En este sentido, los impulsos democráticos deben de volver a la ciudadanía para que luche por la obtención de derechos, pero por el momento nos encontramos con

una ciudadanía que cuenta con muy poca información y no le interesa participar en los asuntos públicos.

Los medios para poder alcanzar un aumento de participación ciudadana y por consecuencia que haya más participación en el PP, es mejorar la calidad de los instrumentos de participación ciudadana dotándolos con un peso real y de carácter vinculatorio, después que la política sirva para hacerle frente a las demandas y necesidades de la comunidad.

En este sentido, hasta ahora los ciudadanos solo pueden acceder a las decisiones públicas únicamente a través del voto, ya que es el mecanismo o derecho que conocen y que pueden alcanzar.

Por tanto, concluyo que la participación ciudadana, sus instrumentos y mecanismos, aún no se han consolidado porque en su actuar deberían acercar a la ciudadanía a que ejerza sus derechos con el propósito de incidir en mejorar su comunidad a través de propuestas del PP o bien del involucramiento de la ciudadanía en alguno de los instrumentos que ofrece la ley de participación ciudadana. Sin embargo, los mecanismos de participación ciudadana no obedecen a este principio, y la sociedad no los conoce; el poco universo que tiene conocimiento de estas figuras se encuentra con muchas limitaciones, por lo que puedo decir que solo son elementos que sirven para legitimar al gobierno y para no perder el control sobre la ciudadanía.

Este panorama no cambiará hasta que los ciudadanos por si mismos se interesen en conocer sus derechos, pues está demostrado que las autoridades e instituciones, partidos políticos y el gobierno no tienen la intención de acercarse a sus ciudadanos para difundir sus derechos.

En este sentido, existe una enemistad entre ciudadanos y autoridades que por el momento nos mantiene ajenos de una democracia real, porque esta democracia solo existe para los partidos políticos y autoridades de gobierno, pero no para la ciudadanía debido a los factores que encontramos en esta investigación y que provocan una escasa participación ciudadana; sin embargo, contamos con

diversos instrumentos de democracia directa, solo hace falta mejorarlos y que la ciudadanía los conozca para empoderarse de ellos.

ANEXOS.

1. RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PP EN LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO.

Número de Proyecto	Descripción	Mesa Receptora	Sistema por Internet	Total
1	CUNETA Y ESCALERAS EN GUADALUPE VICTORIA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	42	8	50
2	RESUMIDERO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	6	3	9
3	CONSTRUCCION DE CARCAMO EN DEPORTIVO CONSTITUCIÓN	1	1	2
4	CISTERNA E INSTALACION HIDRAULICA EN PARQUE MORELOS	6	0	6
5	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	4	1	5
6	MURO DE CONTENCION EN CALLE ALFREDO V. BONFIL	0	0	0
7	DRENAJE EN CALLE PIPILA	7	2	9
8	CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DE UN MACRO-HUERTO PARA LA COMUNIDAD EN CALLE JESÚS LECUONA	3	3	6
9	ENREJAMIENTO TUBULAR DEL PARQUE MORELOS, EN LAS COLINDANCIAS DE LA AV. ALFREDO V. BONFIL Y JESÚS LECUONA	1	2	3
10	RECUPERACION Y REMODELACION DE CENTRO DE CONVIVENCIA PARQUE MORELOS	1	2	3
Opiniones Nulas		3	0	3
Total de Opiniones		74	22	96

IECM: Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo.

**2. RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PP EN LA
TERCERA SECCIÓN DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO.**

Número de Proyecto	Descripción	Mesa Receptora de Opinión	Sistema Electrónico por Internet	Total
1	RE ENCARPETADO EN CALLE ESFUERZO	23	47	70
2	VIDA DIGNA PARA ADULTOS MAYORES (CONSTRUCCIÓN DE AULA) EN CALLE ALFREDO V. BONFIL	14	7	21
3	DRENAJE EN LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	2	7	9
4	PAVIMENTACION DE CALLES DE TLALPAN (JOSÉ DE PRECIAT)	7	5	12
Opiniones Nulas		1	1	2
Total, de Opiniones		47	67	114

IECM: Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo.

**3. RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PP EN LA
CUARTA SECCIÓN DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO.**

Número de Proyecto	Descripción	Mesa Receptora de Opinión	Sistema Electrónico por Internet	Total
1	BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE HORTENSIAS, CARRETERA PICACHO AJUSCO Y ENCINOS	1	4	5
2	SENDERO DIGNO EN PIÑANONA Y ABEL QUEZADA	1	6	7
3	VIALIDAD EN LA CALLE 6 MARTÍN DE SEPÚLVEDA	2	3	5
Opiniones Nulas		0	0	0
Total, de Opiniones		4	13	17

IECM: Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo.

4. CONSTANCIA DEL PROYECTO GANADOR



PROPUESTA DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA
DESARROLLARSE CON LOS RECURSOS
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
DEL EJERCICIO FISCAL 2017

FOI ID: IEDF/DD37/0353

DATOS DEL PROYECTO			
Nombre del proyecto: <small>(El nombre de la colonia, sección o fracción de ella y el número de la calle de la delegación)</small> Reasfaltado en Av. de las Torres entre Galeana y Pipila		Rubro General: <div style="display: flex; flex-wrap: wrap; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 5px;">Información</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 5px;">Actividades descriptivas</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 5px;">Actividades recreativas</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 5px;">Actividades culturales</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 5px;">Ejecución del plan</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 5px;">Actividades culturales</div> </div>	
Tema del proyecto: Vialidad			
Describe de forma clara y breve en qué consiste el proyecto: Reasfaltado en Av. de las Torres entre Galeana y Pipila debido al mal estado por falta de mantenimiento y para prevenir accidentes.			
Delegación: Iztapalapa	Nombre de la colonia o pueblo originario: AMPLIACION MIGUEL HIDALGO PA SECC	Clave: 12-002	Dirección Distrital: XXXVII
Calle: Av. de las Torres		Número:	
Entre qué calles:	¿El proyecto es urgente?	Costo estimado:	Cantidad de población que estima recibiría beneficiada:
Galeana Pipila	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO <small>Cantidad de votos</small> 0	MXN 318,000.00	3000
		Población beneficiaria específica: Toda la población	

**5. RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA DEL PP 2ª. SECCION
2017.**



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE RESULTADOS DE LA
CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

Con fundamento en los artículos 280 y 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199; y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en cumplimiento de la Base décima séptima de la Convocatoria Única de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017. La Dirección Distrital XXXVII del Instituto Electoral del Distrito Federal en **ausencia** de las y los integrantes del Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo o, en su caso, Consejo Ciudadano Delegacional de la colonia o pueblo AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 2A SECC, clave 12-002, en la Delegación Tlalpan, efectuamos la validación de los resultados de la Consulta Ciudadana del 5 al 9 de septiembre de 2016, a través de los dos mecanismos previamente aprobados.

RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA					
PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA MESA RECEPTORA DE OPINION	COMPUTO DEL SISTEMA ELECTRONICO POR INTERNET (OPINIONES)	TOTAL CON NUMERO	TOTAL CON LETRA
1	RESUMIDERO O ALCANTARILLADO SOBRE LA C. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	105	2	107	CIENTO SIETE
2	REENCARPETADO EN AV. DE LAS TORRES ENTRE GALEANA Y PIPILA	178	72	250	DOSCIENTOS CINCUENTA
3	PISTA PARA CORREDORES EN EL PARQUE MORELOS	38	12	50	CINCUENTA
4	REENCARPETADO DE LA AVENIDA CORREGIDORA Y LA AVENIDA DE LAS	13	10	23	VEINTITRES
5	GIMNASIO AL AIRE LIBRE	56	3	59	CINCUENTA Y NUEVE
6	FABRICACION E INSTALACION DE PASAMANO PARA ESCALERAS ESQUINA CORREGIDORA	37	9	46	CUARENTA Y SEIS
7	RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE ESCALINATA E ILUMINACION EN LA CALLE	45	8	53	CINCUENTA Y TRES
8	COMPRA E INSTALACION DE TINACOS Y CISTERNAS	189	53	242	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
9	CONSTRUCCION DE ESCALERAS CON PASAMANOS EN LA CDA. 19 DE	10	1	11	ONCE
10	JUEGOS INFANTILES	10	2	12	DOCE
11	MULTIFORO CULTURAL AL AIRE LIBRE	19	2	21	VEINTIUNO
12	CONCLUSION DE BANQUETA Y PASO PEATONAL DE CALLE BONFIL ESQUINA LUIS	2	2	4	CUATRO
13	GIMNASIO AL AIRE LIBRE	1	1	2	DOS
14	PROYECTO DE DRENAJE	9	2	11	ONCE
15	MURO DE CONTENCIÓN Y BANQUETA EN AV. BONFIL ESO. CONSTITUCION	26	4	30	TREINTA
16	REMODELACION Y AMPLIACION DEL RESUMIDERO UBICADO EN LA CALLE	8	3	11	ONCE
17	CAPTACION DE AGUA PLUVIAL PARA AHORRO DE AGUA EN AV DE LAS TORRES	25	0	25	VEINTICINCO
18	RECUPERACION DE LA CANCHA SITUADA EN AV. DE LAS TORRES	2	1	3	TRES
19	TECHADO DE CANCHAS DE BASKETBOL DEPORTIVO SOLIDARIDAD(LAS PALMAS)	8	4	12	DOCE
20	CONSTRUCCION DE RESUMIDERO AL FINAL DE LA CALLE (CERRADA O PRIVADA)	6	0	6	SEIS
OPINIONES NULAS		29	0	29	VEINTINUEVE
		816	191	1007	MIL SIETE

México, D.F. a 05 de septiembre de 2016

POR LA DIRECCION DISTRICTAL

COORDINADOR(A) DISTRICTAL <i>[Firma]</i> Pola Swarovsky Velasco NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	DIRECCION DISTRICTAL XXXVII	SECRETARIO(A) TECNICO JURIDICO <i>[Firma]</i> María de la Paz Cordero Espinosa NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
--	--------------------------------	---

DIRECCION DISTRICTAL
XXXVII
COPIA CERTIFICADA

DA PC 15 BIS

6. RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA DEL PP 4ª. SECCION 2017.



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

Con fundamento en los artículos 280 y 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199; y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en cumplimiento de la Base décima séptima de la Convocatoria Única de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017. La Dirección Distrital XXXVII del Instituto Electoral del Distrito Federal en **ausencia** de las y los integrantes del Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo o, en su caso, Consejo Ciudadano Delegacional de la colonia o pueblo AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 4A SECC, clave 12-004, en la Delegación Tlalpan, efectuamos la validación de los resultados de la Consulta Ciudadana del 5 al 9 de septiembre de 2016, a través de los dos mecanismos previamente aprobados.

RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA					
PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ESCRUTINIO Y COMPU TO DE LA MESA RECEPTORA DE OPINION	COMPU TO DEL SISTEMA ELECTRONICO POR INTERNET	TOTAL CON NUMERO	TOTAL CON LETRA
1	JUEGOS INFANTILES Y RE FORESTACION PARA EL PARQUE DIGNA OCHOA	49	32	81	OCHENTA Y UNO
2	PRINCIPIOS Y CREACION DE LA COLONIA	17	8	25	VEINTICINCO
3	REGENERANDO VINCULOS COMUNITARIOS EN LA COLONIA AMPLIACION MIGUEL	10	3	13	TRECE
4	ALARMAS VECINALES EN AV. 2	36	3	39	TREINTA Y NUEVE
5	PAVIMENTACION DE CALLE ABEL QUEZADA	54	2	56	CINCUENTA Y SEIS
6	ILUMINANDO TU COLONIA	164	78	242	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
7	PA RE NO TE INUNDAS CALLE 9	51	2	53	CINCUENTA Y TRES
8	MEJORA EN JUEGOS INFANTILES	2	3	5	CINCO
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
OPINIONES NULAS		21	0	21	VEINTIUNO
		404	131	535	QUINIENTOS TREINTA Y CINCO

México, D.F. a 05 de septiembre de 2016

POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL

COORDINADOR(A) DISTRITAL  Paola Swarovsky Velasco NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	SECRETARÍA TÉCNICO JURÍDICO  María de la Paz Cordero Espinosa NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
---	--



DA PG 15 B/B

7. CONSTANCIA DE PROYECTO GANADOR 2017.



**PROPUESTA DE PROYECTO ESPECIFICO PARA
DESARROLLARSE CON LOS RECURSOS
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

c
542
✓

FOLIO: IEDF/DD37/0346

DATOS DEL PROYECTO			
Nombre del proyecto: <small>(En un máximo de 150 caracteres, indique de forma clara y precisa el proyecto y algunas áreas de cobertura)</small> Terminar la reja que delimita el parque y la iglesia		Rubro General: <div style="display: flex; flex-wrap: wrap; justify-content: space-around; text-align: center;"> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;">Infraestructura</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;">Actividades deportivas</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;">Actividades recreativas</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 5px; opacity: 0.5;">Obras y mantenimiento</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;">Prevención del delito</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;">Actividades culturales</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;">Equipamiento</div> </div>	
Tema del proyecto Areas recreativas			
Describe de forma clara y breve en qué consiste el proyecto:			
Terminar de hacer la reja que divide ambos predios, para mayor seguridad de las familias que frecuentan el parque Cristo Obrero y la Iglesia Jesucristo Obrero			
Delegación: Tlalpan	Nombre de la colonia o pueblo originario: AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 3A SECC	Clave: 12-003	Dirección Distrital: XXXVII
Calle: Jesus Lecuona		Número:	
Entre qué calles: esquina Ignacio Ramirez	Documentos adicionales: <div style="display: flex; justify-content: center; gap: 10px;"> SI NO </div> Cantidad de hojas 0	Costo estimado: MXN 0.00	Cantidad de población que estima resultaría beneficiada: 500
Población beneficiaria específica: Toda la población			

8. RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA DEL PP 3ª 2017.



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

Con fundamento en los artículos 280 y 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199; y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en cumplimiento de la Base décima séptima de la Convocatoria Única de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017. La Dirección Distrital XXXVII del Instituto Electoral del Distrito Federal en **ausencia** de las y los integrantes del Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo o, en su caso, Consejo Ciudadano Delegacional de la colonia o pueblo AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 3A SECC, clave 12-003, en la Delegación Tlalpan, efectuamos la validación de los resultados de la Consulta Ciudadana del 5 al 9 de septiembre de 2016, a través de los dos mecanismos previamente aprobados.

RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA					
PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA MESA RECEPTORA DE OPINION	COMPUTO DEL SISTEMA ELECTRONICO POR INTERNET	TOTAL CON NUMERO	TOTAL CON LETRA
1	CANCHA DE FRONTÓN EN DEPORTIVO INDEPENDENCIA	120	17	137	CIENTO TREINTA Y SIETE
2	REENCARPETAMIENTO DE CALLE MIRADOR DE CORREGIDORA	63	9	72	SETENTA Y DOS
3	ADQUISICION E INSTALACION DE TINACOS Y CISTERNAS	113	108	221	DOSCIENTOS VEINTIUNO
4	RESUMIDERO DE AGUA PLUVIAL EN CORREGIDORA	13	10	23	VEINTITRES
5	TERMINAR LA REJA QUE DELIMITA EL PARQUE Y LA IGLESIA	201	21	222	DOSCIENTOS VEINTIDOS
6	REENCARPETADO DE LAS CALLES ABELARD RODRIGUEZ Y NARCISO MENDOZA	66	29	95	NOVENTA Y CINCO
7	RESUMIDERO	28	1	29	VEINTINUEVE
8	RESUMIDERO EN LUIS ECHEVERRIA	21	1	22	VEINTIDOS
9	POSTE DE LUZ AL FONDO DE LA CERRADA 2A CDA. DE HORTENCIA POR SEGURIDAD	1	1	2	DOS
10	ALUMBRADO PUBLICO POSTE LARGO	11	2	13	TRECE
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
OPINIONES NULAS		31	0	31	TREINTA Y UNO
		668	199	867	OCOCIENTOS SESENTA Y SIETE



México, D.F. a 05 de septiembre de 2016

POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL

COORDINADOR(A) DISTRITAL <i>Paola Swarovsky Velasco</i> NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	DIRECCIÓN DISTRITAL XXXVII	SECRETARÍA(A) TÉCNICO JURÍDICO <i>María de la Paz Cordero Espinosa</i> NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
---	-------------------------------	--

DA PC 15 BIS

9. RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA DEL PP 3ª. SECCION 2018.

DISTRITO: 14
 DELEGACIÓN: TLALPAN
 COLONIA: AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 3A SECC (12-003)

Número de Proyecto	Descripción	Mesa Receptora de Opinión	Sistema Electrónico por Internet	Total
1	RENOVACIÓN DE ASFALTO EN LA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA	35	0	35
2	HUERTO URBANO PARA LA CALLE 2DA CERRADA DE VENUSTIANO CARRANZA ESQUINA CON ABELARDO RODRÍGUEZ	6	0	6
3	GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN PARQUE CRISTO OBRERO	21	0	21
4	CALENTADORES SOLARES PARA LA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 3A SECCIÓN EN 2A CDA. CERRADA DE VENUSTIANO CARRANZA	8	0	8
5	CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO PARA LAS MANZANAS 43 Y 44	15	0	15
6	TINACOS DE 1,100 LTS. PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PARA TODA LA COLONIA	5	0	5
7	CALENTADORES SOLARES PARA TODA LA COLONIA	25	1	26
8	REHABILITACIÓN DE RESUMIDERO EN 2DO ANDADOR DE MELCHOR DÁVILA	3	0	3
9	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE ALFREDO V. BONFIL Y MELCHOR PÉREZ DE SOTO COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 3A. SECCIÓN	6	0	6
10	LUMINARIAS EN POSTES PREEXISTENTES PARA LAS CALLES BLVD. BENITO JUÁREZ Y CALLE LUIS ECHEVERRÍA.	6	1	7
Opiniones Nulas		2	0	2
Total de Opiniones		132	2	134

IECM: Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo.

**10. FOTOGRAFÍA DE LA VALLA QUE DELIMITA EL PARQUE CRISTO
OBRERO DE LA IGLESIA.**



FUENTES CONSULTADAS:

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, Lucia (2004). "La sociedad civil en la Ciudad de México". Actores sociales, oportunidades políticas y esfera pública. México: UNAM.

_____ (1993) "¿Qué es la democracia?" México D.F.: Tribunal Federal Electoral.

_____ (1997) Participación democrática y cultura. *La Jornada* Ediciones/Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. México: UNAM

_____ (2004). "La sociedad civil en la Ciudad de México". *Actores sociales, oportunidades políticas y esfera pública*. México: UNAM.

Audelo Cruz, Jorge Mario. (2005) "Sobre el concepto de Corporativismo: Una revisión en el contexto político mexicano actual". Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Aragón Rivera, Álvaro. (2015) Ciudadanía. La lucha por la inclusión y los derechos. México. UACM.

Aristóteles. (1988) Política. Madrid. Gredos.

Ayala, Alfonso. (2014). *Los presupuestos participativos una estrategia de dialogo entre ciudadanos y autoridades*. México: UNAM Instituto de investigaciones jurídicas.

Bartolomé, Margarita. (2007). *Construcción de una Ciudadanía Intercultural y responsable*. Madrid España: Narcea. S.A.

Becerra Chávez, Pablo Javier. (2005) De la posrevolución a nuestros días, 1928-2003. UAM Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones.

Bloj, C. (2009). Políticas sociales: El presupuesto participativo y sus potenciales aportes a la construcción de políticas sociales orientadas a las familias. Santiago de Chile: CEPAL.

Botella, Luis Ángel. (2017). El Presupuesto Participativo en la CDMX: un avance con pendientes. "El caso de la delegación Cuauhtémoc". Cámara de Diputados: Centro de Estudios Sociales de Opinión Pública.

C.M. F, Andrea. (2010). La experiencia participativa en Porto Alegre. Leyenda disponible en www.bocc.ubi.pt y consultada el 10 de junio de 2018.

Camou, Antonio. (2006) Gobernabilidad y Democracia. *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*. México: Instituto Nacional Electoral.

Carbonell, Miguel y Sánchez. (2004). *Los derechos fundamentales en México*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Carmona Hernández, José Salvador (2006). “La reforma electoral en México 1988-2000, en un sistema de partidos competitivo”. *Revista Ra Ximhai* Universidad Autónoma Indígena de México

Carpizo, Jorge. (1917). *La constitución mexicana de 1917*. México D.F.: UNAM.

Casas, E & Ávila, R (2015). “Los mecanismos para la participación ciudadana en la Ciudad de México”: *Los Presupuestos Participativos*. Anuario Electrónico de Estudios en Comunicación Social. *Disertaciones*, vol. 8, núm. 2.

Cerroni, Umberto. (1992). Política, Método, teoría, procesos, sujetos, instituciones y categorías. México: Siglo XXI.

Delgado Castillo, Carlos Luis. (2006). Modelo para la gestión de presupuestos participativos en las delegaciones del Distrito Federal. Tesis de maestría, México: UIA.

Emmerich, Gustavo (2005). Las elecciones de la Ciudad de México. IEDF, México: UAM.

Espinosa, Mario (2004) “Historia y cultura política de la participación ciudadana en la Ciudad de México: entre los condicionamientos del sistema y el ensueño cívico”. *Andamios*, núm. 1.

Fenichel Pitkin, Hanna. (1985). “*El concepto de representación*”. Madrid España: Centro de estudios constitucionales.

Ganuzza, Ernesto. (2014). Democracia participativa y modernización de los servicios públicos. Paris Francia Transnational Institute.

García Colín, David. (2013) La izquierda socialista. México: CMI

García, María Isabel (2005) La participación ciudadana en la distribución del presupuesto en los gobiernos locales de Porto Alegre y Tlalpan. *Tesis de Maestría en Estudios Latinoamericanos*, México: UNAM-FCPyS.

Gonzales Rodríguez, Miguel Ángel. (1993) “¿Qué es la democracia?” México: Tribunal Federal Electoral.

Hernández, Javier Héctor y Fernández, F. Luis. (2013). Democracia directa en la Ciudad de México: Retos y perspectivas. México: Friedrich Ebert Stiftung.

Humphrey Marshall, Thomas. (1997). “Ciudadanía y clase social”. *Revista española de investigaciones sociológicas*, núm. 79, 297-346.

Instituto Electoral de la Ciudad de México (2018). Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017, México: IECM.

Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2018). Programa Institucional de Participación Ciudadana. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, México: IECM.

Instituto Electoral del Distrito Federal (1999). Estadística de la elección de comités vecinales del Distrito Federal, México: IECM.

Kuri, Elvira Edith. (2004). Izquierda, participación ciudadana y democracia. Hacia un presupuesto participativo en Tlalpan. México: UNAM.

Larruz Giménez, Georgina y Durán Lule, Anayely. (2011). “Cultura Política en el DF: candil de la calle, oscuridad en su casa”. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, abril.

Lissidini, Alicia, Welp, Yanina y Zovatto, Daniel. (2008). Democracia Directa en Latinoamérica. Buenos Aires Argentina: Prometeo libros.

Lujan Ponce, Noemí. (1991). El régimen jurídico-político del Distrito Federal. *Tesis de Maestría en Sociología Política*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Marquina Sánchez, Lourdes y Moreno Plata, Miguel (2017). “La participación ciudadana, esencia de la gobernanza urbana”. *Un análisis desde el presupuesto participativo en la Ciudad de México*. Ediciones EÓN.

Marquina Sánchez, Lourdes. (2012) “Gobierno, gestión y profesionalización en el ámbito local ante los grandes retos de nuestro tiempo”. México: Universidad de Sonora.

Martínez, Carlos. (2005). Las elecciones de la participación ciudadana en el Distrito Federal. *Las elecciones en la Ciudad de México*. México: IEDF. 359-415

Martínez, Concepción y Omaña, María, (1995) La gestión privada de un servicio público. *El caso del agua en el Distrito Federal*, Ed. Plaza y Valdés.

Mellado Hernández, Roberto. (2001). Participación ciudadana institucionalizada y gobernabilidad en la Ciudad de México. México: Plaza y Valdés.

Merino, Mauricio. (2001). “La participación ciudadana en la democracia”. México: Instituto Federal Electoral.

Olvera, Alberto J. (2009). “Las leyes de participación ciudadana en México: proyectos políticos, estrategias legislativas y retos estratégicos en la democratización futura”. México: Instituto de Investigaciones Histórico Sociales.

Ornelas, Andrea. (2015) Participando por México. *En México la democracia directa es solo teoría*. México: Swssinfo.ch.

Poniatowska, Elena. (1971) La noche de Tlatelolco, México D.F. Era.

Programa delegacional de desarrollo urbano en Tlalpan. (1987) Estados Unidos Mexicanos: Presidencia de la Republica.

Reyes, Luis. (2013). “La ciudadanía en México. *Un breve recuento histórico. Polis*”: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, vol 9 núm. 2.

Rivero, Ángel. (1997). Representación política y participación. Madrid: Manual de Ciencia Política, ISBN.

Sousa, Boaventura. (2004). Democracia y participación: El ejemplo del presupuesto participativo de Porto Alegre. España: Ediciones Intervención cultural.

Serna, José María (1995) Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, México, Anuario Jurídico Nueva Serie. Leyenda disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2112/15.pdf>. y consultada el 15 de diciembre de 2018.

Tamayo, Sergio (1988). "Espacios de ciudadanía espacios de conflicto". México. Universidad Autónoma Metropolitana.

Thede, Nancy (2006). "Derechos humanos, nuevas democracias y rendición de cuentas: logros y desafíos". *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*. México: CIESAS

Trejo, Raciél (1992), Perfil y semblanza política de los miembros de la I Asamblea de Representantes del DF. México: I Asamblea de Representantes del DF.

Varela Mattute, Ambar y Gómez Magaña, Ernesto (2014) Transparencia, rendición de cuentas y contraloría social. México: Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

Velásquez, Fabio y González, Esperanza. (2003), *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Bogotá: Fundación Corona.

Woldenberg, José, (1997) "La reforma política del Distrito Federal en 1993. *Participación y democracia en la ciudad de México*". México: La Jornada Ediciones Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM.

Zermeño García, Granados Sergio. (2006). *La Desmodernidad mexicana* México: Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.

_____ (2001), Retos para la seguridad y la participación ciudadana durante los gobiernos perredistas del DF 1997–2001 [Reporte de investigación. Documento]. México: Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM; Fournier, Lourdes y Moreno Salazar, Pedro, "*¿Qué sucede con los comités vecinales?*" en *Enfoques*. Leyenda disponible en www.uam.mx/comunicacionuniversitaria/enfoques/1-semester-01/semest-1.html. y consultada el 7 de junio de 2018.

Ziccardi, Alicia (2003). "Claves para el análisis de la participación ciudadana y las políticas sociales en el espacio local". Instituto de Investigaciones Sociales y Miguel Ángel Porrúa, México.

_____ (2004). "Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local". Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

_____ (1998) "Los Actores de la Participación Ciudadana", Instituto de Investigaciones Sociales UNAM. Leyenda disponible en <https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/ziccardiactoresparticipacion.pdf> y consultada el 12 de julio de 2018.

_____, (1998) *1928: un año difícil para el país y para su capital. La Jornada*. México, 18 de junio.

_____, (1998) Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital. México: Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM-Miguel Ángel Porrúa.

Zolo, D. (1997). "La ciudadanía en una era poscomunista". *La Política*, 3, 117-132.

HEMEROGRAFÍA

Castañeda Sabido, Fernando Rafael y Makoto, Noda. (2015). "Corrupción, prácticas sociales e institucionales", *Revista Técnica sobre Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior*. Número 8.

Espinoza Díaz, Claudia y Mora Maure, Diego. (2016). "Democracia y confianza ciudadana en las instituciones en México. Una perspectiva desde la opinión pública". *Revista Técnica de la Auditoría Superior de la Federación*. Número 10.

Gilly, Adolfo. (1993) "1968: La ruptura de los bordes". *Nexos*, agosto.

Gutiérrez Salazar, Sergio. (1996) "Derechos Políticos de los ciudadanos en el DF de 1903 a 1978" en *El Cotidiano*, núm. 11. México, mayo-junio.

Mazzitelli, Antonio y Hernández Vázquez, Carlos. (2014). "Acciones Internacionales contra la Corrupción". *Revista Técnica de la Auditoría Superior de la Federación*. Número 7.

Montoya Aguirre, María. (2017) “Presupuesto ni participativo ni transparente” *Nexos*, marzo, 2017.

Morales Noble, Roberto. (2004) “Hacia un presupuesto participativo. La experiencia en Tlalpan Distrito Federal” En Ziccardi, A. (Coord.) *Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local*, México: IIS-UNAM/COMECOSO / Indesol.

Przeworski, Adam. (1999). “Democracia y representación”. *Metapolítica*, vol. 3, núm. 10.

Schroter, Barbara. (2010) “Clientelismo político: ¿existe el fantasma y cómo se viste?” *Revista Mexicana de Sociología* 72, núm. 1, enero- marzo.

Sermeño, Ángel (2004) “Ciudadanía y teoría democrática”, en *Metapolítica*, numero 33 volumen 8, enero febrero.

Villavicencio, Diana (2016) “Denuncian falta de transparencia en el presupuesto participativo”. *El Universal*, 14 de febrero.

LEGISLACIÓN

ALDF. (2011) Diario de Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, quinto periodo extraordinario del segundo año de ejercicio, 26 de agosto. Leyenda disponible en <http://www.aldf.gob.mx/archivo-d5e2e48f7e9a54d931fe5ac5c5058545.pdf> y consultada el 10 de septiembre de 2018 Pág. 6.

Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2015). Leyenda disponible en <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/5639.pdf> y consultada el 15 de noviembre de 2018

Gobierno del Distrito Federal (2001). Jefatura Delegacional de Tlalpan, Programa de Construcción por obra, México: GDF.

IECM (2017) Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Leyenda disponible en <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.121/121.f.40/NOTA121FXL.pdf> y consultado el 14 de diciembre de 2018.

Ley de participación ciudadana del Distrito Federal (2004). Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 17 de mayo de 2004.

Ley de participación ciudadana del Distrito Federal (2010). Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 27 de mayo de 2010.

Reforma publicada en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en la *G. O. del D.F.*, el 26 de agosto de 2011.

Reforma publicada en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en la *G. O. del D.F.*, el 27 de mayo de 2010.

Reforma publicada en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal *G.O. CDMX* el 25 de mayo de 2016.

Reforma y adición publicada en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en la *G.O. CDMX*, el 17 de noviembre de 2016.

RECURSOS DIGITALES.

ALDF. (2011) Diario de Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, quinto periodo extraordinario del segundo año de ejercicio, 26 de agosto 2011. Leyenda disponible en <http://www.aldf.gob.mx/archivo-d5e2e48f7e9a54d931fe5ac5c5058545.pdf> consultada el 21 de diciembre de 2018 Pág. 6.

Consulta Ciudadana IEDF (2016) Resultados Leyenda disponible en:

Consulta de proyectos ganadores (2017) Leyenda disponible en <http://portal.iedf.org.mx/seguimientoproyectos/presupuesto2017/index.php> y consultado el 2 de octubre de 2017.

ELLA Evidencias y lecciones desde América Latina (2015) El presupuesto como una herramienta para mejorar el impacto de las políticas. Leyenda disponible en <file:///C:/Users/Propietario/Downloads/223178201557152244.pdf> consultada el 12 de enero de 2018.

Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de diciembre de (2015). Leyenda disponible en <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/5639.pdf> consultada el 10 de abril de 2018.

Gobierno de la Ciudad de México. (2015). Anexo II del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015. Leyenda disponible en [https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/banco_info_2015_4/III_10_Presupuesto Participativo.pdf](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/banco_info_2015_4/III_10_Presupuesto_Participativo.pdf) y consultada el 12 de septiembre de 2018.

IECM (2018) Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México. México.

IECM, (2018) Resultados sobre la Consulta Ciudadana Sobre Presupuesto Participativo 2019, en las Colonias y Pueblos de la Ciudad de México, 2019. Leyenda disponible en: <http://sistemas2.iecm.mx/consulta2018/resultados/> y consultada el 12 de octubre de 2018.

IECM. (2018). Avanza la participación ciudadana en la definición del presupuesto participativo. Leyenda disponible en <http://www.iecm.mx/participacion/avanza-la-participacion-ciudadana-en-la-definicion-del-presupuesto-participativo/> y consultado el 17 de septiembre de 2018.

IEDF (2016) Resultados de la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo 2016, en las colonias y pueblos del Distrito Federal. Leyenda disponible en http://sistemas.iedf.org.mx/consulta_fp/consulta2016/resultados/index.php y consultada el 15 de agosto de 2018.

IEDF (2017). Proyectos ganadores. Leyenda disponible en <http://portal.iedf.org.mx/seguimientoproyectos/presupuesto2017/index.php> y consultada el 5 de enero de 2018.

IEDF. (2016) Resultados sobre la consulta ciudadana 2016. Leyenda disponible en http://sistemas.iedf.org.mx/consulta_fp/consulta2016/resultados/index.php y consultada el 27 de julio del 2018.

IEDF. (2016). Estadística de participación de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo. Leyenda disponible en

http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/estudioselect/estadistica_participacion_ccpp_2016.pdf y consultada el 4 de agosto de 2018.

IEDF. (2018) Leyenda disponible en <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.121/121.f.40/NOTA121FXL.pdf> y consultada el 19 de julio del 2018.

Informe delegacional. (2016) Tlalpan. Leyenda disponible en http://www.tlalpan.gob.mx/docs/4informe_2016.pdf y consultada el 23 de marzo de 2018.

Montoya Aguirre, María (2017) Presupuesto ni participativo ni transparente. Marzo 2017. Leyenda disponible en <https://labrujula.nexos.com.mx/?p=1203#ftnref3> y consultada el 16 de junio de 2018.

Órnales, Andrea (2015) En México, la democracia directa es solo una teoría Leyenda disponible en <https://www.swissinfo.ch/spa/democraciadirecta/participando-por-m%C3%A9xico-en-m%C3%A9xico--la-democracia-directa-es-solo-teor%C3%ADa/41623510> y consultada el 5 de diciembre de 2018.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan (2000) Leyenda disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/DISTRITO%20FEDERAL/Delegaciones/Tlalpan/TlaPro01.pdf> y consultada el 17 de oct de 2018

Schweizerische (2017) Democracia directa en Suiza Leyenda disponible en: <https://www.eda.admin.ch/aboutswitzerland/es/home/politik/uebersicht/direkte-demokratie.html> y consultada el 10 de enero del 2019

Serrano Rodríguez, Azucena. (2015). *La participación ciudadana en México.* http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162015000100005 y consultada el 27 de julio del 2018.

Tronco, José (2011) Las causas de la desconfianza política en México. Leyenda disponible en

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532012000200009 consultada el 12 de julio de 2018

UNAM. (2015) Gobernabilidad y Democracia. Leyenda disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/501/6.pdf> y consultada el 31 de agosto de 2018.

Villavicencio, Diana. (2016) Denuncian falta de transparencia en presupuesto participativo. Leyenda disponible en <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/df/2016/02/14/denuncian-falta-de-transparencia-en-presupuesto-participativo> y consultado el 18 de mayo del 2018.

INFOGRAFÍA.

Ciudadano Klinex. (2012) “Democracia participativa” [Documental]. España. Leyenda disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=G3dA2fax-b0&t=20s> y consultado el 14 de noviembre de 2018.